Nº 4614

10/04/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 117
Se aprueba el texto ordenado del Código Fiscal..... Pág. 14
Decreto N° 118
Se aprueba el procedimiento para la implementación de simulacros de votación con boleta única electrónica..... Pág. 15

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 6-AVJG/15
Se encomienda a la Directora General de Políticas de Juventud el procedimiento de la entrega de la Unidad Funcional N° 92..... Pág. 17

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 312-MJGGC/15
Se deja sin efecto la Resolución Nº 267/MJGGC/15 y se rectifica la Resolución Nº 4/MJGGC/15..... Pág. 19
Resolución N° 314-MJGGC/15
Se rectifica la Resolución N° 289/MJGGC/15..... Pág. 19
Resolución N° 225-SSTRANS/15
Se autoriza a la Productora Ideas del Sur a efectuar el corte total de Olleros entre Av. Córdoba y Álvarez Thomas..... Pág. 20
Resolución N° 226-SSTRANS/15
Se prorroga la Resolución Nº 32/SSTRANS/15..... Pág. 21
Resolución N° 227-SSTRANS/15
Se autoriza a la empresa Telefónica a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 23
Resolución N° 228-SSTRANS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 1753-SIGAF/14..... Pág. 24
Resolución N° 229-SSTRANS/15
Se autoriza a Altote S.A. a cerrar al tránsito la bocacalle de Blanco Encalada y Plaza..... Pág. 25
Resolución N° 230-SSTRANS/15
Se autoriza a la Parroquia Santa María de Betania a efectuar el corte total de Av. Medrano entre Humahuaca y Guardia Vieja..... Pág. 26
Resolución N° 231-SSTRANS/15
Se autoriza a Altote S.A. a cerrar al tránsito la calle Blanco Encalada entre Holmberg y Plaza..... Pág. 28

Resolución N° 232-SSTRANS/15
Se autoriza a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad a efectuar el corte total de Avenida Corrientes entre Libertad y Cerrito..... Pág. 29
Resolución N° 233-SSTRANS/15
Se autoriza a Altote S.A. a cerrar al tránsito la bocacalle de Blanco Encalada y Donado..... Pág. 30
Resolución N° 234-SSTRANS/15
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar el corte total de Bolívar entre Rivadavia y Av. Presidente Julio A. Roca y Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras..... Pág. 32
Resolución N° 235-SSTRANS/15
Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Saludable a efectuar el corte total de Cap. Gral. Ramón Freire entre Dorrego y Concepción Arenal..... Pág. 33
Resolución N° 236-SSTRANS/15
Se autoriza a la U.T.E. Techint - Dycasa a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 35
Resolución N° 237-SSTRANS/15
Se autoriza a Altote S.A. a cerrar al tránsito la bocacalle de Blanco Encalada y Holmberg..... Pág. 36
Resolución N° 240-SSTRANS/15
Se autoriza a Altote S.A. a cerrar al tránsito la calle Blanco Encalada entre Holmberg y Donado..... Pág. 37

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 218-MJYSGC/15
Se disminuye la Orden de Compra N° 16.003/15..... Pág. 40
Resolución N° 222-MJYSGC/15
Se designa personal en la Policía Metropolitana..... Pág. 41
Resolución N° 106-SSJUS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-0561-CME15..... Pág. 43
Resolución N° 110-SSJUS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 44
Resolución N° 111-SSJUS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 46
Resolución N° 113-SSJUS/15
Se designa a la escribana Jacqueline Ren como adscripta al Registro Notarial N° 1614..... Pág. 47
Resolución N° 114-SSJUS/15
Se designa a la escribana Romina Iñiguez Gañez como adscripta al Registro Notarial N° 1951..... Pág. 48
Resolución N° 115-SSJUS/15
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 49
Resolución N° 116-SSJUS/15
Se designa a la escribana Bárbara Flocco como adscripta al Registro Notarial N° 1837..... Pág. 50
Resolución N° 117-SSJUS/15
Se declara desierto el primer llamado a Contratación Directa N° 763-0561-CME15..... Pág. 51
Resolución N° 118-SSJUS/15
Se rectifica la Resolución Nº 93/SSJUS/15..... Pág. 53
Resolución N° 27-SSAPM/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0229-LPU15..... Pág. 53
Resolución N° 59-SSPDRC/15
Se autoriza la contratación de la agente Natalia Paola Muñoz..... Pág. 54

Ministerio de Salud

Resolución N° 572-MSGC/15
Se deroga la Resolución N° 375/MSGC/15..... Pág. 56

Resolución N° 207-SSASS/15
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 57
Resolución N° 208-SSASS/15
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 57

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 34-SSPUAI/15
Se acepta la renuncia presentada por Paloma Inés Chain..... Pág. 59
Resolución N° 37-SSPUAI/15
Se acepta la renuncia presentada por Michael Fernando Martínez Urrego..... Pág. 59
Resolución N° 38-SSPUAI/15
Se acepta la renuncia presentada por Agustín Sansone..... Pág. 60
Resolución N° 116-SECPLAN/15
Se incorporan inmuebles con Nivel Cautelar al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Nivel Cautelar..... Pág. 61

Ministerio de Cultura

Resolución N° 1956-MCGC/15
Se rectifica la Resolución N° 1476/MCGC/15..... Pág. 65
Resolución N° 2138-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 65
Resolución N° 2139-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 66
Resolución N° 2140-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 67
Resolución N° 2141-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 68
Resolución N° 2170-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 69
Resolución N° 2189-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 70
Resolución N° 2190-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 71
Resolución N° 2191-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 72
Resolución N° 2192-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 73
Resolución N° 2193-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 74
Resolución N° 2195-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 76
Resolución N° 2196-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 77
Resolución N° 2197-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 78
Resolución N° 2198-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 79
Resolución N° 2331-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 80

Resolución N° 2333-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 81
Resolución N° 2334-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 82
Resolución N° 2336-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 83
Resolución N° 2363-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 84
Resolución N° 2364-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 85
Resolución N° 2367-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 86
Resolución N° 2394-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 87

Ministerio de Modernización

Resolución N° 201-MMGC/15
Se cesa a Lourdes Ximena Lima como Subgerente Operativa de Producción Audiovisual y se designa a Mariana Soledad Zambrini en su reemplazo..... Pág. 89
Resolución N° 202-MMGC/15
Se modifica la Resolución Nº 181/MMGC/15..... Pág. 90
Resolución N° 203-MMGC/15
Se modifica la Resolución N° 184/MMGC/15..... Pág. 91

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 217-AGIP/15
Se otorga a agentes el Complemento Salarial Temporario..... Pág. 93
Resolución N° 218-AGIP/15
Se otorga a agentes el Complemento Salarial Temporario..... Pág. 94
Resolución N° 224-AGIP/15
Se crea la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que actuará en el ámbito de la Comisión Subparitaria Sectorial..... Pág. 95
Resolución N° 225-AGIP/15
Se designa a César Gabriel Alberto Valenti como Asesor del Área de Apoyo Técnico dependiente de la Unidad Ejecutiva Comisión Subparitaria..... Pág. 96

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 717-AGC/14
Se designa a Lucas Sebastián Groos como Técnico Administrativo..... Pág. 98
Resolución N° 134-AGC/15
Se rescinde el contrato de Gustavo Ezequiel Solis..... Pág. 99
Resolución N° 135-AGC/15
Se designa a Guy Matías Nessi a cargo de la Gerencia Operativa Proyectos Especiales..... Pág. 100
Resolución N° 138-AGC/15
Se rescinde el contrato de José Luis Fernández..... Pág. 101
Resolución N° 151-AGC/15
Se rectifica la Resolución Nº 717/AGC/14..... Pág. 102
Resolución N° 152-AGC/15
Se suspende preventivamente a Carlos Alberto Mattaliano..... Pág. 103

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 129-APRA/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 105/15..... Pág. 105
Resolución N° 134-APRA/15
Se modifica el contrato de personal..... Pág. 106
Resolución N° 135-APRA/15
Se establece el cese de Jorge Horacio Alaniz como Subgerente Operativo de Analítica de Campo y Muestreo..... Pág. 107
Resolución N° 136-APRA/15
Se designa a Gonzalo Lot del Castillo como Subgerente Operativo de Innovación Ambiental..... Pág. 108
Resolución N° 137-APRA/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8933-0355-CME15..... Pág. 110
Resolución N° 138-APRA/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8933-0521-CME15..... Pág. 111
Resolución N° 139-APRA/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8933-0421-CME15..... Pág. 113
Resolución N° 140-APRA/15
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 114

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 190-CDNNYA/15
Se acepta la renuncia presentada por Eugenia Cortona..... Pág. 116
Resolución N° 191-CDNNYA/15
Se autoriza la adquisición de equipos de aire acondicionado..... Pág. 117
Resolución N° 203-CDNNYA/15
Se autoriza el pase en comisión de servicios de la agente Eugenia Cortona..... Pág. 119
Resolución N° 212-CDNNYA/15
Se autoriza la adquisición de computadoras PC tipo 01..... Pág. 121
Resolución N° 226-CDNNYA/15
Se cancela la inscripción del Legajo N° 551 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 122
Resolución N° 227-CDNNYA/15
Se cancela la inscripción del Legajo N° 423 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 123
Resolución N° 228-CDNNYA/15
Se inscribe a la Fundación Grano de Mostaza para el Desarrollo Educativo y Social bajo el Legajo N° 1009 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 124
Resolución N° 232-CDNNYA/15
Se aprueba ajuste presupuestario..... Pág. 126
Resolución N° 235-CDNNYA/15
Se acepta la renuncia presentada por la agente María de la Paz Linares al cargo de Subdirectora Operativo de Bienes y Servicios y se designa a Susana Alicia Corradi en su reemplazo..... Pág. 127
Resolución N° 239-CDNNYA/15
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 128
Resolución N° 253-CDNNYA/15
Se cancela la inscripción del Legajo N° 669 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 129

Resolución N° 254-CDNNYA/15
Se inscribe a la Fundación Apertura Transformación para la Nueva Argentina bajo el Legajo N° 919 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 130

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 79-ASINF/15
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 132
Resolución N° 80-ASINF/15
Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 133

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 164-DGCYC/15
Se impone multa a la Líderes Consultores de Seguridad S.R.L..... Pág. 135

Ministerio de Salud

Disposición N° 40-DGADC/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 401-0376-CME15..... Pág. 137
Disposición N° 62-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-0332-LPU15..... Pág. 139
Disposición N° 63-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-0333-LPU15..... Pág. 140
Disposición N° 64-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-0331-LPU15..... Pág. 141
Disposición N° 65-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-0334-LPU15..... Pág. 142
Disposición N° 66-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llame a Licitación Pública Nº 446-0343-LPU15..... Pág. 144
Disposición N° 67-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-0344-LPU15..... Pág. 145
Disposición N° 69-IRPS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 446-0354-LPU15..... Pág. 146

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 437-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso en el predio sito en Chile 318..... Pág. 148
Disposición N° 438-DGIUR/15
Se considera factible el proyecto de Demolición Total y Obra Nueva para el predio sito en Estomba 1624..... Pág. 149
Disposición N° 439-DGIUR/15
Se visa cartelería en el inmueble sito en Lavalle 565..... Pág. 151
Disposición N° 440-DGIUR/15
Se visa el Esquema de Letrero frontal de letras sueltas corpóreas y simples para el inmueble sito en M. T. de Alvear 801..... Pág. 153

Disposición N° 441-DGIUR/15
Se visan los planos de Demolición Total para el predio sito en Habana 4285..... Pág. 154
Disposición N° 442-DGIUR/15
Se amplía la vigencia de la Disposición Nº 749/DGIUR/14..... Pág. 155
Disposición N° 443-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 2360/DGIUR/14 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Piedras 113..... Pág. 156
Disposición N° 444-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 195..... Pág. 157
Disposición N° 445-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Iriarte 2301..... Pág. 158
Disposición N° 446-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 115/DGIUR/15..... Pág. 160
Disposición N° 447-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 268..... Pág. 161
Disposición N° 448-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 849..... Pág. 162
Disposición N° 449-DGIUR/15
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Guatemala 5734..... Pág. 164

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 39-DGTALMDE/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 650-0304-LPU15..... Pág. 167
Disposición N° 524-DGINC/15
Se convoca a participar del taller de capacitación de carácter audiovisual denominado Edicion en el Documental..... Pág. 168

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 75-DGTALMAEP/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8503-0523-CME14..... Pág. 170
Disposición N° 76-DGTALMAEP/15
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 8503-0085-CME15..... Pág. 171
Disposición N° 77-DGTALMAEP/15
Se aprueba la ampliación del monto adjudicado a la firma Integradora Group S.R.L..... Pág. 172

Ente de Turismo

Disposición N° 34-DGTALET/15
Se autoriza viaje..... Pág. 174
Disposición N° 35-DGTALET/15
Se autoriza viaje..... Pág. 176

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 155-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 8056-0591-CME15..... Pág. 178
Disposición N° 156-DGTALINF/15
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 179

Disposición N° 157-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 8056/0230/CDI15..... Pág. 181

Ministerio de Salud

Disposición N° 40-HGAP/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0042-LPU15..... Pág. 184
Disposición N° 55-HGAP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0276-CME15..... Pág. 186
Disposición N° 66-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-294-CME-2015..... Pág. 188
Disposición N° 67-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-0331-CME-2015..... Pág. 190
Disposición N° 68-HGAP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0502-CME15..... Pág. 191
Disposición N° 69-HGAP/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0514-CME15..... Pág. 192
Disposición N° 69-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 387-CME-2015..... Pág. 193

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 250-ERSP/14
Se hace lugar al reclamo del usuario Sebastián Marcelo Ferraro y se sanciona a la empresa Autopistas Urbanas S.A..... Pág. 195

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 44-PPVM/15
Se encomienda a Vocal del Directorio reemplazar a la Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ejercicio de la presidencia de la Audiencia Pública para el Tratamiento de la Modificación de la Tarifa para la Explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro..... Pág. 201

Poder Judicial

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 16-UOAFGCABA/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 7/15..... Pág. 203

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Nota N° 72-DGGYPC/15..... Pág. 206

Ministerio de Educación

Comunicados N° 7-GOCYDD/15..... Pág. 208
Comunicados N° 8-GOCYDD/15..... Pág. 208
Comunicados N° 9-GOCYDD/15..... Pág. 209

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 101-SECGCYAC/15..... Pág. 211

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 1420312-DGCYC/14..... Pág. 213

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 327-DGTALMJG/15..... Pág. 214

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 268-DGCYC/15..... Pág. 215

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 229-DGALPM/15..... Pág. 216

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 332-IRPS/15..... Pág. 217
Licitación - Llamado N° 333-IRPS/15..... Pág. 217
Licitación - Llamado N° 334-IRPS/15..... Pág. 218
Licitación - Llamado N° 343-IRPS/15..... Pág. 218
Licitación - Llamado N° 344-IRPS/15..... Pág. 219
Licitación - Llamado N° 351-HGATA/15..... Pág. 219
Licitación - Llamado N° 352-HGATA/15..... Pág. 220
Licitación - Llamado N° 354-IRPS/15..... Pág. 220
Licitación - Llamado N° 358-HGNRG/15..... Pág. 221
Licitación - Preadjudicación N° 96-HGADS/15..... Pág. 221
Licitación - Preadjudicación N° 97-HGADS/15..... Pág. 223
Licitación - Preadjudicación N° 195-IRPS/15..... Pág. 224
Licitación - Preadjudicación N° 198-HGNRG/15..... Pág. 224
Licitación - Preadjudicación N° 247-HGNPE/15..... Pág. 226
Licitación - Rectificación N° 81-HNBM/15..... Pág. 226
Expediente - Llamado N° 4943132-HBU/15..... Pág. 228
Disposición N° 69-HGAT/15..... Pág. 229

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 2-DGAR/15..... Pág. 230
Licitación - Preadjudicación N° 135-DGAR/15..... Pág. 230
Expediente - Llamado N° 11781993-DGAR/14..... Pág. 232
Expediente - Llamado N° 11919860-DGAR/14..... Pág. 232
Expediente - Llamado N° 13091539-DGAR/14..... Pág. 233
Expediente - Llamado N° 13182974-DGAR/14..... Pág. 234
Expediente - Llamado N° 13368017-DGAR/14..... Pág. 235
Expediente - Llamado N° 15486968-DGAR/14..... Pág. 235
Expediente - Llamado N° 16582686-DGAR/14..... Pág. 236
Expediente - Llamado N° 18256987-DGAR/14..... Pág. 237

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Preadjudicación N° 3224620-DGTALMDU/15..... Pág. 239

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 166-EATC/15..... Pág. 240

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 360-DGTALMDS/15..... Pág. 241
Licitación - Llamado N° 362-DGTALMDS/15..... Pág. 241

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 179-UGIS/15..... Pág. 243
Licitación - Llamado N° 304-DGTALMDE/15..... Pág. 243
Licitación - Preadjudicación N° 149-UGIS/15..... Pág. 244
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2430-UGIS/15..... Pág. 245

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente - Prórroga N° 16439788-MAYEPGC/14..... Pág. 246

Ente de Turismo

Expediente - Adjudicación N° 3978010-DGTALET/15..... Pág. 247

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Preadjudicación N° 3683086-ASINF/15..... Pág. 248

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21812-BCOCIUDAD/15..... Pág. 249
Carpeta - Llamado N° 21819-BCOCIUDAD/15..... Pág. 249
Carpeta - Llamado N° 21830-BCOCIUDAD/15..... Pág. 250
Carpeta - Llamado N° 21858-BCOCIUDAD/15..... Pág. 250
Carpeta - Llamado N° 21861-BCOCIUDAD/15..... Pág. 251
Carpeta - Prórroga N° 21827-BCOCIUDAD/15..... Pág. 251
Actuación N° 102-BCOCIUDAD/15..... Pág. 252

Ministerio de Modernización

Licitación - Llamado N° 244-DGTALMOD/15..... Pág. 253
Expediente - Preadjudicación N° 4344608-DGTALMOD/15..... Pág. 254

Edictos Particulares

Transferencias N° 102-SECLYT/15..... Pág. 255
Transferencias N° 103-SECLYT/15..... Pág. 255
Transferencias N° 104-SECLYT/15..... Pág. 256

Edictos Oficiales

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 2929488-PG/13..... Pág. 257

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 5798246-JPCF18/15..... Pág. 258
Citación N° 5821738-JPCF31/15..... Pág. 258
Notificación N° 5858779-JCAT21/15..... Pág. 260
Notificación N° 5944547-JPCF4/15..... Pág. 260
Intimaciones N° 4919329-JPCF2/15..... Pág. 262
Intimaciones N° 5946815-JPCF2/15..... Pág. 262

Ministerio de Modernización

Notificación N° 2120867-DGALP/13..... Pág. 264
Notificación N° 3655661-DGALP/13..... Pág. 264
Notificación N° 6430667-DGALP/13..... Pág. 265
Notificación N° 4729119-DGALP/14..... Pág. 266

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 4920150-UFO/15..... Pág. 267
Citación N° 5799466-UFO/15..... Pág. 267
Citación N° 5932634-UFO/15..... Pág. 268

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 117/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
las Leyes Nº 5.196 y Nº 5.237, el artículo 129 del Código Fiscal (T.O. 2014 -Decreto Nº 253/14) y el Expediente Electrónico Nº 3.519.452-MGEYA-DGANFA-2015; y

CONSIDERANDO:

Que las leyes referidas en el Visto introdujeron modificaciones al Código Fiscal vigente;
Que el artículo 129 del precitado Cuerpo Legal, faculta al Poder Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado del Código Fiscal y a actualizar las remisiones que al mismo hace la Ley Tarifaria;
Que por lo expuesto y en virtud de razones de claridad y certeza en la aplicación de la citada norma y una mejor técnica legislativa, se procede a confeccionar el texto ordenado mencionado a efectos de evitar una dispersión normativa;
Que de esta manera se verá facilitada la gestión de los contribuyentes y de la misma Administración;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º- Apruébase el texto ordenado del Código Fiscal, su cuadro de correlación de artículos y su índice, los que se acompañan como Anexos I (IF-2015-04280978-MHGC), II (IF-2015-04281073-MHGC) y III (IF-2015-04281170-MHGC) respectivamente, y que a todos los efectos forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2º- Las remisiones hechas al Código Fiscal en la Ley Tarifaria para el año 2015, deberán ser convertidas en la forma que se indica en el Anexo IV (IF-2015-04281226-MHGC), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 118/15

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nro. 4.894 y 5.241, el Decreto N° 441/GCBA/14, el Expediente Electrónico N° 5.793.499/MGEYA- DGELEC/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 4.894 se aprobó el Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias obrante en el Anexo I y el Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas obrante en el Anexo II de dicha ley;
Que mediante el Decreto Nº 441/GCBA/14 se aprobó la reglamentación del Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas (Anexo II de la Ley N° 4.894) arriba citado;
Que a través del artículo 1º de la Ley Nº 5.241 suspendió la aplicación del Anexo II de la Ley N° 4.894 para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 26 de abril de 2015;
Que sin perjuicio de ello, la norma precitada estableció, en su artículo 8°, que el Poder Ejecutivo debe dictar las medidas necesarias para realizar simulacros de votación del sistema previsto en el Anexo II de la Ley N° 4.894 en mesas electorales, durante el desarrollo de los comicios del día 26 de Abril de 2015, previendo además un mecanismo de evaluación sobre la utilización del sistema;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer los mecanismos y procedimientos que permitan a los electores, que concurran al acto electoral arriba citado, participar del simulacro de votación del sistema que será utilizado en las elecciones generales a llevarse a cabo el día 5 de julio de 2015, así como de la capacitación previa necesaria;
Que la adopción de una medida como la descripta coadyuva al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley N° 4.894 y la incorporación de nuevas tecnologías que, aplicadas al proceso electoral, aportan precisión, velocidad, simplicidad y mayor transparencia;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento para la implementación de simulacros de votación, con boleta única electrónica, para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

para el día 26 de abril de 2015, que como (IF 2015-05999973-MJYSGC) forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Gobierno, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno y a la Jefatura de Gabinete de Ministros y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Monzó - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 6/AVJG/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución N° 7-VJG-12, los Expedientes Nros. 2.309.258/MGEYA/11 y 5.825.644/MGEYA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 2.309.258/MGEYA/11 tramitó la celebración de una locación administrativa, entre la firma Santa Ofelia S.A. (C.U.I.T. 30-62315102-2) y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la señora Vicejefa de Gobierno, por la Unidad Funcional N° 92, Piso 2°, y las unidades funcionales -- cocheras- N° 82 ubicada en el subsuelo 1 y N° 73 ubicada en el subsuelo 2; y la unidad complementaria X del Piso 2° del edificio situado en la Av. Rivadavia Nros. 602, 618, 620 y 634 esquina Perú N° 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de distintas oficinas administrativas, dependientes de la Vicejefatura de Gobierno;
Que mediante la Resolución N° 7-VJG-12 se aprobó la Contratación Directa N° 3193/12/SIGAF, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28, incisos 1° y 4° de la Ley N° 2.095, del contrato de locación citado anteriormente;
Que habiendo transcurrido el plazo de locación, es menester efectuar la entrega del inmueble objeto de la contratación, a fin de dar el debido cumplimiento contractual, el día 7 de abril de 2015;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del procedimiento de entrega del inmueble antes mencionado;
Que en tal sentido se propicia designar a la Sra. Luciana Blasco, D.N.I N° 25.149.959, en su carácter de Directora General de Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, o a quien ella designe, toda vez que reúne los requisitos necesarios para encomendar dicha firma.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA VICEJEFA DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase a la señora Directora General de Políticas de Juventud, o en quién ella designe, el procedimiento de la entrega de la Unidad Funcional N° 92, Piso 2°, y las unidades funcionales - cocheras- N° 82 ubicada en el subsuelo 1 y N° 73 ubicada en el subsuelo 2; y la unidad complementaria X del Piso 2° del edificio situado en la Av. Rivadavia Nros. 602, 618, 620 y 634 esquina Perú N° 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que fueran objeto de una locación administrativa mediante el procedimiento de Contratación Directa N° 3193/12/SIGAF, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28, incisos 1° y 4° de la Ley N° 2.095 aprobada por Resolución N° 7-VJG-12.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración de Bienes dependiente del

Ministerio de Desarrollo Económico, de Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Tesorería ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Políticas de Juventud. Cumplido, archívese. **Vidal**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 312/MJGGC/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
Las Resoluciones N° 4-MJGGC/2015 y N° 267-MJGGC/2015 y el Expediente N° 3883004-MGEYA-DGCACTYT-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4-MJGGC/2015 se designó al Sr. Stella, Fernando Daniel, CUIL N° 23-30915724-9, entre otros, en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Decreto Nº 489/14;
Que por el artículo 1º de la Resolución Nº 267-MJGGC/2015, se rectificó parcialmente el Anexo I de la Resolución arriba mencionada en relación al cargo asignado al agente Stella, Fernando Daniel, CUIL N° 23-30915724-9;
Que advirtiéndose que en la citada Resolución se le ha asignado erróneamente el cargo “intermedio“ cuando le corresponde el cargo “nocturno", corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Articulo 1°.- Déjase sin efecto el artículo 1º de la Resolución Nº 267-MJGGC/2015.
Artículo 2º.- Rectifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución Nº 4-MJGGC/15, en relación al cargo asignado al agente Stella, Fernando Daniel, CUIL N° 23-30915724-9, en el sentido que donde dice “diurno“, debe decir “nocturno“.
Articulo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 314/MJGGC/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Resolución N° 289-MJGGC-2015 y el Expediente N° 4235265-MGEYA-UPEJOL-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 289-MJGGC/2015 se autorizó la designación de diversas personas en la Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, creada por Decreto N° 62/15;
Que, por un involuntario error material se consignó incorrectamente la fecha de inicio de la contratación de los agentes Manzanares Jimena, CUIL 27-31576206-0, Sauze Valdez Victoria, CUIL 27-35523821-6 y Abraham Mora, CUIL 27-37140492-4, correspondiendo lo sea a partir del 01/02/15;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Rectifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 289-MJGGC/2015, en relación al periodo de contratación de los agentes Manzanares Jimena, CUIL 27-31576206-0, Sauze Valdez Victoria, CUIL 27-35523821-6 y Abraham Mora, CUIL 27-37140492-4, en el sentido que donde dice “01/01/2015 al 31/12/2015“, debe decir “01/02/2015 al 31/12/2015“.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad de Proyectos Especiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.° 225/SSTRANS/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 42132232/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Productora Ideas del Sur, solicita permiso para la afectación de Olleros entre Av. Córdoba y Alvarez Thomas, el día lunes 20 de abril de 2015, con motivo de la realización de la producción de apertura del primer programa del ciclo 2015 de Showmatch;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Productora Ideas del Sur, con presencia policial, a efectuar el corte total de Olleros entre Av. Córdoba y Alvarez Thomas, el día lunes 20 de abril de 2015 de 11.00a 0.30 horas del día siguiente, con motivo de la realización de la producción de apertura del primer programa del ciclo 2015 de Showmatch.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 226/SSTRANS/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 4548682/DGPMOV/2015 Y Nº 4636113/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado DALCO S.A. solicita la prórroga del permiso para el cierre al tránsito de la calle Esmeralda entre la Av. Santa Fe y la Av. De Mayo, a partir del 11 de abril y por el término de 90 días corridos, con motivo de la ejecución de la obra: "Prioridad Peatón";
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 11 de abril y por el término de 90 días corridos la Resolución-2015-32-SSTRANS, cuya copia integra la presente, por la cual se autoriza a AUSA a afectar, únicamente con presencia policial, los siguientes tramos de la calle Esmeralda:
Cierre total de Esmeralda entre la Avenida Santa Fé y la Avenida de Mayo.
Afectación parcial, a realizarse en mitades según lo indicado en los croquis presentados en el expediente 4548682/DGPMOV/2015, de la bocacalles de: Esmeralda y Paraguay; Tucumán y Esmeralda, Sarmiento y Esmeralda, Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Esmeralda, Bartolomé Mitre y Esmeralda, y Rivadavia y Esmeralda. En todo momento se deberá permitir la circulación al tránsitos por las presentes bocacalles afectadas.
Las presentes afectaciones se requieren con motivo de continuar con la obra: " Prioridad Peatón". Se deberán mantener todas la condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 227/SSTRANS/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 EL EXPEDIENTE Nº 4956678/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la empresa Telefónica solicita el permiso para el cierre al tránsito de las calles Esmeralda a la altura de la calle Tucumán y de la calle Maipú altura Tucumán, los días 14 y 15 de abril de 2015, con motivo de la reparación de una cámara de empalme de telecomunicaciones;
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Telefónica, a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, las calles Esmeralda a la altura del frente Nº 602 esquina calle Tucumán y Maipú a la altura del frente Nº 598 esquina calle Tucumán, los días 14 y 15 de abril de 2015 en el horario de 22 a 24. Las presentes afectaciones se requieren con motivo de la reparación de una cámara de empalme de telecomunicaciones.
Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de la obra y de los desvíos correspondientes a 50, 100 y 200 metros, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 228/SSTRANS/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 4764/13, Ley N°2095/08, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Nº 17316968/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1753-SIGAF/14 con modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la contratación de un servicio de impresiones digitales y offset con destino a esta Subsecretaría de Transporte;
Que mediante Resolución Nº 123-SSTRANS/15 de fecha 09 de marzo de 2015 se llamó a la Licitación Pública Nº 1753-SIGAF/14, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley 2095/08 y Ley 4764/13 fijándose como fecha de apertura el día 18 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad de Compras y Contrataciones;
Que se presentó una única oferta de la firma VCRE GRÁFICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71186606-6), conforme surge del Acta de Apertura Nº 171-SIGAF-15;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, evaluó la oferta presentada recomendado adjudicar a VCRE GRÁFICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71186606-6) por ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas según surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 183-SIGAF-15;
Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, como así también la notificación a los oferentes de la presente Licitación;
Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095/08, Ley N°4764/13 el Decreto Reglamentario N° 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1753-SIGAF-14 con modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la contratación de un servicio de impresiones digitales y offset con destino a esta Subsecretaría.
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma VCRE GRÁFICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71186606-6) el objeto detallado en el artículo precedente, por un monto de hasta Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil ($ 4.500.000.-).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 229/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 4294105/DGPMOV/2015, Y Nº 4635587/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por los Expedientes mencionados, Altote S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Blanco Encalada y Plaza, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal";
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Altote S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la bocacalle de Blanco Encalada y Plaza, a partir del día 10 de abril de 2015 y por el término de 8 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal".
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 4294105/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDV-01-15)
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 230/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 4996237/DGCUL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Santa María de Betania a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Av. Medrano entre Humahuaca y Guardia Vieja, el día sábado 18 de abril de 2015, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Santa María de Betania, con presencia policial, a efectuar el corte total de Av. Medrano entre Humahuaca y Guardia Vieja, sin afectar bocacalles, el día sábado 18 de abril de 2015, de 12.00 a 18.00 horas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 231/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 4293415/DGPMOV/2015, Y Nº 4635587/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por los Expedientes mencionados, Altote S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la calle Blanco Encalada entre las calles Holmberg y Plaza, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal";
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Altote S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Blanco Encalada entre las calles Holmberg y Plaza, a partir del día 19 de abril de 2015 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal".
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 4293415/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDV-02-15) Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 232/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 4594699/DGRELIC/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, solicita permiso para la afectación de Avenida Corrientes entre Libertad y Cerrito, el día domingo 12 de abril de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Entrega de Premios Hugo 2015";
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, con presencia policial, a efectuar el corte total de Avenida Corrientes entre Libertad y Cerrito, sin afectar bocacalles con motivo de la realización de un evento denominado "Entrega de Premios Hugo 2015", el día domingo 12 de abril de 2015 en el horario de 05.00 a 21.00 horas.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, De Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 233/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 4292572/DGPMOV/2015, Y Nº 4635587/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por los Expedientes mencionados, Altote S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Blanco Encalada y Donado, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal";
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Altote S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la bocacalle de Blanco Encalada y Donado, a partir del día 20 de mayo de 2015 y por el término de 15 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal".
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 4292572/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDV- 05-15)

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 234/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4702606/DGCOL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de Plaza de Mayo y alrededores los días sábado 11 y domingo 12 de abril de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA ESCOCIA Y CALABRIA".
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar el corte total de Bolívar entre Rivadavia y Av. Presidente Julio A. Roca y Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras, sin afectar bocacalles, desde el día sábado 11 de abril de 2015 desde las 08.00 hasta las 21.00 horas del día siguiente, con cobertura climática para el día domingo 19 de abril de 2015 de 08 a 21 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA ESCOCIA Y CALABRIA".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 235/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 4507628/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Desarrollo Saludable, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, desde el día domingo 12 de abril de 2015 hasta el 22 de abril de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Feria Masticar";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Saludable, con presencia policial, a efectuar el corte total de Cap. Gral. Ramón Freire entre Dorrego y Concepción Arenal, sin afectar Dorrego y de Concepción Arenal entre Capitán Gral. Ramón Freire y Zapiola, sin afectar esta última, desde el día domingo 12 de abril de 2015 desde las 08.00 hasta el miércoles 22 de abril de 2015 a las 20.00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "Feria Masticar".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 236/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 4383021/DGPMOV/2015 Y Nº 4635587/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la U.T.E. Techint - Dycasa solicita permiso para la afectación parcial de la Avenida Pueyrredón entre la Av. Córdoba y San Luis, a partir del 11 de abril de 2015 y por el término de 90 días corridos, con motivo de continuar con las tareas de ampliación de la línea "H" de subterráneos;
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Techint - Dycasa a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, 3,63 metros de la Avenida Pueyrredón a la altura de los frentes Nº 932/940, debiéndose dejar liberados en todo momento para la circulación al tránsito 7 metros en sentido sur (2 carriles) y 3,5 metros en sentido norte (1 carril) a partir del 11 de abril de 2015 y por el término de 90 días corridos, con motivo de continuar con las tareas de ampliación de la línea "H" de subterráneos.
Artículo 2º.- La presente afectación solo podrá efectuarse una vez removida la ocupación ubicada entre los frentes Nº 904 Y Nº 918 (GBY-1193-15), de manera de dejar liberados para la circulación al tránsito 7,11 metros (2 carriles).
Artículo 3º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 4383021/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 5º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 6º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el D.G.F.V.P. (GBY-2033-15).
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 237/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 4294205/DGPMOV/2015, Y Nº 4635587/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por los Expedientes mencionados, Altote S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Blanco Encalada y Holmberg, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal";
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Altote S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la bocacalle de Blanco Encalada y Holmberg, a partir del día 27 de abril de 2015 y por el término de 15 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal".
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 4294205/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDV- 03-15)
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 240/SSTRANS/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 4293517/DGPMOV/2015, Y Nº 4635587/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por los Expedientes mencionados, Altote S.A. solicita permiso para el cierre al tránsito de la calle Blanco Encalada entre Holmberg y Donado, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal";
Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Altote S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Blanco Encalada entre Holmberg y Donado, a partir del día 12 de mayo de 2015 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Nivelación de Cruces Calles Holmberg y Donado entre Le Breton y Carbajal".
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 4293517/DGPMOV/2015, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDV- 04-15)

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 218/MJYSGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764, Nº 4894 y Nº 5241 los Decretos Nº 95/14 y N° 60/15, el Expediente Electrónico Nº 198.417/DGELEC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2/SIGAF/2015, para la contratación del Servicio de incorporación de dispositivos electrónicos de emisión de voto y escrutinio de los actos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015;
Que mediante Decreto Nº 60/15, se adjudicó el servicio a la firma grupo MSA S.A., conforme el siguiente detalle: i) Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Primera Vuelta de las Elecciones Generales y ii) Segunda Vuelta de las Elecciones Generales - de eventual realización en caso darse las condiciones que lo habilitan por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 01/100 ($ 216.049.750,01);
Que en virtud de ello se emitió en fecha 2 de marzo de 2015 la Orden de Compra N° 16003/15 por el monto antes consignado;
Que la LCABA sancionó el 4 de marzo del corriente, la Ley Nº 5241 que dispuso en su artículo 1 la suspensión de la aplicación del Anexo II de la Ley Nº 4894 para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) previstas para el día 26 de abril del corriente;
Que el artículo 8 de Ley referida establece que “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo debe dictar las medidas necesarias para realizar simulacros de votación del sistema previsto en el Anexo II de la Ley N° 4.894 en mesas electorales, durante el desarrollo de los comicios del 26 de Abril de 2015. Asimismo, debe prever un mecanismo de evaluación sobre la utilización del sistema“;
Que en consecuencia, y a efectos de proceder a evaluar la disminución que correspondería a la Orden de Compra N° 16003/15, la contratista a pedido de la administración presentó la apertura de la estructura de costos de su oferta correspondiente a los ítem 1 y 2;
Que la Dirección General Electoral, atento las competencias que le son propias, mediante NO 2015-4506496-DGELEC estimó que correspondería que la empresa contratista realice durante las elecciones convocadas para el 26 de abril del 2015, el simulacro referido ut supra y el Escrutinio Provisorio;
Que concluyó que en función de los servicios que la contratista debe prestar y la estructura de costos presentada, se estima pertinente aplicar una disminución de pesos cincuenta y dos millones ochocientos setenta mil setenta y dos con 03/100 ($ 52.870.072,03) que representa una disminución del 24% del total de Orden de Compra N°16003/15;
Que la disminución que se trata, se halla amparada en lo previsto en el artículo 117 inc. 1 de la ley N° 2095, y atento que excede el 20% del total adjudicado corresponde

que el contratista preste conformidad;
Que la empresa MSA S.A., presto la conformidad exigida en el marco normativo;
Que en consecuencia y analizada la estructura de costos, los servicios a prestarse en las elecciones PASO y el análisis efectuado por la Dirección General Electoral, corresponde disminuir la Orden de Compra N° 16003/15, en un 24 % sobre el monto total de la misma;
Que la Procuración General de Ciudad tomó la intervención que le corresponde mediante IF 2015-4543018-PGAAPYF;
Que el Decreto Nº 60/15 delegó en este Ministerio la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la contratación desde su materialización y hasta su finalización incluyendo, en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se disminuye la Orden de Compra N° 16003/15, en pesos cincuenta y dos millones ochocientos setenta mil setenta y dos con 03/100 ($ 52.870.072,03) que representa una disminución del 24 % de la misma.
Por ello, y en su uso de las facultades que le son propias y lo dispuesto en el Decreto Nº 60/15,

EL MINISTRO DE JUSITICA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disminúyese la Orden de Compra N° 16003/15 emitida en la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2/SIGAF/2015, conforme Decreto N° 60/15, para la prestación del Servicio de Incorporación de Dispositivos Electrónicos de Emisión de Voto y Escrutinio de los Actos Electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2015 a favor de la empresa MSA S.A., en pesos cincuenta y dos millones ochocientos setenta mil setenta y dos con 03/100 ($ 52.870.072,03), que representa un 24 % del total adjudicado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Nº 2095.
Artículo 2°.- Emítase una nueva Orden de Compra por un monto total de pesos ciento sesenta y tres millones ciento setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 97/100 ($ 163.179.677,97), conforme lo resuelto en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa MSA S.A. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Hacienda y de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 222/MJYSGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 y los Expedientes Electrónicos Nº 620255/SGISSP/15 y Nº 3850713/SGISSP/15 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;
Que la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;
Que, el personal mencionado cuya designación y estado policial se otorga por la presente se encuentra apto para el desempeño de la función policial, de acuerdo con lo informado por el Instituto Superior de Seguridad Pública a través de Informe Nº 3855624/SAISSP/15;
Que, por otra parte, mediante Resolución Nº 40/ISSP/15, se ha dejado establecido que el personal en cuestión, ha aprobado el "XXVIIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 2894.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana a partir del 9 de marzo de 2015, y otórgase el correspondiente estado policial, al personal en los grados que se detallan en el Anexo IF Nº 04594307-MJYSGC-15 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 106/SSJUS/15

Buenos Aires, 31 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2095/06, la Ley Nº 4764/13, su Decreto Reglamentario N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico Nº EX - 2015-04912934--MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad Compra Menor Nº 763-0561-CME15, para la adquisición de un armero solicitado por Nota Nº NO-2015-04485959-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que obra la Solicitud de Gastos N° 763-1564-SG15 por un importe total de pesos veintitrés mil con 00/100 ($23.000,00.-), correspondiente al Ejercicio 2015;
Que obra el correspondiente código BAC de identificación para el producto objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle del producto requerido, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;
Que mediante Resolución Nº 190/MJYSGC/08 modificada por la Resolución Nº 01/MJYSGC/11, y la Disposición Nº 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución Nº 89/SJUSS/12 y sus modificatorias.
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-0561-CME15, para el día 06 de abril de 2015, a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095, para la adquisición de un armero solicitado por Nota Nº NO-2015-04485959-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS), de acuerdo al procedimiento electrónico de

Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso.
Artículo 4.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaria de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 110/SSJUS/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 614; el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio el Decreto Nº 752/10; el Convenio de Cooperación Nº 8/05; el Expediente Nº 452044/11, el EX-2015-4975554-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 614 se aprobó el Convenio de Cooperación Nº 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;
Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Convenio Complementario de Cooperación, Convenio Nº 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio Nº 8/05, el cual estableció en su cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario, el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;
Que, por Expediente Nº 452044/11 tramita el alquiler del inmueble sito en Lavalle 658/662/666, donde funciona la sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;
Que, con fecha 01 de septiembre de 2010 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el Nº 6684 con fecha 02/09/2010;
Que, dicho Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;
Que, con fecha 29 de marzo de 2011 se ha suscripto una Adenda al Contrato de Locación Administrativa bajo el Nº 8227 con fecha 04/04/2011;

Que, la mencionada Adenda, en su cláusula PRIMERA establece que el LOCATARIO deberá depositar el monto de las expensas liquidadas mensualmente en la misma cuenta en donde es depositado el precio del alquiler, quedando a cargo del LOCADOR el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios, una vez acreditado dicho pago en cuenta antes mencionada, y que dicha operatoria se implementará a partir de las expensas liquidadas por el mes de febrero de 2011 y hasta la finalización del contrato de locación;
Que, con fecha 9 de enero de 2015 se ha suscripto una Addenda al Contrato de Locación Administrativa bajo el Nº 16833 con fecha 04/02/2015;
Que, en el Expediente EX-2015-4975554-MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de marzo 2015;
Que, el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;
Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de marzo 2015 por un monto total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($4.038,00);
Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de marzo 2015 del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de esta ciudad, unidades funcionales 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, por un monto de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($4.038,00);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unidades funcionales Nº 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil, correspondientes al mes de marzo 2015, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($4.038,00), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Jamil Tabet, CUIT Nº 20-16477922-0, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 111/SSJUS/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 67-GCBA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, y N° 59/MHGC/15, la Disposición N°9/DGCG/10, y su modificatoria N°36/DGCG/15 y el Expediente EX-2015-308907-MGEYA-SSJUS,

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de marras obra la Rendición de la Caja Chica Común Nº 1 del año 2015, de la Subsecretaría de Justicia;
Que, el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;
Que, dicho Anexo, en su Título III, Art. 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, los comprobantes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 66, 69, 70 corresponden al pago de peajes pertenecientes al vehículo oficial Volkswagen Sharan dominio número JLU - 892, y al vehículo oficial Peugeot 408 dominio número LOL - 248.
Que, el comprobante N° 35 correspondiente a INC S.A. posee una bonificación del 10% de descuento a jubilados. Dicho descuento fue generado por un error involuntario de la empresa up supra referenciada.
Que, el comprobante Nº 12 de "Telecentro S.A." cuyo n° de Cliente es el 3490282, el servicio de Internet pertenece al del "Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Justicia " corresponde al pago de una deuda del ejercicio anterior, dicha deuda ha sido abonada mediante RAPIPAGO, el día 16 de Enero del corriente año.
Que, esta Subsecretaría se encuentra en condiciones de rendir los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Art. 13, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;
Que, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 36/DGCG/2015 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67-GCBA/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el gasto de PESOS Diecisiete mil seiscientos treinta y nueve con 55 /100 ($ 17.639,55), correspondiente a la Rendición de Caja Chica Común Nº 1 del año 2015, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 2.- Apruébese el Anexo III -Resumen de Comprobantes por Imputación- IF-2015-04822217-SSJUS y el Anexo III -Resumen de Comprobantes por Fecha - IF-2015-04821944- que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 3.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 113/SSJUS/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 3173766/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Estela Beatriz Garcia Liñeiro, titular del Registro Notarial N° 1.614, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Jacqueline Ren, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.614, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Jacqueline Ren ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Estela Beatriz Garcia Liñeiro y se adscriba al Registro Notarial N° 1.614, a la escribana Jacqueline Ren.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a la escribana Jacqueline Ren, D.N.I N° 29.268.556, matrícula N° 5.456, como adscripta al Registro Notarial N° 1.614.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 114/SSJUS/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 2617643/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Alejandro Miguel Bertomeu, titular del Registro Notarial N° 1.951, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Romina Iñiguez Gañez, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.951, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Romina Iñiguez Gañez ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Alejandro Miguel Bertomeu y se adscriba al Registro Notarial N° 1.951, a la escribana Romina Iñiguez Gañez.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a la escribana Romina Iñiguez Gañez, D.N.I N° 22.706.833, matrícula N° 5.476, como adscripta al Registro Notarial N° 1.951.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 115/SSJUS/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13, Los Expedientes N° 4041870/15 y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaria de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/03/2015 y el 31/12/2015;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo N° 05780170/15 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 116/SSJUS/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 4104861/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Juana Carla Mensa, titular del Registro Notarial N° 1.837, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Bárbara Flocco, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.837, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Bárbara Flocco ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Juana Carla Mensa y se adscriba al Registro Notarial N° 1.837, a la escribana Bárbara Flocco.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a la escribana Bárbara Flocco, D.N.I N° 31.835.669, matrícula N° 5.473, como adscripta al Registro Notarial N° 1.837.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 117/SSJUS/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, la resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico N° EX -2015-04912934–MGEYA -SJUSS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó la Contratación Directa No 763-0561-CM15, en su modalidad Compra Menor para la adquisición de un armero solicitado por Nota N° NO-2015-04485959-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que obra la Solicitud de Gastos N° 763-1564-SG15 por un importe total de pesos veintitrés mil con 00/100 ($23.000,00.-), correspondiente al Ejercicio 2015;
Que obra el correspondiente código BAC de identificación para el producto objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a través de la Resolución N° RESOL -2015-106-SSJUS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Contratación Directa N° 763-0561-CME15 en su modalidad Compra Menor, para el día 06 de abril de 2015 a las 14:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095;
Que el llamado referido fue publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se procedió a comunicar el llamado a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que tal como luce en el Acta de Apertura N° IF-2015-05820738-SSJUS no se confirmaron ofertas Que por IF N° 2015-05839500-SSJUS la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia aconseja declarar desierto el primer llamado a Contratación Directa N° 763-0561-CME15 en su modalidad Compra Menor y proceder a un segundo llamado;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Declarase desierto el primer llamado a Contratación Directa n° 763-0561-CME15 , en su modalidad Compra Menor.
Artículo 2.- Realícese el segundo llamado a Contratación Directa N°763-0602-CME15 en su Modalidad de Compra Menor el día 09 de abril a las 16:00 horas, para la adquisición de un armero solicitado por Nota N° NO-2015-04485959-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial ,en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaria de Justicia , para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 118/SSJUS/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 494/GCBA/2012, el Decreto 270/GCBA/2014, la Resolución N° 443-SSJUS-2014, 461-SSJUS-2014, 469-SSJUS-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7 de la Ley N° 591 se creó, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Unidad Administrativa de Control de Faltas, la que actúa como instancia administrativa única, obligatoria, y previa al juzgamiento de las faltas que tengan previstas como sanción única o autónoma la pena de multa por parte de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que mediante el dictado de la Resolución N° 443-SSJUS-2014, se han designado los Controladores Administrativos de Faltas y en su consecuencia se procedió a reasignar funciones, unidades y personal en razón de organización y mejor servicio;
Que mediante la Resolución N° 469-SSJUS-2014 se rotó a los Controladores Administrativos de Faltas en virtud de una distribución geográfica de tareas y de unidades en miras a criterios de eficacia, eficiencia y economía;
Que en virtud de ello y por razones de oportunidad, conveniencia y para logra mayor eficacia se reasigno mediante RESOL-2015-93-SSJUS a la agente Ascheri, Sandra Gabriela Mercedes.
Que por un error material involuntario en el Art. 1 se dispuso su traslado a la sede comunal N° 4, turno mañana en vez de a la Sede Comunal N° 9.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar los términos del Art. 1 de la RESOL-2015-93-SSJUS que quedara redactado de la siguiente forma: “Reasignar a la Agente Ascheri, Sandra Gabriela Mercedes, D.N.I 18.328.150, F.C 330280, como auxiliar administrativo a la Sede Comunal N° 9”.
Articulo 2°: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones a fin de que instrumente los cambios operativos necesarios, y a los interesados. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 27/SSAPM/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 03949395/DGSPM/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de vehículos nuevos 0 km y su patentamiento con destino a la Policía Metropolitana;
Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos nuevos 0 km y su patentamiento con destino a la Policía Metropolitana, que como PLIEG N° 5923155-SSAPM-2015, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos doce millones seiscientos cincuenta mil ($12.650.000,00.-).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0229-LPU15 para el día 16 de abril de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto 1145/09.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 59/SSPDRC/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, y el Expediente Nº 217900/15;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de la agente Muñoz, Natalia Paola DNI Nº 27.926.787, CUIT Nº 27-27926787-2, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/2015 y el 31/12/2015;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación la agente Muñoz, Natalia Paola, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5890282/15 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 572/MSGC/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
Las Ordenanzas Nº 40.997, N° 41.793, N° 45.146 y sus modificatorias, el Decreto N° 96/GCBA/12, las Resoluciones Nº 214/MSGC/15, Nº 220/MSGC/15 y N° 375/MSGC/2015,el Expediente Electrónico Nº 3279497/MGEYA-DGDOIN/2015,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 214/MSGC/15, rectificada por la Resolución Nº 220/MSGC/15, se llamó a Concurso para la provisión de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de Residentes de Primer Año de los Sistemas de Residencias "del Equipo de Salud", "de Enfermería" y "de Apoyo al Equipo de Salud";
Que el Decreto Nº 96/GCBA/12 encomendó al Ministerio de Salud la facultad de distribuir entre los distintos Hospitales bajo su dependencia la cantidad de cargos por especialidad;
Que, en consecuencia, corresponde establecer la distribución de los cargos del Sistema de Residencias que se concursan en los distintos hospitales y servicios de salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos de determinar la distribución de los cargos corresponde considerar la capacidad docente del recurso humano de los distintos establecimientos, como así también, sus especialidades, con el fin de elevar y mejorar la calidad del proceso de formación;
Que la propuesta elevada por la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación, se ajusta a las necesidades y capacidades operativas del sistema;
Que a raíz de los cambios de situación de las diferentes sedes, es necesario establecer nuevamente la distribución de los 850 cargos de residentes, derogando la Resolución N° 375/MSGC/2015 a tales efectos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 96/2012,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Derógase la Resolución N° 375/MSGC/2015.
Artículo 2°.- Establécese la distribución de los OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) cargos de Residentes de Primer Año para el Ciclo Lectivo 2015 de los Sistemas de "Residencias del Equipo de Salud", "de Enfermería" y "de Apoyo al Equipo de Salud", correspondientes al Concurso convocado por la Resolución Nº 214/MSGC/2015, modificada por Resolución Nº 220/MSGC/15 conforme se detalla en el Anexo I (IF-04942438-DGDOIN) que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º. -Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia e Investigación, a la Dirección de Capacitación y Docencia y a la Dirección General Administración Liquidación de Haberes. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 207/SSASS/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 4.206.530/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicio No Personales y 4.- Bienes de Uso y 5.- Transferencias de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 4.546.415/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-
Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 208/SSASS/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 4.536.381/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicio No Personales y 5.- Transferencias de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 4.546.299/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-
Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 34/SSPUAI/15

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 16-SSPUAI/2015 y el EX-2015-02055103-MGEYA-DGOARQ, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 16-SSPUAI/15, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra de la Arq. Paloma Inés Chain, D.N.I. Nº 33.403.271, para realizar tareas en la Dirección General de Obras de Arquitectura, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos ocho mil veinticinco ($8.025);
Que por la referida actuación, la citada profesional presentó el día lunes 02/02/2015, la renuncia al aludido contrato;
Que la mencionada Dirección General, solicita la prosecución de su trámite, aclarando que la misma se desempeñó hasta el día 31/01/2015;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando dicha renuncia a partir del 01/02/2015.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01/02/2015, la renuncia presentada por la Arq. Paloma Inés Chain, D.N.I. Nº 33.403.271, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 16-SSPUAI/2015.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Subsecretaría, a las Direcciones Generales de Obras de Arquitectura -la que notificará a la interesada- y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese **Sábato**

RESOLUCIÓN N.º 37/SSPUAI/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 5-SSPUAI/2015 y el EX-2015-04325615-MGEYA-SSPUAI, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 5-SSPUAI/15, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio del Sr. Michael Fernando Martinez Urrego, D.N.I. Nº 95.066.504, para prestar servicios en el ámbito de esta Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos ocho mil quinientos ochenta ($8.580);
Que por la referida actuación, la citada persona presentó a partir del 06/03/2015, la renuncia al aludido contrato;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 06/03/2015, la renuncia presentada por el Sr. Michael Fernando Martinez Urrego, D.N.I. Nº 95.066.504, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 5-SSPUAI/2015.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Subsecretaría la que notificará al interesado, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Sábato**

RESOLUCIÓN N.º 38/SSPUAI/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
La Resolución Nº 5-SSPUAI/2015 y el EX-2015-04325318-MGEYA-SSPUAI, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 5-SSPUAI/15, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio del Sr. Agustin Sansone, D.N.I. Nº 35.253.302, para prestar servicios en el ámbito de esta Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco ($8.475);
Que por la referida actuación, la citada persona presentó a partir del 01/03/2015, la renuncia al aludido contrato;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01/03/2015, la renuncia presentada por el Sr. Agustin Sansone, D.N.I. Nº 35.253.302, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 5-SSPUAI/2015.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Subsecretaría la que notificará al interesado-, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Sábato**

RESOLUCIÓN N.º 116/SECPLAN/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 521988-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación, en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales,

ESTACIÓN DE TREN	DOMICILIO	S	M	P
LINEA BELGRANO				
EST, BUENOS AIRES	LAFAYTTE 601		026-012ª-000	
EST. SÁENZ	SAENZ AV. 798		034-012Z-FBG1	
EST. SALDÍAS	PADRE C MUJICA 3150		015-172B-FMS2	
			015-172B-FBB1	
EST. SCALABRINI ORTIZ	AV. UDAONDO 901		027-147X-FBB1	
	LA PAMPA 509		025-129Z-FBB2	
EST. VILLA SOLDATI	LAFUENTE 3045		052-039Z-FBG1	
LINEA MITRE				
EST. 3 DE FEBRERO	AV.DEL LIBERTADOR 3892		023-103-FMS1	
EST. BELGRANO C	AV. JURAMENTO, AV. V VERTIZ		025-048C-000	
			025-048Y-FMT1	
EST. COLEGIALES	VIDAL 1402		037-115-000	
EST. L.M. DRAGO	MONROE 1803		053-119Z-FMS1	
	MILLER Y ROSSVELT F		053-040Z-FMS1	
EST. L.M.SAAVEDRA	AV. DR R. BALBÍN, PALME O		055-211-003B	
	AV. DR R.BALBÍN,		055-211-FMM1	
EST. L. DE LA TORRE	LA PAMPA 1580		023-130Z-FMS1	
EST. MTRO. CARRANZA	CAMPOS, L. M. AV. 303		023-003Z-FMS1	
	SANTA FE AV. 5271		023-003B-000	
EST. NUÑEZ	M. PEDRAZA V. 1911		027-053B-000B	
	M. PEDRAZA 1901		027-053Z-FMT1	
EST. RIVADAVIA	DEHEZA 1711		029-090Z-FMT1	
LINEA SAN MARTÍN				
EST. CHACARITA	CORRIENTES AV. 6094		047-141-900N	
EST. DEVOTO	R. GUTIÉRREZ 4250		083-024ª-0FRC	
EST. PALERMO	AV.J.B. JUSTO 602/694			
	AV. SANTA FE 4670		019-161-000	
EST. VILLA DEL PARQUE	AV. NAZCA N, CUENCA N,			
	HELGUERA N, P. LOZANO N,			
	RICARDO GUTIERREZ N		071-004ª-000	

LINEA SARMIENTO

EST. LINIERS	BARRAGAN, CUZCO 85/91/95	
	F.VIEDMA 6952/7000	
	GALLARDO/MADERO	095-008-000
	CUZCO 99	095-001Z-FS01
EST. VILLA LURO	VIRGILIO 210	095-045C-000

Que mediante Ex-2014-08886524-MGEYA-DGALE se solicitó un informe técnico respecto del proyecto de ley que tramita por expediente 1776-F2014 sobre la propuesta para la catalogación de los inmuebles y componentes tipológicos integrantes de las estaciones de todas las líneas ferroviarias situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que Profesionales de la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano dependiente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, analizaron la propuesta tomando en cuenta la situación urbanística y arquitectónica, así como sus aspectos histórico-testimoniales, recaudaron la información escrita y gráfica y elaboraron las fichas de catalogación correspondientes;
Que el citado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2014 del 16 de diciembre de 2014;
Que, de acuerdo a los criterios de valoración referidos en el Artículo 10.3.2. del Código de Planeamiento Urbano, las estaciones listadas, junto con los elementos tipológicos detallados, ameritan su catalogación, dado que por su estado de conservación y grado de autenticidad resultan representativos del sistema tipológico adoptado en cada línea ferroviaria;
Que el principal valor del conjunto es URBANISTICO-AMBIENTAL. El trazado ferroviario, como sistema de conectividad y vinculación del centro con la periferia de la ciudad, se constituye en un importante elemento estructurador de la trama urbana que se desarrolla en torno a él, indicando la huella del crecimiento y desarrollo a partir de la instalación de cada estación, transformándose en hitos del carácter barrial en función de las características formales. De esta manera se distingue el valor identitario y urbanístico propio que poseen por constituirse en componentes referenciales del sistema y el adquirido por el barrio;

Que el valor ARQUITECTONICO considera las características propias de cada línea ferroviaria, y los elementos constructivos y ornamentales comunes que dan valor al conjunto completo;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Nivel Cautelar, a los inmuebles sitos en:

ESTACIÓN DE TREN	DOMICILIO	S M P
LINEA BELGRANO		
EST, BUENOS AIRES	LAFAYTTE 601	026-012ª-000
EST. SÁENZ	SAENZ AV. 798	034-012Z-FBG1
EST. SALDÍAS	PADRE C MUJICA 3150	015-172B-FMS2
		015-172B-FBB1
EST. SCALABRINI ORTIZ	AV. UDAONDO 901	027-147X-FBB1
	LA PAMPA 509	025-129Z-FBB2
EST. VILLA SOLDATI	LAFUENTE 3045	052-039Z-FBG1
LINEA MITRE		
EST. 3 DE FEBRERO	AV.DEL LIBERTADOR 3892	023-103-FMS1
EST. BELGRANO C	AV. JURAMENTO, AV. V. VERTIZ	025-048C-000
		025-048Y-FMT1
EST. COLEGIALES	VIDAL 1402	037-115-000
EST. L.M. DRAGO	MONROE 1803	053-119Z-FMS1
	MILLER Y ROSSVELT F	053-040Z-FMS1
EST. L.M.SAAVEDRA	AV. DR R. BALBÍN, PALME O	055-211-003B
	AV. DR R.BALBÍN,	055-211-FMM1
EST. L. DE LA TORRE	LA PAMPA 1580	023-130Z-FMS1
EST. MTRO. CARRANZA	CAMPOS, L. M. AV. 303	023-003Z-FMS1
	SANTA FE AV. 5271	023-003B-000
EST. NUÑEZ	M. PEDRAZA V. 1911	027-053B-000B
	M. PEDRAZA 1901	027-053Z-FMT1
EST. RIVADAVIA	DEHEZA 1711	029-090Z-FMT1
LINEA SAN MARTÍN		
EST. CHACARITA	CORRIENTES AV. 6094	047-141-900N
EST. DEVOTO	R. GUTIÉRREZ 4250	083-024ª-0FRC
EST. PALERMO	AV.J.B. JUSTO 602/694	
	AV. SANTA FE 4670	019-161-000
EST. VILLA DEL PARQUE	AV. NAZCA N, CUENCA N,	

	HELGUERA N, P LOZANO N, RICARDO GUTIERREZ N	071-004ª-000

LINEA SARMIENTO

EST. LINIERS	BARRAGAN, CUZCO 85/91/95	
	F. VIEDMA 6952/7000	
	GALLARDO/MADERO	095-008-000
	CUZCO 99	095-001Z-FS01
EST. VILLA LURO	VIRGILIO 210	095-045C-000

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1956/MCGC/15

Buenos Aires, 12 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 633.427-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y sus modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1476-MCGC-15 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente a, GUERRERO, EZEQUIEL DAVID, DNI 32.470.958 en la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que, habiéndose comprobado la existencia de un error en el número de expediente consignado en la Referencia y en él Visto de la citada Resolución, resulta necesario rectificar el citado acto administrativo;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y sus modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese la parte pertinente de la Resolución N° 1476-MCGC-15, de modo que quede correctamente establecido que donde dice: "Expediente Nº 533.427-MGEYA-15", debe decir: "Expediente Nº 633.427-MGEYA-15".
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Música, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2138/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.211.536-MGEYA-2015, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04570312- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2139/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.209.581-MGEYA-2015, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04570587- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2140/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4296300-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04571335- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2141/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4295728-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04573653- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2170/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.982.574-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04672642- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2189/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.943.611-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04677427- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2190/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.977.997-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04677582- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2191/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.025.206-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04677734- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2192/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.827.776-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,IF-2015-04677906- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importecorrespondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2193/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.828.258-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04678119- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2195/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.753.034-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04678654- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2196/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.943.685-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04678812- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2197/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.486.241-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04678927- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2198/MCGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.946.674-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04679055- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2331/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.132.924-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04887269- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2333/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.133.192-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04887843- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2334/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.131.855-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04888091- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2336/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.458.801-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-04888630- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2363/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El EX-2015-02972167- -MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04900521- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2364/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El EX-2015-03026359- -MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04900752- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2367/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El EX-2015-02219345- -MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04902103- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2394/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.211.493-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-04911740- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 201/MMGC/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 3437033/2015 (DGTAD), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, la Secretaría General;
Que según surge de los presentes actuados, la citada Secretaría solicita el cese a partir del 1 de marzo de 2015, de la señora Lourdes Ximena Lima, CUIL. 27-29626570-0, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Producción Audiovisual, de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Dirección General de Contenidos, de la Subsecretaría de Contenidos;
Que asimismo, como consecuencia de lo expresado propicia a partir de la mencionada fecha, la designación en el cargo en cuestión, de la Licenciada Mariana Soledad Zambrini, CUIL. 27-27086738-9, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar al mismo.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de marzo de 2015, la señora Lourdes Ximena Lima, CUIL. 27-29626570-0, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa

Producción Audiovisual, de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Dirección General de Contenidos, de la Subsecretaría de Contenidos, de la Secretaría General, deja partida 2017.0263.W.09.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2015, con carácter transitorio, a la Licenciada Mariana Soledad Zambrini, CUIL. 27-27086738-9, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Producción Audiovisual, de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Dirección General de Contenidos, de la Subsecretaría de Contenidos, de la Secretaría General, partida 2017.0263.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contenidos, a la Subsecretaría de Contenidos, a la Secretaría General y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 202/MMGC/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 181-MMGC-2015 y el E.E Nº4.383.285 - DGTALMOD- 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, tramita la asignación en concepto de viáticos por el viaje realizado por el señor Augusto Clement y el señor Santiago Pellegrino, en representación de la Subsecretaría Ciudad Inteligente y Dirección General Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría Ciudad Inteligente, respectivamente, a la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina, a fin de concurrir a la V Muestra de Ciencia y Tecnología, entre los días 25 y 27 de marzo del corriente año; Que en el Artículo 3º de la Resolución precitada, se autoriza a la Dirección General Contaduría a emitir la Orden de Pago, en la Cuenta Corriente correspondiente a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, deslizándose un error respecto del agente AUGUSTO CLEMENT, el cual depende directamente de la Subsecretaría Ciudad Inteligente;
Que en virtud de lo expuesto precedentemente es menester modificar el aludido Artículo, a fin de indicar la Cuenta Corriente perteneciente a la Subsecretaria Ciudad Inteligente;
Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase el Art. 3º de la Resolución Nº 181-MMGC-2015, conforme lo establecido a continuación:

Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe de MIL ONCE PESOS ($ 1.011=), en una Orden de Pago que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº 20249/9, sucursal Nº52 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente a la Subsecretaría Ciudad Inteligente.
Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe de MIL ONCE PESOS ($ 1.011=), en una Orden de Pago que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº 29849/6, sucursal Nº 111 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección General Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría Ciudad Inteligente.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica y Administrativa, a la Subsecretaría Ciudad Inteligente y a la Dirección General Ciudad Inteligente dependiente de la Subsecretaría Ciudad Inteligente pertenecientes a este Ministerio y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.- **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 203/MMGC/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, la Resolución N° 184-MMGC-2015 y el EE N° 3268959-DGTALMOD-2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 490/2014 se modifico parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que en el artículo 7º del precitado Decreto se crea, como organismo fuera de nivel en el ámbito de la Subsecretaria Ciudad Inteligente, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Innovación Social";
Que por el artículo 1° de la Resolución N° 184-MMGC-2015, se asigna nivel retributivo equivalente de Subgerencia Operativa a quien detente el cargo de la UPE;
Que asimismo en el artículo 2° de la citada Resolución, se designa a la señora María Candelaria Becco, C.U.I.L. N° 27-31694395-6, omitiéndose la fecha a partir de la cual debía ser designada;
Que en virtud de ello es menester dictar el acto administrativo aclaratorio;
Por ello y en las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejase establecido que la designación dispuesta en el artículo 2 de la Resolución N° 184- MMGC-2015, es a partir del 1 de enero del 2015.

Articulo 2°.- Modificase la Resolución N° 184-MMGC-2015, conforme lo expuesto por el artículo precedente.
Articulo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al F/N UPE "Innovación Social" del ámbito de la Subsecretaria Ciudad Inteligente, a la Gerencia Operativa Proyecto de Normas de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 217/AGIP/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745/08, la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, la Resolución Nº 894/AGIP/13, la Disposición N° 312/DGESyC/13, el Expediente Electrónico Nº 4.909.302 / DGESYC / 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;
Que el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;
Que por Resolución Nº 604/AGIP/13 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;
Que por Resolución N° 604/AGIP/13 en su artículo 3, se dispone que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;
Que por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;
Que por Resolución Nº 697/AGIP/13 y Resolución N° 894/AGIP/13 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;
Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, y la Resolución Nº 894/AGIP/13 a los agentes que ocupan cargos de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo

enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución Nº 604/AGIP/13 por parte de los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución Nº 697/AGIP/13.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 218/AGIP/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745/2008, la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, la Resolución Nº 894/AGIP/13, los Expedientes Nº 2 .977.920/15; 353.404/15; 2.896.700/15; 18.662.926/14; 27.219/15; 2.041.073/15; 3.155.804/15; 3.848.519/15; 3.158.688/15; 3.156.899/15; 3.847.958/15; 3.848.282/15, 4.876.651/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;
Que el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;
Que por Resolución Nº 604/AGIP/13 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la pecitada Resolución;
Que por Resolución N° 604/AGIP/13 en su artículo 3, se establece que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;
Que por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;

Que por Resolución Nº 697/AGIP/13 y Resolución N° 894/AGIP/13 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;
Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, y la Resolución Nº 894/AGIP/13 al agente que ocupa cargo de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución Nº 604/AGIP/13 por parte del agente de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución Nº 697/AGIP/13.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 224/AGIP/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
LEY Nº 471 y 2.603, EL DECRETO Nº 745/GCABA/08, LAS RESOLUCIONES Nº 500/AGIP/08, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y N° 570/AGIP/2013, EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GCABA-SUTECBA VIGENTE, EL EXPEDIENTE N° 1368792/2013 Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 13040175/MGEYA/AGIP/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nº 2.603 se creó la Administración Gubernamental de Ingresos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGIP), facultando al Administrador Gubernamental a establecer la estructura organizativa interna de la misma;
Que a través de la Resolución N° 570/AGIP/2013 se creó la Unidad Ejecutiva Comisión Subparitaria, a efectos de entender ante la Comisión Subparitaria Sectorial, conformada mediante la actuación citada en el Visto, respecto al alcance general del Convenio Colectivo de Condiciones Laborales y en referencia a las particularidades propias del sector y la actividad, formulando propuestas de creación, modificación y/o aprobación del reglamento de trabajo, conforme la Ley N° 471 de Empleo Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 56 del Capítulo VIII (Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo) del Convenio Colectivo vigente, establece la creación de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO;
Que en ese marco, resulta apropiado la creación de una Comisión Sectorial de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, integrada por representantes gremiales y de esta Administración Gubernamental, a fin de dar cumplimiento a las funciones definidas en el artículo 58 del mencionado Convenio Colectivo, reportando su gestión a la Comisión Subparitaria Sectorial;
Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental, ha tomado la debida intervención.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Crear la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que actuará en el ámbito de la Comisión Subparitaria Sectorial de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 2.- Establecer los integrantes de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, conforme el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Institucionales de esta Administración Gubernamental y a la Comisión Subparitaria Sectorial. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 225/AGIP/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
LAS LEYES N° 471 Y N° 2.603 Y SUS REGLAMENTACIONES. LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/08 Y SUS MODIFICATORIAS, LA RESOLUCION N°570/AGIP/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura organizativa interna de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la referida Administración;
Que por Resolución N° 570/AGIP/2013 se modificó la Estructura de la Dirección General de Relaciones Institucionales de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que el Art° 3 de dicha Resolución crea el Área de Apoyo Técnico dependiente de la Unidad Ejecutiva Comisión Subparitaria, el que estará integrado por un coordinador, con nivel equivalente a Jefe de Departamento y un equipo de asesores profesionales y/o técnicos, con niveles equivalentes a Jefe de División;
Que, en el Anexo de la Resolución N° 570/AGIP/2013 se describe las funciones del Área de Apoyo Técnico;
Que es menester designar a los funcionarios que, por su idoneidad y experiencia, serán responsables de desempeñar los cargos de la estructura funcional de la Administración.
Por ello y en virtud de las facultades que son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese asesor del Área de Apoyo Técnico dependiente de la Unidad Ejecutiva Comisión Subparitaria al Dr. César Gabriel Alberto VALENTI, Ficha N° 437.190, CUIT N° 23-26116527-9, con nivel equivalente a Jefe de División, a partir del 1 de abril de 2014.-
Artículo 2°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 717/AGC/14

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014

VISTO:
El E.E. N° 5539773/2014 (DGPLC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1 de la Resolución N° 331/MMGC/2014, se convocó a un proceso de selección entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes de Empleo Público de la Comisión para la Plena Participación de la Personas con Discapacidad (COPIDIS), para cubrir un (1) puesto Administrativo, en la Agencia Gubernamental de Control (AGC), del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme lo dispuesto en el Anexo "I" de la citada norma;
Que por otra parte, en su artículo 4, se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de las Fichas de Inscripción para dicho proceso de selección, debiendo los aspirantes presentar las mismas ante el COPIDIS;
Que en consecuencia, el artículo 18 del Anexo en cuestión, dispone que el Comité que nos ocupa labrará un acta en la que hará constar la nómina de postulantes y de aspirantes excluidos;
Que la Dirección General de Planeamiento de Carreras, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas ha solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, al señor Lucas Sebastián Groos, CUIL. 20-34245782-8, como Técnico Administrativo, en la repartición en cuestión, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471;
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, les asegura a las personas discapacitadas y/o con necesidades especiales, una equiparación de oportunidades para el acceso al empleo, pero en modo alguno una dispensa para el cumplimiento de los requisitos de ingreso;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente, conforme lo prescripto por el artículo 2, de la Ley 1502, y lo prescripto por la precitada Constitución.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter titular, al señor Lucas Sebastián Groos, CUIL. 20-34245782-8, como Técnico Administrativo, en la Agencia Gubernamental de Control

(AGC), del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2662.0000.A.A.01.0001.347, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, conforme lo prescripto por el artículo 2, de la Ley N° 1502 y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia Gubernamental de Control, a las Direcciones Generales de Planeamiento de Carreras, de Proyectos de Ciudad Inteligente, al Instituto Superior de la Carrera, a la Subsecretaría de Proyectos de Modernización, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 134/AGC/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:
LA LEY Nº 2624, LA RESOLUCION Nº 72/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 04326712/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 72/AGC/15, se autorizó la contratación del Sr. Gustavo Ezequiel Solis (CUIT 20-34391973-6), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la UCA, a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal, solicita la rescisión respecto del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Solis a partir del 28 de febrero de 2015;
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º de los mencionados contratos, los mismos pueden ser rescindidos por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y el Sr. Gustavo Ezequiel Solis, a partir del 28 de febrero de 2015;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 28 de febrero de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Gustavo Ezequiel Solis (CUIT 20-34391973-6).
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archívese.
Gómez Centurión

RESOLUCIÓN N.° 135/AGC/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:
LA LEY 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 249/AGC/14 Y Nº 405/AGC/14, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 04206687/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que a través de la Resolución Nº 249/AGC/14 se designó transitoriamente al Sr. Eduardo Daniel Fernández (CUIT 20-17255351-7), a cargo de la Gerencia Operativa Proyectos Especiales, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos (USIP) de esta AGC;
Que por su parte, mediante la Resolución Nº 405/AGC/14 se designó al Sr. Guy Matías Nessi (CUIT 23-23388032-9) como Planta de Gabinete de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó dejar sin efecto la designación transitoria del Sr. Eduardo Daniel Fernández a cargo de la mencionada Gerencia Operativa de Proyectos Especiales, como así también la designación del Sr. Guy Matías Nessi como Planta de Gabinete de la referida Dirección General de Habilitaciones y Permisos, todo ello a partir del 11 de marzo de 2015;
Que asimismo, la UCA requirió designar en forma transitoria, al Sr. Guy Matías Nessi a cargo de la citada Gerencia Operativa Proyectos Especiales, a partir del 12 de marzo de 2015;
Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la designación transitoria del Sr. Eduardo Daniel Fernández, como así también la designación del Sr. Guy Matías Nessi, como Planta de Gabinete y designar a este último en forma transitoria a cargo de la Gerencia Operativa Proyectos Especiales, a partir del 12 de marzo de 2015, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la designación transitoria del Sr. Eduardo Daniel Fernández (CUIT 20-17255351-7), a cargo de la Gerencia Operativa Proyectos Especiales, dependiente de la Unidad de Sistemas informáticos y Procesos de esta AGC, a partir del día 11 de marzo de 2015, reintegrándose a su partida presupuestaria como planta permanente Nº 26620004.
Artículo 2.- Déjase sin efecto la designación del Sr. Guy Matías Nessi (CUIT 23-23388032-9), como Planta de Gabinete de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, a partir del 11 de marzo de 2015.
Artículo 3.- Desígnase transitoriamente al Sr. Guy Matías Nessi (CUIT 23-23388032-9) a cargo de la Gerencia Operativa Proyectos Especiales, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, a partir del día 12 de marzo de 2015, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria como planta permanente Nº 26620000.
Artículo 4.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 5.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 138/AGC/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:
LA LEY 2.624, LA RESOLUCIÓN Nº 23/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 03288806/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 23/AGC/15, se autorizó la contratación del Sr. José Luis Fernández (CUIT 20-04520817-7), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Fernández ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC a partir del 01 de febrero de 2015, efectuando reserva de derechos;
Que por lo expuesto, deviene pertinente rescindir el contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01 de febrero de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. José Luis Fernández (CUIT 20-04520817-7), en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Rechazase por improcedente la reserva efectuada por el Sr. José Luis Fernández en el exordio.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 151/AGC/15

Buenos Aires, 26 de marzo de 2015

VISTO:
LA LEY N° 2624, LA RESOLUCIÓN N° 717/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 5539773/MGEYA/DGPLC/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución Nº 717/AGC/14 se designó con carácter titular, al señor Lucas Sebastián Groos CUIL 20-34245782-8, como Técnico Administrativo en esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), partida 2662.0000.A.A.01.0001.347, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005, conforme lo prescripto por el artículo 2 de la Ley N° 1502 y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que habiendo tomado intervención la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, la mencionada repartición solicitó través de la PV-2015-04493528-DGPLC que luce agregada en el expediente citado en el VISTO, la rectificación de la precitada resolución, aclarando que el ingreso del agente se efectúa en el agrupamiento "Administrativo", y no "Técnico Administrativo" como se consignara;
Que en tal contexto, deviene necesario rectificar la Resolución N° 717/AGC/14, procediéndose al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese el Artículo 1 de la Resolución Nº 717/AGC/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Desígnase con carácter titular, al señor Lucas Sebastián Groos, CUIL 20-34245782-8, como Administrativo, en la Agencia Gubernamental de Control (AGC), del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2662.0000.A.A.01.0001.347, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, conforme lo prescripto por el artículo 2, de la Ley N° 1502 y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese conjuntamente con la Resolución N° 717/AGC/2014 a la Dirección General Planeamiento de Carreras, a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, a la Subsecretaría de Proyectos de Modernización y al Instituto Superior de la Carrera, dependientes del Ministerio de Modernización, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su conocimiento y notificación al interesado. Fecho, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 152/AGC/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
LA LEY N° 2624, LA LEY N° 471, LOS DECRETOS N° 184/GCBA/2010, N° 468/GCABA/08 y N° 3360/MCBA/68, RESOLUCION Nº 498/AGC/2014, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° EE 8506850-MGEYA-AGC-2014, Nota N° NO-2015-04291578- -DGSUM, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 498/AGC/14 se instruyó sumario administrativo a fin de investigar la verdad objetiva de los hechos y deslindar responsabilidades respecto del Sr. Carlos Alberto Mattaliano, DNI N° 12.475.473, sobre la supuesta conducta que se le atribuye en perjuicio de la Administración, requiriéndose a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad que emita el pertinente Dictamen a fin de valorar la posibilidad de suspender preventivamente al Agente referenciado, en los términos del artículo 52 de la Ley N° 471;
Que reza el mencionado artículo 52 "El personal sumariado podrá ser suspendido preventivamente o trasladado con carácter transitorio por la autoridad competente cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en funciones fuere inconveniente, en la forma y términos que determine la reglamentación";

Que las funciones de notificador que ejerce el agente Mattaliano, tanto al momento de los hechos como en la actualidad, llevan ínsitas un depósito de la fe pública y exigen por tanto un comportamiento acorde a su función;
Que razones de prudencia y lo expuesto en el párrafo anterior permiten colegir que se verifica en el presente caso el supuesto de hecho requerido en el artículo 52 de la Ley N° 471, en tanto se ha tornado inconveniente su permanencia en dichas funciones resultando por ello conveniente desafectarlo en forma preventiva y provisoria de las funciones que desempeña;
Que en cumplimiento del art. 2° de la Resolución 498/AGC/14, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad emitió su Dictamen N° IF-2015-3541485-DGSUM sobre la procedencia de la suspensión preventiva del Sr. Mattaliano, no encontrando objeción de orden jurídico para que la AGC lo aparte del cargo;
Que el Decreto Nº 184/10, reglamentario de la Ley N° 471, dispone que "La suspensión preventiva o el traslado con carácter transitorio del personal sumariado, deben ser dispuestas por el Secretario o Ministro del área donde revista el agente, previo dictamen e la Procuración General de Buenos Aires";
Que la Ley N° 2624 expresamente otorga competencia a su titular para "promover, sancionar y disponer las cesantías de personal a su cargo...".
Por ello, en virtud de lo prescripto en el artículo 52 del Anexo I del Decreto Nº 184/10, aplicable en función de lo normado en el Capítulo XII de la Ley N° 471/00 y Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Suspéndase preventivamente al Sr. Carlos Alberto Mattaliano, DNI N° 12.475.473, por un plazo de treinta (30) días, en los términos del artículo 52 de la Ley 471.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, para que en el marco de sus funciones adopte las medidas necesarias a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, comuníquese a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 129/APRA/15

Buenos Aires, 26 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Resolucion Nº 65/APRA/2015, el EX-2014-18439752-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución mencionada en el VISTO, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 105/2015 para el día 6 de marzo de 2015 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley Nº 2.095, bajo la modalidad del artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14, para la contratación del servicio de catering destinado a esta Agencia de Protección Ambiental;
Que, cumplida con la publicidad de la convocatoria, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 148/2015, se recibieron TRES (3) ofertas de firmas de plaza;
Que, posteriormente se realizó el Cuadro Comparativo de Precios y se confirió intervención al área requirente se expidió en sentido favorable desde el cariz técnico sobre todas las propuestas presentadas;
Que, acto continuo, llamada a intervenir la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró que la propuesta presentada por la firma El Bistro S.A (CUIT 30-71198166-3), resultaba ser la más conveniente para los intereses de esta Agencia de Protección Ambiental al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2095;
Que, el resultado de la preadjudicación fue notificado en forma fehaciente, anunciado, publicado en el Boletín Oficial y vencido el término para efectuar impugnaciones no se recibió ninguna presentación;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar conforme fuera recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Preadjudicación;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo por el Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 105/2015, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 bajo la modalidad del artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14.
Artículo 2º.- Adjudícase los renglones Nº 1 a 6, a a favor de la firma El Bistro S.A. (CUIT Nº 30-71198166-3), por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 878.815,00.-)

Artículo 3º.- Establécese que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma de conformidad con el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al área solicitante y remítase al Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 134/APRA/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13 y Nº 353/14, y las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13, N° 2-MJGGC-MHGC/14, Nº 70-MJGGC/14 y Nº 17/APRA/15 y los Expedientes Nº 4.495.553/15

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que mediante la Resolución N° 17/APRA/2015, fue autorizada, entre otras, la renovación del contrato de Locación de Servicios de la Srta. Amil Marisol para desempeñarse en el área de Presidencia de esta Agencia;
Que por razones de servicios, se promueve el incremento del monto oportunamente establecidos del mentado contrato, a partir del 01/03/2015;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13 y Nº 70-MJGGC/14 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 442/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase la cláusula 3° por la ampliación del monto del contrato de Locación de Servicio, en el modo y forma descripta en el anexo adjunto IF-2015-04828004-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.
Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 135/APRA/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/2013, las Resoluciones Nº 228/APRA/14 y Nº 235/APRA/14, el Expediente Nº EX-2015-4649621-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que esta Entidad Autárquica tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la de creación de esta Agencia debe ser administrada por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 509/13 el Jefe de Gobierno de esta Ciudad designó al suscripto como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);
Que conforme lo establecido por el artículo 8° inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno y administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que mediante la Resolución Nº 228/APRA/14, por la cual esta Agencia de Protección Ambiental se adhirió al Régimen Gerencial creado mediante Decreto Nº 684/GCBA/09 sus modificatorios y complementarios por las razones y con el alcance expuesto en los considerandos de la misma, y se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, instituyendo su esquema de organización y las responsabilidades primarias de los núcleos administrativos que lo componen;
Que asimismo en el mismo acto administrativo se designó entre otros al Sr. Jorge Horacio Alaniz CUIL Nº 20-04550099-4, como Subgerente Operativo de Analítica de Campo y Muestreo perteneciente a la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Dirección General de Control Ambiental;
Que por NO-2015-3241649-DGALP la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales informó que el causante ha obtenido su beneficio jubilatorio, debiendo dejar de prestar servicios a favor de este Gobierno a partir del primer día del mes siguiente de notificarse;
Que en ese sentido resulta necesario dictar el acto administrativo de su cese como Subgerente Operativo a partir del 1 de abril de 2015;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese el cese del Señor Jorge Horacio Alaniz CUIL Nº 20-04550099-4, FC Nº 443.974; a partir del 1 de abril de 2015, como Subgerente Operativo de Analítica de Campo y Muestreo perteneciente a la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Dirección General de Control Ambiental, dejando sus partidas presupuestarias correspondientes a la Planta Permanente de este Gobierno.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.
Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 136/APRA/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/2013, las Resoluciones Nº 77/APRA/15 y Nº 82/APRA/15, el Expediente Nº EX-2015-4225779-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que esta Entidad Autárquica tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la creación de esta Agencia debe ser administrada por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 509/13 el Jefe de Gobierno de esta Ciudad designó al suscripto como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);
Que conforme lo establecido por el artículo 8° inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno y la administración de los recursos humanos de esta Agencia;
Que en el ejercicio de las atribuciones previamente consignadas, mediante las Resoluciones Nº 77/APRA/15 y 82/APRA/15, se aprobó la organización Administrativa de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que por NO-2015-04120892-DGEAMB la Directora General de la Dirección General de Estrategias Ambientales solicitó la designación del Sr. Gonzalo Lot del Castillo, DNI Nº 31.303.075, CUIT 20-31303075-0 como Subgerente Operativo de Innovación Ambiental dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia;
Que por NO-2015-04166652-APRA y su rectificatoria NO-2015-04269397-APRA esta Presidencia propició la designación del Sr. Gonzalo Lot del Castillo como Subgerente Operativo de Innovación Ambiental dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, a partir del 1 de Abril de 2015;
Que la Comisión para la plena participación e inclusión de personas con discapacidad mediante la NO-2015-04573536-COPIDIS informo que no se han encontrado candidatos inscriptos en el Registro Único Laboral que cumplan con el perfil específico solicitado;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de Abril de 2015, al Sr. Gonzalo Lot del Castillo DNI Nº 31.303.075, CUIT 20-31303075-0, como Subgerente Operativo de Innovación Ambiental dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 2º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 137/APRA/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628, Nº 5239 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15 sus modificatorias, el EX-2015-03763937-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de producción y colocación de cartelería y señalética para la Reserva Lago Lugano (Parque Roca, Sector C), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVA NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($699.984,00), requerido por la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia;
Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que, en el marco mencionado previamente, la Presidencia de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095, atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000,00);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0355-CME15.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0355-CME15, con el objeto de la adquisición de un servicio de producción y colocación de cartelería y señalética para la Reserva Lago Lugano (Parque Roca, Sector C), por un monto estimado que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($699.984,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 14 de abril de 2015 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 138/APRA/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14, ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus normas complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15 y el EX-2015-04725751-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de ploteado de vehículos de la Agencia de Protección Ambiental por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL ($ 161.000,00), requerido por la Gerencia Operativa de Infraestructura, Sistemas y Procesos de esta Agencia;
Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que, en el marco mencionado previamente, la Presidencia de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095, atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000,00);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0521-CME15.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0521-CME15, para la contratación de un servicio de ploteado de vehículos de la Agencia de Protección Ambiental por un monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL ($161.000,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 9 de abril de 2015 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 139/APRA/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628, Nº 5239 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15 sus modificatorias, el EX-2015-4232319-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de de traslado, instalación y desmonte de stand, a los efectos de atender las necesidades para el desarrollo de la Feria de Consumo Responsable que organiza por esta Agencia, por la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00), requerido por la Dirección General de Estrategias Ambientales;
Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que, en el marco mencionado previamente, la Presidencia de esta Agencia formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones;
Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095, atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000,00);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0421-CME15.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0421-CME15 para la contratación de un servicio de de traslado, instalación y desmonte de stand, a los efectos de atender las necesidades para el desarrollo de la Feria de Consumo Responsable, por un monto que asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000,00) estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 7 de abril de 2015 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 140/APRA/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTOS:
Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 4/15, el Requerimiento N° 913/SIGAF/15, el expediente N° 4557642 /2015-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma;
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento en las distintas sedes de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 913/SIGAF/15 que como Anexo I IF-2015-04903191-APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.° 190/CDNNYA/15

Buenos Aires, 3 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 114, el Decreto Nº 638/2007, la Resolución Nº 674/CDNNYA/2015 y el Expediente Electrónico N° 03136445-MGEyA-CDNNyA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se crea el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que conforme el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Decreto Nº 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretario/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Resolución Nº 674/CDNNYA/2013 se designó a la Lic. Eugenia Cortona, CUIL Nº 27-28989461-1, a partir del 22 de abril de 2014, como Personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes;
Que por Expediente Electrónico N° 03136445-MGEyA-CDNNyA-15, la mencionada agente presentó la renuncia al cargo en dicha planta, a partir del 1º de marzo de 2015,
Que por la Vicepresidente del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes tomó conocimiento de la presentación efectuada y prestó conformidad a la aceptación de la misma, conforme IF-03269465-CDNNyA-2015;
Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo que acepte a partir del 01 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la Lic. Eugenia Cortona, CUIL Nº 27-28989461-1, como personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y adolescentes;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia,
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114, el Decreto Nº 638/2007 y el decreto Nº 122/2014,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 1º de marzo de 2015, la renuncia presentada por la Lic. Eugenia Cortona, CUIL N° 27-28989461-1 como personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes, quien continuará revistando en partida presupuestaria 2015.0000.AA.01.NAP del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, notificación de la interesada y comunicación a la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y a la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 191/CDNNYA/15

Buenos Aires, 3 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 114, Ley N° 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y por el Decretos Nº 95/2.014, el Decreto Nº 1.145/2.009, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/2.011 y 2.035/MHGC/2.014, el Expediente Electrónico Nº 02771582/MGEYA-DGLTACDN/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norman legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Decreto 1.145/2.009 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo como Buenos Aires Compra (B.A.C.), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución N° 1.160/MHGC/2.011 se aprobaron las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires a través del portal precedentemente citado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Nº 2.095, modificado por la Ley Nº 4.764 y el Decreto N° 95/14;
Que por la Resolución N° 2.035/MHGC/2.014, se aprobó la Licitación Pública realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras N° 623-136-CM14, para la adquisición de Electrodomésticos;
Que entre las ofertas adjudicadas se encuentra, para el renglón 4: equipo de aire acondicionado frío calor sistema Split de 3000 F/C, a favor de la empresa RELD S.A.C.I.F.I.A, C.U.I.T.: 30-52055782-9; para el renglón 13: heladera refrigerador bajo mesada para uso doméstico; para el renglón 14: horno a microondas de 750 W de potencia y 10 niveles de cocción; para el renglón 22: teléfono con rediscado, flash, regulador de tono de llamada; para el renglón 23: teléfono con fax y para el renglón 25: televisor led de 32'', todo a favor de la empresa JUAN MANUEL MOGHAMES, C.U.I.T.: 20-26169126-5;

Que por el Expediente electrónico Nº 02771582/MGEYA-DGLTACDN/2.015 tramita la solicitud realizada por las Notas Nros. NO-2015-02750398-DGLTACDN y NO-2015-02811094-DGLTACDN para la adquisición de cuatro (4) equipos de aire acondicionado frío calor sistema Split de 3000 F/C, destinados al Departamento de Asistencia Técnica Informática, a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, a la oficina de SUTECBA y a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa; cinco (5) heladeras bajo mesada refrigerador para uso doméstico, destinadas a la oficina de SUTECBA, a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, a la Subdirección Operativa de Gestión Financiero Contable, a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, y la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa; dos (2) hornos a microondas de 750 W y 10 niveles de cocción, destinados al Centro de Atención Transitoria y a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa; dieciocho (18) teléfonos con rediscado, flash, regulador de nivel de tono de llamada, de los cuales dos (2) serán destinados a la Unidad de Seguimiento Centralizado Comunidades Terapéuticas, uno (1) a la Dirección de Atención Comunitaria, cuatro (4) al Departamento Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, tres (3) a la Defensoría Zonal Comuna 6, dos (2) a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, cinco (5) a la Dirección General de Programas Descentralizados, y uno (1) a la Defensoría Zonal Comuna 11; veintiún (21) teléfonos con fax, de los cuales uno (1) será destinado al Centro de Atención Transitoria, uno (1) al Departamento Contra Toda Forma de Explotación, uno (1) al Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección de Jóvenes en Conflicto con la Ley, dos (2) al Departamento Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, cuatro (4) al Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, uno (1) a la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia, uno (1) a la Dirección Registro de Chicos Perdidos, uno (1) a la Dirección Operativa de Programas Centralizados y Articulación Interinstitucional, uno (1) a la Unidad de Seguimiento Centralizado Comunidades Terapéuticas, uno (1) a la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto-Juvenil, dos (2) a la Dirección Operativa de Atención Jurídica Permanente, uno (1) a la Defensoría Zonal Comuna 6, dos (2) a la Dirección Operativa Jurídica Administrativa - Dirección Operativa de Planificación y Monitoreo, y dos (2) a la Dirección Operativa de Recursos Humanos y un (1) televisor color de 32, destinado al Centro de Atención Transitoria;

Que corresponde autorizar la adquisición de (4) equipos de aire acondicionado frío calor sistema Split de 3000 F/C, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL ($31.000,00.-), a favor de la empresa RELD S.A.C.I.F.I.A.;

Que asimismo corresponde autorizar la adquisición de cinco (5) heladeras bajo mesada refrigerador para uso doméstico; dos (2) hornos a microondas de 750 W y 10 niveles de cocción; dieciocho (18) teléfonos con rediscado, flash, regulador de nivel de tono de llamada; veintiún (21) teléfonos con fax, y un (1) televisor color de 32", por la suma total de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($ 90.859,00.-) a favor de la empresa JUAN MANUEL MOGHAMES;

Que toma intervención la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios efectuando la correspondiente afectación preventiva del gasto, mediante IF Nº 03057039/DGLTACDN/2.015, y la emisión de la Solicitud de Compras N° 112-246-SC15, a través del Sistema de Compras y Contrataciones Electrónicas B.A.C.;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, el Decreto Nº 95/2.008, y los Decretos Nros. 122/2.014 y 221/2.014,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la adquisición de cuatro (4) equipos de aire acondicionado frío calor sistema Split de 3000 F/C, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL ($31.000,00.-), a favor de la empresa RELD S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. Nº 30-52055782-9, destinados al Departamento de Asistencia Técnica e Informativa, Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, oficina de SUTECBA y Dirección General Legal, Técnica y Administrativa; y la adquisición de cinco (5) heladeras bajo mesada refrigerador para uso doméstico, destinadas a la oficina de SUTECBA, a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, a la Subdirección Operativa de Gestión Financiero Contable, a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, y la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa; dos (2) hornos a microondas de 750 W y 10 niveles de cocción, destinados al Centro de Atención Transitoria y a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa; dieciocho (18) teléfonos con rediscado, flash, regulador de nivel de tono de llamada, de los cuales dos (2) serán destinados a la Unidad de Seguimiento Centralizado - Comunidades Terapéuticas, y uno (1) a la Dirección de Atención Comunitaria, cuatro (4) al Departamento Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, tres (3) a la Defensoría Zonal Comuna 6, dos (2) a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, cinco (5) a la Dirección General de Programas Descentralizados, y uno (1) a la Defensoría Zonal Comuna 11; veintiún (21) teléfonos con fax, de los cuales uno (1) será destinado al Centro de Atención Transitoria, uno (1) al Departamento Contra Toda Forma de Explotación, uno (1) al Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección de Jóvenes en Conflicto con la Ley, dos (2) al Departamento Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, cuatro (4) al Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, uno (1) a la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia, uno (1) a Dirección Registro de Chicos Perdidos, uno (1) a la Dirección Operativa de Programas Centralizados y Articulación Interinstitucional, uno (1) a la Unidad de Seguimiento Centralizado - Comunidades Terapéuticas, uno (1) a la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto-Juvenil, dos (2) a la Dirección Operativa de Atención Jurídica Permanente, uno (1) a la Defensoría Zonal Comuna 6, dos (2) a la Dirección Operativa Jurídica Administrativa - Dirección Operativa de Planificación y Monitoreo, y dos (2) a la Dirección Operativa de Recursos Humanos; y un (1) televisor color LED de 32 pulgadas, destinado al Centro de Atención Transitoria, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($ 90.859,00.-) a favor de la empresa JUAN MANUEL MOGHAMES, C.U.I.T. Nº 20-26169126-5.
Artículo 2.- El presente gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2.015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial, para su conocimiento, y demás efectos remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 203/CDNNYA/15

Buenos Aires, 6 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 114, la Ley Nº 471 y su modificatorio el Decreto Nº 73/13, reglamentado por Resolución Nº 570/MMGCBA/2013, el Expediente Electrónico Nº 02818573/MGEYA-DGEED-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que la Ley N° 471 dispone en su artículo 41 inciso b) que el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicio;
Que conforme el Artículo 6 del Capítulo II del Decreto Nº 73/13, el término de la comisión de servicio puede ser hasta un (1) año a partir de que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;
Que de conformidad con lo regulado por la Resolución Nº 570/MMGCBA/2013, la Directora General de Estrategias para la Educabilidad, dependiente de la Subsecretaria de Equidad Educativa, solicitó mediante el IF-02821929-DGEED-2015 el pase en comisión de servicios de la agente Cortona Eugenia, Ficha Nº 474655, CUIL Nº 27-28989461-1, para desarrollar funciones en la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa, a partir de la fecha de notificación y por el término de un (1) año;
Que la agente en cuestión se desempeña en el área de Vicepresidencia de este Consejo, la cual prestó conformidad con la autorización del pase en comisión de servicios mediante el IF-03269547-2015, entendiendo que la autorización del mismo no altera el normal desarrollo de las tareas del sector;
Que por las consideraciones vertidas precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión de servicios correspondiente a la agente Eugenia Cortona; a partir de su notificación y por el término de un (1) año;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ley 114 y el Decreto Nº 122/14,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pase en comisión de servicios de la agente Cortona Eugenia, F.M.Nº 474.655, CUIL Nº 27-28989461-1, para desarrollar funciones en la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad dependiente de la Subsecretaria de Equidad Educativa, a partir de la fecha de su notificación y por el término de un (1) año.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación a la interesada, a la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, a la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad y demás efectos remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 212/CDNNYA/15

Buenos Aires, 11 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 114, Ley N° 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto N° 95/2.014, el Decreto Nº 1.145/2.009, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/2.011 y 2.034/MHGC/2.014, el Expediente electrónico Nº 02886607/MGEYA-DGLTACDN/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norman legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Decreto 1.145/2.009 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo como Buenos Aires Compra (B.A.C.), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución N° 1.160/MHGC/2.011 se aprobaron las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires a través del portal precedentemente citado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2.095, modificado por la Ley 4.764 y el Decreto N° 95/2.014;
Que por la Resolución N° 2.034/MHGC/2.014, se aprobó la Licitación Pública realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras N° 623-137-CM14, para la adquisición de Computadoras y Notebooks;
Que entre las ofertas adjudicadas se encuentran, para el Renglón 1: computadora PC tipo 01, y para el Renglón 2: computadora notebook tipo 01, ambas a favor de la empresa PC-ARTS ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-70860230-9;
Que por el Expediente electrónico Nº 02886607/MGEYA-DGLTACDN/2.015 tramita la solicitud realizada por la nota NO-2.015-02877543-DGLTACDN para la adquisición de cuarenta y ocho (48) computadoras PC tipo 01, destinadas a diferentes áreas dependientes de este Consejo de los Derechos de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y dos (2) computadoras notebook tipo 01, de las cuales una (1) será destinada a la Defensoría Zonal Comuna 13 y una (1) al Departamento Línea 102;
Que el Departamento de Asistencia Técnica Informática, mediante IF N° 2015-03099300-DGLTACDN, informó que las especificaciones técnicas de computadoras y notebooks a adquirir corresponden al renglón 1 y al renglón 2 del mencionado convenio;
Que las áreas a las cuales se les distribuirá las cuarenta y ocho (48) PC tipo 01 serán determinadas según el análisis de las necesidades efectuada por el Departamento de Asistencia Técnica Informática y con la autorización expresa del Director General de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, mediante comunicación oficial;

Que toma intervención la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios efectuando la correspondiente afectación preventiva del gasto, mediante el IF-2.015-03187471-DGLTACDN, y la emisión de la Solicitud de Compras N° 112-295-SC15, a través del Sistema B.A.C., obrante como If-2.015-03183261-DGLTACDN;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la adquisición de cuarenta y ocho (48) computadoras PC tipo 01 y de dos (2) computadoras notebook tipo 01, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA ($482.740,00.-), a favor de la empresa PC-ARTS ARGENTINA S.A.;
Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/2.014 y los Decretos Nros. 122/2.014 y 221/2.014,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la adquisición de cuarenta y ocho (48) computadoras PC tipo 01, destinadas a diferentes áreas dependientes de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y dos (2) computadoras notebook tipo 01, de las cuales una (1) será destinada a la Defensoría Zonal Comuna 13 y una (1) al Departamento Línea 102, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA ($482.740,00.-), a favor de la empresa PC-ARTS ARGENTINA S.A., C.U.I.T.:30-70860230-9.
Artículo 2.- El presente gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2.015.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial, para su conocimiento, y demás efectos remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 226/CDNNYA/15

Buenos Aires, 16 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley N° 114, las Resoluciones Nros. 6/VP/CDNNyA/2007 y 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico N° 04.111.427/MGEyA-CDNNyA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;
Que por Resolución Nº 6/VP/CDNNyA/2007 se inscribió en el Registro de ONGs de este Consejo a la Asociación Civil Dar, con domicilio legal sito en la calle Dr. Luis Pasteur N° 528, piso 2, departamento “A“ de esta Ciudad, bajo el legajo N° 551;
Que de acuerdo a lo informado por el Equipo del Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica, mediante el IF N° 04.161.217/CDNNyA/2015, resulta conveniente la cancelación de la inscripción de la Asociación Civil Dar, toda vez que la misma ha modificado su proyecto institucional y no trabaja con población infanto juvenil;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 221/2.014,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Cancelase la inscripción del Legajo N° 551 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asociación Civil Dar, con domicilio legal, sito en la calle Dr. Luis Pasteur N° 528, piso 2, departamento “A“ de esta Ciudad.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su notificación a la Asociación Civil, y demás efectos pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.° 227/CDNNYA/15

Buenos Aires, 16 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/11, la Resolución N° 24/VP-CDNNyA/2013, el Expediente Electrónico N° 03.955.775 /MGEyA-CDNNyA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;
Que por Resolución N° 24/VP-CDNNyA/2013 se inscribió bajo el Legajo N° 423 a la Asociación Apoyo Integral APIN, con domicilio legal, sito en la calle Bogotá N° 2847, de esta Ciudad, en el Registro de ONGs de este Consejo;
Que de acuerdo a lo informado por el Equipo Técnico del Departamento de Fiscalización del Registro de ONGs, mediante el IF N° 04.079.178/CDNNyA/2015, profesionales del mencionado Equipo se apersonaron en la sede de la Asociación, resultando de dicha fiscalización que la misma no se encuentra trabajando con proyectos destinados a población infanto juvenil;
Que en consecuencia, la Directora del Registro de ONG´s mediante el IF N° 04.078.662/CDNNyA/2015, considera pertinente la cancelación de la inscripción de la Asociación Civil mencionada;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 221/14,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Cancelase la inscripción del Legajo N° 423 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Asociación Apoyo Integral APIN, con domicilio legal, sito en la calle Bogotá N° 2847, de esta Ciudad.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs para su conocimiento, notificar a la entidad mencionada en el Artículo 1° y demás efectos. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.° 228/CDNNYA/15

Buenos Aires, 16 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 04.153.177/MGEyA-CDNNyA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114 creó en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Fundación Grano de Mostaza para el Desarrollo Educativo y Social, con domicilio legal, sito en la calle Viel 323, Piso 5, de esta ciudad, tiene como objeto brindar a niños y jóvenes de bajos recursos la oportunidad de progresar a través del acceso a la educación, fomentando la permanencia en el sistema educativo;
Que la mencionada Fundación funciona bajo el Legajo N° 1009, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Fundación en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 221/2014,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Fundación Grano de Mostaza para el Desarrollo Educativo y Social, con domicilio legal, sito en la calle Viel 323, Piso 5, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 1009 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Fundación deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Fundación la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.° 232/CDNNYA/15

Buenos Aires, 16 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 114, la Ley Nº 70 y su Decreto reglamentario Nro. 1000/GCABA/1.999, y los Decretos Nros. 3/GCABA/2.015 y 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico Nro. 4.080.010/DGLTACDN/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nro. 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 63 de la Ley Nº 70 y el artículo 33 del Decreto Nº 1000/GCABA/1.999 establecen los alcances y el mecanismo para realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que por el artículo 3º del Decreto Nº 3/GCABA/2.015 se aprobó la distribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2.015;
Que siendo que se encuentra próximo a vencer el servicio de limpieza para diferentes áreas de este Consejo, que tramitó por Expediente Nº 1.657.617/DGLTACDN/2012, resulta necesario gestionar una nueva Licitación Pública a fin de cubrir dicho servicio, y por no existir crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias pertinentes, el Director General de Legal, Técnica y Administrativa, mediante Nota Nº 03.972.219/DGLTACDN/2015, solicita arbitrar los medios para realizar una modificación presupuestaria en la partida 2.3.4 en el Programa 7, Actividad 2 por un importe de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00.-) y en la partida 2.5.9 en el programa 7, Actividad 2 por un importe de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000.-);
Que por las consideraciones vertidas precedentemente, tramita por Expediente electrónico Nº 4080010/DGLTACDN/2015 la gestión de reasignación presupuestaria;
Que la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, presta conformidad con la aprobación de la presente modificación mediante PV Nº 04.180.343/DGLTACDN/2015;
Que en consecuencia, procede arbitrar las medidas necesarias utilizando las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015, aprobadas por Decreto N° 4/GCABA/2.015;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 114 y los Decretos Nros. 122/2.014 y 221/2.014

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Articulo 1- Apruébase el ajuste presupuestario, que no modifica metas físicas, según se detalla en el Anexo, IF N° 04268771/CDNNyA/2015 y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Articulo 2- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este organismo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 235/CDNNYA/15

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley 114, la Resolución Nº 450/CDNNYA/2014 el Expediente Electrónico N° 03.635.145/MGEyA-DGLTACDN/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que conforme el artículo 46 de la Ley 114, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por Resolución Nº 450/CDNNYA/2014, se designó a la agente Sra. María de la Paz Linares, CUIL Nº 27-29656104-0, a partir del 1º de mayo de 2014, como Subdirectora Operativa de Bienes y Servicios de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes;
Que mediante el IF N° 03.592.756/DGLTACDN/2015 obrante en el Expediente Electrónico N° 03.635.145/MGEyA-DGLTACDN/15 la agente mencionada presentó la renuncia a dicho cargo, a partir del 15 de marzo de 2015;
Que el Director General de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prestó conformidad a la aceptación de la misma, mediante la PV N°03.635.145/DGLTACDN/2015;
Que encontrándose dicho cargo vacante, resulta pertinente la designación del funcionario a cargo del mismo;
Que en este sentido, el Director General mencionado por IF N° 03.956.898/DGLTACDN/2015 propone la designación de la agente Susana Alicia Corradi, F.C.Nº 286265, DNI.Nº 10.475.584, quien reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, a partir del 16 de marzo de 2015;
Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se acepte la renuncia presentada por la agente Sra. María de la Paz Linares, CUIL Nº 27-29656104-0, al cargo de Subdirectora Operativa de Bienes y Servicios de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, a partir del 15 de marzo de 2015 y designe en dicho cargo a la agente Susana Alicia Corradi, F.C.Nº 286265, DNI.Nº 10.475.584, a partir del 16 de marzo de 2015;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114, y el decreto Nº 122/2014,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase la renuncia presentada por la agente María de la Paz Linares, CUIL N° 27-29656104-0, al cargo de Subdirectora Operativo de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 15 de marzo de 2015. Retenía sin percepción de haberes la partida 2015.0000.AA.01.201 de este Organismo.
Artículo 2.- Designase a la agente Sra. Susana Alicia Corradi, F.C.Nº 286.265, DNI. 10.475.584, como Subdirectora Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, a partir del 16 de marzo de 2015, reservando sin percepción de haberes la partida presupuestaria 45170500.PA.01.NAP del Ministerio de Desarrollo Social. Asignase la remuneración bruta equivalente a la establecida para un Subgerente Operativo Transitorio en la Resolución Nº 8/MMGC/15.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento notificación de la interesada y comunicación a la Dirección General Legal Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y a la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 239/CDNNYA/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley 114, los Decretos Nros. 638/2007 y 660/11, la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico N° 03.136.445/MGEYA-CDNNYA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por la Resolución N° 698/MHGC/2008 se aprueba la metodología para la agilización de contratos y designaciones de planta de gabinete y el circuito administrativo;
Que por Decreto N° 660/11, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 5° del Decreto mencionado, entre otras medidas, se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;

Que conforme el artículo 46 de la Ley Nº 114 el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Expediente Electrónico N° 03.136.445/MGEYA-CDNNYA/2015, la Directora Operativa de Articulación Institucional de la Presidencia, propicia las designaciones de diversas personas como Personal de Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del organismo, a partir del 1 de marzo de 2015, asignándoseles la cantidad de Unidades Retributivas Mensuales que en cada caso se indica;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones propuestas;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y en los Decretos Nº 638/2007 y N° 122/2014,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del organismo, a partir del 1 de marzo de 2015, a las personas que se indica en el Anexo IF N° 3794106/CDNNyA/2015, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas en el Decreto 660/2011 y su modificatorio.
Articulo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación al interesado y comunicación a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal Técnica Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 253/CDNNYA/15

Buenos Aires, 26 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley N° 114, las Resoluciones Nros. 436/CDNNyA/2011 y 263/VP-CDNNyA/2014, el Expediente Electrónico N° 03.362.333/MGEyA-CDNNyA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;
Que por Resolución Nº 263/VP/CDNNYA/2014 se inscribió en el Registro de ONGs de este Consejo a la Asociación Civil Integra "Prevención, Investigación y Tratamiento de las Adicciones", con domicilio legal, sito en la Avenida García del Río N° 3750, Oficina "2", de esta Ciudad, bajo el legajo N° 669;
Que de acuerdo a lo informado por el Equipo del Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica, mediante el IF N° 03.630.186/CDNNyA/2015, resulta conveniente la cancelación de la inscripción de la Asociación Civil Integra "Prevención, Investigación y Tratamiento de la Adicciones", toda vez que la misma ha modificado su proyecto institucional y no trabaja con población infanto juvenil;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 221/2.014,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Cancelase la inscripción del Legajo N° 669 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asociación Civil Integra "Prevención, Investigación y Tratamiento de las Adicciones", con domicilio legal, sito en la Avenida García del Río N° 3750, Oficina "2", de esta Ciudad.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su notificación a la Asociación Civil Integra "Prevención, Investigación y Tratamiento de la Adicciones", y demás efectos pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.° 254/CDNNYA/15

Buenos Aires, 26 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 04.469.840/MGEyA-CDNNyA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114 creó en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Fundación Apertura "Transformación para la Nueva Argentina", con domicilio Legal, sito en la calle Guatemala N° 5641, piso 9°, de esta Ciudad, tiene como objeto dar respuesta al fenómeno del bullying y de la violencia escolar que tanto afecta a los niños en edad escolar, padres y a toda la comunidad educativa;
Que la mencionada Fundación funciona bajo el Legajo N° 919 y ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Fundación en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 221/2014,

LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Fundación Apertura "Transformación para la Nueva Argentina", con domicilio Legal, sito en la calle Guatemala N° 5641, piso 9°, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 919 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Fundación deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Fundación la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Canido**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.° 79/ASINF/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, los Expedientes Electrónicos Nros. 04876709, 04994945 y 05803573-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 1392, 1401 y 1402/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras detalladas en los Informes Nros. 05854277-DGTALINF-2015, 04999879-DGTALINF-2015 y 05854194-DGTALINF-2015;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5.239, promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;
Que así por Decreto Nº 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que los Requerimientos Nros. 1392, 1401 y 1402/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 4/GCABA/ 15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2015-05776874-DGTALINF, IF-2015-04998679-DGTALINF e IF-2015-05854076-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 80/ASINF/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 471, Resolución N° 6/MMGC/15, el Expediente Electrónico Nº 04867127-MGEYA-ASINF-2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley N° 471 regula las licencias del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;
Que ello así, se aprobó la Planilla de Registro de Asistencia, el Formulario de Notificación de Inasistencia, el Acta de Notificación de Inasistencia, el Formulario Controlado de Nombramiento del Responsable de Administración de Presentismo;
Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar a los Responsables Administrativos de Presentismo titular y suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas;
Que por ultimo mediante Informe Nº 05794916-DGTALINF-15 el Director General Técnico, Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se tenga a bien realizar el acto administrativo que designe a los nuevos Responsables de Administración de Presentismo de la Agencia de Sistemas de Información;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia ah tomado la debida intervención.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese como Responsables Administrativos de Presentismo Titular y Suplente de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Infraestructura, de Gobierno Electrónico, de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N) del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los agentes mencionados en el Anexo registrado en SADE como IF-05802161-DGTALINF-15, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Infraestructura, de Gobierno Electrónico, de Integración de Sistemas y a la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información; a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 164/DGCYC/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios y el E.E Nº 8200729-MGEYA-DGCYSB-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE OSEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011;
Que por Expediente N° 8200729-MGEYA-DGCYSB-2014, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la empresa del mes de diciembre del año 2013.
En las mismas da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.;
Que en el presente actuado obra informe suscripto por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes en el que informa sobre el hecho ocurrido el 07/12/2013 consistente en la inobservancia del procedimiento por parte de la empresa al remitir información relacionada con las funciones de seguridad que le competen - la denuncia policial a las autoridades del efector, cuando la misma debió ser entregada en esa repartición, que es quien fiscaliza y controla el servicio prestado por la empresa de seguridad.;
Que la contravención referida en el considerando anterior se encuentra enmarcada por el Organismo antes citado dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Faltas Leves Ap I- "Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCBA: se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en el que hubieren detectado la infracción" y teniendo en cuenta que la facturación del mes de diciembre del año 2013 asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 169.953,78), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad: Incumplimiento: diciembre 2013 Contravención: Art. 53° ap. I) - Leves - 0,5 % sobre el precio total mensual.
Valor mensual: $ 169.953,78.-
Total: $ 849,77.-
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9° de la Ley 2095 de

Compras y Contrataciones de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA. N°2557);

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 298/11, domiciliada en la calle Callao 86 Piso 5º dto. "D" de esta Cuidad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 849,77) de conformidad con el Artículo 53° ap. I) - Leves, de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.
Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 60, 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución Nº 41/LCABA/98, y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 40/DGADC/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y el Expediente Electrónico Nº 3.852.788/MGEYA-DGRFISS/15 fusionado al Expediente Electrónico Nº 3.865.742/MGEYA-DGADC/2015,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 401-0376-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Adquisición de un cardiodesfibrilador tipo DEA para el Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 17 dependiente del Hospital General de Agudos J. A. Fernández del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Disposición N° 32-DGADC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Pliego registrado en el Portal de Compras y se llamó a la citada Contratación Menor, por un monto estimado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-), fijándose fecha límite para la recepción de ofertas para el día 16 de marzo de 2015 a las 11:00 hs.;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/09;
Que, asimismo, en tal sentido se cursaron Comunicaciones Oficiales a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Integrada de la Salud, a las Direcciones Generales Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Región Sanitaria IV y al Hospital General de Agudos J. A. Fernández;
Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de tres (3) firmas interesadas, dos (2) de las cuales confirmaron sus ofertas en el citado Sistema;
Que el día 16 de marzo de 2015 a las 11:00 horas operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuestas las empresas DRIPLAN S.A. (CUIT N° 30-70222775-1) por un monto de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE ($ 40.615.-) por su Opción 1 y de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 38.800.-) por la Opción 2; y , TRUST MED GROUP S.A. (CUIT N° 30-70906977-9) por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($ 53.200.-), habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;
Que la empresa DRIPLAN S.A. presentó documentación técnica ante la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, no haciendo lo propio TRUST MED GROUP

S.A.;
Que se requirió a ambas oferentes documentación administrativa faltante, la cual fue presentada en tiempo y forma oportunos;
Que mediante Informe N° IF-2015-04710006-DGRFISS, ratificado mediante Comunicación Oficial Nº NO-2015-04729881-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud realizó el análisis técnico de las propuestas, en el cual destaca que la Opción 1 de la firma DRIPLAN S.A. se ajusta a lo solicitado en los pliegos técnicos, no así la Opción 2, como tampoco la oferta perteneciente a la empresa TRUST MED GROUP S.A.;
Que en este estadio del procedimiento, se ha verificado en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) que el estado registral de la firma TRUST MED GROUP S.A. se encuentra desactualizado;
Que en base a la evaluación técnica realizada, el precio estimado, el cuadro comparativo de precios y demás antecedentes del actuado, se aconsejó la adjudicación a la firma DRIPLAN S.A., por un monto total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE ($ 40.615.-), por su Opción 1, por ajustarse a los pliegos que rigen la contratación y ser la única oferta subsistente y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, quedando efectuada en el BAC la recomendación efectuada;
Que, por otra parte, corresponde desestimar la Opción 2 de la oferta perteneciente a DRIPLAN S.A. por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que rige el procedimiento;
Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al presente ejercicio;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 401-0376-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Adquisición de un cardiodesfibrilador tipo DEA para el Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 17 dependiente del Hospital General de Agudos J. A. Fernández del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Contrátase a la empresa DRIPLAN S.A. (CUIT N° 30-70222775-1) por un monto de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE ($ 40.615.-) por su Opción 1, por cumplir con los pliegos que rigen el procedimiento y ser la única oferta subsistente y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764.
Artículo 3°.- Desestímase la oferta de la firma DRIPLAN S.A., Opción 2, por resultar inadmisible, de acuerdo a la evaluación técnica efectuada por la Dirección General Recursos Físicos en Salud.
Artículo 4º.- Desestímase la oferta de la firma TRUST MED GROUP S.A. por no encontrarse debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permante de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, conforme lo previsto en el Artículo 22 del Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5°- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 6°.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 7º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 62/IRPS/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-04844809-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0332-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de instrumental para fijación de columna con destino a la paciente NAZARYAN Nvard H.C.Nº 110.253;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1198-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-04848046-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de instrumental para fijación de columna con destino a la paciente NAZARYAN Nvard H.C.Nº 110.253, por un monto estimado de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00.).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0332-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Abril de 2015 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 63/IRPS/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-04847339-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0333-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis total de rodilla con destino al paciente VERA CABRERA Cecilio H.C.Nº 110. 315;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1194-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-04860283-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis total de rodilla con destino al paciente VERA CABRERA Cecilio H.C.Nº 110.315, por un monto estimado de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0333-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Abril de 2015 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 64/IRPS/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-04842294-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0331-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino a la paciente FLORENTIN GOMEZ Sandra Noemí H.C.Nº 92.212;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1435-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ($47.000,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-04848020-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino a la paciente FLORENTIN GOMEZ Sandra Noemí H.C.Nº 92.212, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ($47.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0331-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de abril de 2015 a las 09.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 65/IRPS/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-04847584-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0334-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de dos (2) prótesis total de rodilla con destino al paciente BUITRAGOSLAPAITIS Catalina - H.C.Nº 107.876;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1190-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-04941956-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de dos (2) prótesis total de rodilla con destino al paciente BUITRAGOSLAPAITIS Catalina - H.C.Nº 107.876, por un monto estimado de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0334-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de abril de 2015 a las 10.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 66/IRPS/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-04941733-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0343-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente MARINO Pablo Juan H.C.Nº 110.059;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1192-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($99.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-04962359-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente MARINO Pablo Juan H.C.Nº 110.059, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($99.000,00.).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0343-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Abril de 2015 a las 12.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 67/IRPS/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-04942633-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0344-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente MONTOYA ANAMPA Epifania - H.C.Nº 108.353;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1191-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($99.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-04970843-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente MONTOYA ANAMPA Epifania - H.C.Nº 108.353, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($99.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0344-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Abril de 2015 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 69/IRPS/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-05776804-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0354-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis para rodilla unicompartimental con destino a la paciente LESCANO Nelida H.C.Nº 109. 652;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1434-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ($69.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-05807524-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis para rodilla unicompartimental con destino a la paciente LESCANO Nelida H.C.Nº 109. 652, por un monto estimado de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ($69.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0354-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Abril de 2015 a las 12.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 437/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 18.315.713/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio minorista Restaurante, cantina, Casa de lunch, Café - bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Parrilla, Confitería, Salón Milonga“, para el inmueble sito en la calle Chile Nº 318, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 362,95 m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 2b del Distrito APH 1 y el mismo está Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que originariamente, mediante Disposición Nº 361-DGIUR-2013, se autorizó, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso: “Salón Milonga“ complementario de los usos permitidos “Comercio minorista Restaurante, cantina, Casa de lunch, Café - bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Parrilla, Confitería“, en el predio en cuestión, con una superficie de 362,95 m², la cual se encuentra vencida a la fecha, por lo que corresponde un nuevo análisis para el presente caso;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3481879-DGIUR-2015, en virtud de lo solicitado, informa que:
a. Los rubros “Restaurante, cantina, casa de lunch, parrilla, confitería“, se encuadran dentro de “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.“, pertenece a la Clase “A“, dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes, siendo permitidos en la Zona 2b del APH 1.
b. Los rubros “Café-bar y Despacho de bebidas, whiskería, cervecería“ se encuadran dentro de “Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos“, pertenece a la Clase “A“, dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes, siendo permitidos en la Zona 2b del APH 1.
c. El rubro “Salón Milonga“, para la Zona 2b del APH 1, resulta afectado a la Referencia “C“, es decir: “...Este Organismo deberá determinar la conveniencia de la localización propuesta...“;
Que respecto al rubro “Salón Milonga“, en su oportunidad, el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 58-CPUAM-2013, indicó que consideraba admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del mismo;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que en tal sentido, es opinión de la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, que no existen inconvenientes en acceder a la localización de los usos: “Restaurante, cantina, casa de lunch, café- bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, parrilla, confitería, salón de milonga“, en el inmueble sito en la calle Chile Nº 318, Planta Baja, 1º Piso y 2º Piso;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Salón Milonga“ complementario de los usos permitidos “Comercio minorista Restaurante, cantina, Casa de lunch, Café - bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Parrilla, Confitería“, en el predio sito en la calle Chile Nº 318, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 362,95 m² (Trescientos sesenta y dos metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 438/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 03.545.153/2015, por el que se consulta sobre proyecto de "Demolición Total y Obra Nueva" del inmueble sito en la calle Estomba Nº 1.624, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U28 “Belgrano R“ de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449; modificado para este distrito por Ley Nº 4.465 (BOCBA Nº 4.094;
Que, a través del IF-2015-04512718-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana informó respecto de la normativa vigente que el Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 "Belgrano R", establece:
"...4) Tipología edilicia: Se permiten edificios entre medianeras y de perímetro libre.
4.1 Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a:
R = h/d = 1
r = h'/d' = 1,5

(...) 4.1.2 Altura máxima: Cualquiera sea la tipología adoptada para los edificios a construir, los mismos no podrán sobrepasar una altura de 8,80m a partir de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro; sobre los planos límite verticales generados por la Línea de Edificación y la Línea de Frente Interno, se permitirá la construcción de un piso retirado bajo dos planos límites a 45° apoyados sobre las líneas de altura máxima ya determinada y un plano límite horizontal ubicado en 11,80m por sobre la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro (Ver Fig. N° 5.4.6.29 a).
(...) 4.1.4 Ocupación del Suelo.
F.O.S. máx.: Según normas de tejido.
F.O.T. máx.: 1 (uno).
a) Las superficies cubiertas no computables para el F.O.T. Según definición del Parágrafo 1.2.1.3 (AD 610.4) no podrán exceder el 25% del total de la superficie edificable de la parcela...";
Que, para el pertinente estudio se adjuntó documentación, la que está compuesta por Constancia Base de APH- edificio desestimado en página 3, solicitud de medidas perimetrales y anchos de calles en páginas 4 y 5, Consulta de Registro Catastral de página 6 a 10, Relevamiento planímetro de muro medianero del contrafrente en página 28, Relevamiento fotográfico de la manzana de página 29 a 35; Plano de demolición total en página 36, Memoria descriptiva en página 37, Axonometría del proyecto en página 38, Plano de Obra nueva en página 39, todos ellos obrantes en el RE-2015-3284009-DGROC; y Plano de demolición total y Plano de Obra PLANO-2015-3284153-DGROC;
Que, según surge de la documentación antes citada, se trata de un proyecto de "Obra Nueva", con destino "Vivienda unifamiliar", localizada en una Parcela 20a, que resulta intermedia en la manzana en donde se inserta, y posee un frente de 15,17m, con una superficie aproximada de 188,90 m²; emplazándose en la manzana delimitada por las calles Estomba, Carbajal, Tronador y Virrey del Pino;
Que, respecto al entorno inmediato, se informa que el lindero izquierdo, esto es la Parcela 19 de la calle Estomba N° 1.602/08/12 esquina Carbajal s/Nº, posee una vivienda unifamiliar de planta baja + 2 pisos, cumpliendo con el retiro obligatorio;
Que, por la derecha linda con la Parcela 22h, de la calle Estomba N° 1.632, la que posee una vivienda unifamiliar en planta baja + 2 pisos, cumpliendo con el retiro obligatorio;
Que, se propone un edificio entre medianeras de planta baja + 1 nivel + sala de máquina, alcanzando una altura a NPT de + 6,60m, mas sala de maquina llegando a una altura de 9,70m, dentro de los parámetros de altura establecidos para el distrito;
Que, respecto al FOS, y de acuerdo a lo graficado en Plano de Obra Nueva en PLANO-2015-3284153- DGROC., el proyecto respeta el retiro de frente mínimo de 3m y en cuanto al cumplimiento de la Línea de Frente Interno, es de aplicación lo normado en el Artículo 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano, la cual menciona que: "(...) se garantiza a las parcelas una banda edificable mínima de 16m (...)";
Que, en cuanto al uso "Vivienda Unifamiliar", se indica que el mismo resulta Permitido en el Distrito U28;
Que, en relación a la capacidad constructiva F.O.T.= 1, deberá ser constatada por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro por ser tema de su competencia;
Que, en cuanto a la demolición del inmueble, se observa en el sistema interno Parcela Digital Inteligente, que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales desestimo la catalogación del inmueble, en su reunión del 30/09/2014, por lo que la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, informa que no existirían inconvenientes desde un punto de vista normativo y legal para la demolición del mismo;

Que, en función del estudio realizado dicha Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, entiende desde el ámbito que es de su competencia que la propuesta encuadra dentro de los parámetros morfológicos y paisajísticos del Distrito U28, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado; no obstante la Dirección General Registro de Obras y Catastro deberá verificar el cumplimiento del FOT correspondiente, por ser tema de su competencia;
Que, lo expresado en la presente no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos que anteceden, para el predio sito en la calle Estomba Nº 1.624, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 49, Manzana 110, Parcela 020a, el proyecto de "Demolición Total y Obra Nueva" con destino "Vivienda Unifamiliar", según lo graficado en PLANO- 2015-03284153-DGROC, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2015-03284153-DGROC en orden 2 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 439/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 131.352/2015, por el que se solicita el visado de cartelería, en el predio sito en la calle Lavalle Nº 565 Planta Baja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado por Ley Nº 3.943 (BOCBA Nº 3.831); con Nivel de Protección General;

Que, en el IF-2015-03659653-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana indica que por los presentes actuados, y según formulario obrante en páginas 1 y 2 del RE-2015-00389147-DGROC, se solicita el correspondiente visado de “Cartelería“ para el inmueble en cuestión;
Que, según se observa en Documentación Gráfica adjunta en páginas 3 y 32 del RE-2015-00389147- DGROC, se propone únicamente sobre la fachada de acuerdo con el esquema adjunto y con las dimensiones y materiales que allí se especifican, la cartelería publicitaria que consta de un (1) cartel de 0,65m de alto x 3,18m de largo, conformado por letras corpóreas de 6 cm de espesor retro iluminadas;
Que, de acuerdo a lo analizado en la documentación adjunta, la propuesta se ajusta a lo establecido en el punto 4.1.2.2.1 Normas Generales, punto c) Publicidad del Parágrafo 5.4.12.51 del Código de Planeamiento Urbano, que establece “(...) En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales simples o iluminados, del tipo de letras sueltas, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. En dichos anuncios sólo se permite la inscripción identificatoria del local comercial. Deben estar ubicados dentro del vano o inmediatamente sobre el dintel del mismo, sin desvirtuar molduras, ornamentos, almohadillados, carpinterías y herrajes, y demás elementos de la composición del diseño del edificio. En los toldos se admite publicidad identificatoria del local comercial, en letras sueltas y cuyo tamaño no supere el 15% de la superficie total del toldo. Queda prohibido el emplazamiento de anuncios salientes, estructuras publicitarias y cualquier otro elemento sobre fachadas, techos y medianeras de los edificios. En la vía pública sólo se permite la fijación de afiches en las carteleras de propiedad de la Ciudad. Todas las intervenciones deben contar con dictamen previo favorable del Órgano de Aplicación (...)“.;
Que, en tal sentido la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder a la propuesta del cartel publicitario adjunto en páginas 3 y 32 del RE-2015-00389147-DGROC, dado que el mismo se ajusta al punto 4.1.2.2.1 antes citado; para el inmueble sito en sito en la calle Lavalle Nº 565, Planta Baja, siempre que se efectivice la puesta en valor de la fachada, de acuerdo a las pautas y condiciones que a tal efecto dispone la normativa vigente;
Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 565 Planta Baja, la “Cartelería“ graficada en páginas 3 y 32 del RE-2015-00389147-DGROC, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de las páginas 3 y 32 del RE-2015-00389147-DGROC; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 440/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 16.670.733/2014 por el que se solicita el Visado de "Letrero frontal de letras sueltas corpóreas y simples", para el inmueble sito en la calle M. T. de Alvear Nº 801 esquina Esmeralda Nº 1008, U.F. Nº 1, Planta Baja, de acuerdo a la información gráfica obrante en el Registro Nº 16810079- DGROC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C2, y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar por Resolución Nº 612-SSPLAN-08 del 30/12/08, publicado en Boletín Oficial Nº 3133 el 11/03/2009;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1846412-DGIUR-2015, respecto a lo solicitado se informa que de acuerdo a la información gráfica obrante en el Registro Nº 16810079-DGROC-2014, se trata de un letrero frontal de letras sueltas, corpóreas y simples, situado sobre el acceso en la ochava apoyado en el plano de la misma; cuya superficie resulta inferior al 5% de la superficie de la fachada en Planta Baja, según lo allí declarado y graficado. La propuesta cumplimenta la normativa vigente establecida en el ítem e) Publicidad del Parágrafo 3.1.2.2 Grados de Intervención Ambiental del APH38 Plaza San Martín, próximo a su localización, por lo que corresponde su visado;
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que no existirían inconvenientes en acceder al visado de la propuesta publicitaria expuesta en el Registro Nº 16810079-DGROC-2014, para el local correspondiente a la UF Nº 1 de Planta Baja sito en la calle M. T. de Alvear Nº 801 esquina Esmeralda Nº 1008;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Letrero frontal de letras sueltas corpóreas y simples", para el inmueble sito en la calle M. T. de Alvear Nº 801 esquina Esmeralda Nº 1008, U.F. Nº 1, Planta Baja, de acuerdo a la información gráfica obrante en el Registro Nº 16810079-DGROC-2014, de acuerdo a las pautas y condiciones que a tal efecto dispone la normativa vigente.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Plano de Publicidad obrante a fs. 23 del Registro Nº 16810079-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 441/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 15.183.783/2014, y la Disposición Nº 2.306-DGIUR-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada disposición se visó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el plano de "Obra Nueva" con destino "Vivienda Multifamiliar", para el inmueble sito en calle Habana Nº 4.285, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 30, Parcela 13, según documentación obrante en PLANO-2014-15160369-DGROC, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación;
Que, en esta oportunidad y según nota obrante en página 1 del IF-2015-03714080-DGIUR, los interesados solicitan el visado del plano de "Demolición Total, según lo graficado en PLANO-2015-04083538- DGIUR;
Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 36 -Zona de Amortiguación "Plaza Arenales y Estación Devoto" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según Ley Inicial de fecha 10/10/2013 (BOCBA Nº 4.263) con Nivel de Protección General;
Que, a través del IF-2015-04482425-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, informa que toda vez que el inmueble no está comprendido dentro del listado de Inmuebles Catalogados del distrito en cuestión, no encuentra inconveniente desde el punto de vista urbanístico para la demolición del mismo;
Que, en lo que respecta a la normativa vigente, resulta de aplicación lo dispuesto en el punto 7.5 "Demolición" del Artículo 5.4.12 "Distritos APH" del Código de Planeamiento Urbano; inciso 7.5.1 "Demolición de edificios no sujetos a protección";
Que, en en este orden de ideas corresponde visar el Plano de Demolición Total, del predio que nos ocupa;
Que, lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
Que, toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, los planos de "Demolición Total", de acuerdo a lo graficado en PLANO-2015-04083538-DGIUR, para el predio sito en la calle Habana Nº 4.285, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 30, Parcela 13, debiéndose cumplir a todas las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2015-04083538-DGIUR de orden 21 del EE, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 442/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.780.260/2014 y la Disposición Nº 749-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, a través de la mencionada Disposición Nº 719-DGIUR-2014 se procedió al visado, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, del "Esquema de Toldos rebatibles", para el inmueble sito en la calle Chile Nº 378, Planta Baja, de acuerdo a los Planos de fojas 1, 2 y 3 del Giro Documental;
Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita la actualización de la Disposición referida;
Que teniendo en cuenta que el visado de Planos de toldos rebatibles para el uso en mención, son los mismos que se han otorgado y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, mediante Informe Nº 2737910-DGIUR-2015, accede a lo solicitado, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 749-DGIUR-2014, mediante la cual se visó, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, del "Esquema de Toldos rebatibles", para el inmueble sito en la calle Chile Nº 378, Planta Baja, de acuerdo a los Planos de fojas 1, 2 y 3 del Giro Documental, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 443/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 17.061.461/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Servicios: Empresa de Publicidad", para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 113, Piso 1º, U.F. Nº 6, con una superficie a habilitar 55,88 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17893014-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que el uso solicitado no se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, por tal motivo se asimila a los usos consignados permitidos: "Agencias Comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados; Oficina Comercial - Oficina Consultora";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que por lo expuesto, el Área Técnica considera que desde el punto de vista urbanístico, resulta factible acceder al visado del uso solicitado: "Servicios: Empresa de Publicidad", para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 113, Piso 1º, U.F. Nº 6, con una superficie de 55,88m²;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 2360-DGIUR-2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios: Empresa de Publicidad", para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 113, Piso 1º, U.F. Nº 6, con una superficie de 55,88m² (Cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 444/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1.435.346/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina comercial", para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo 195 5ºPiso - Oficina "B", con una superficie a habilitar 350 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51, "Catedral Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.51 DISTRITO APH51 - Catedral Norte del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5. 1 los usos para los inmuebles comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados, el Órgano de Aplicación efectuará el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta dentro de los usos admitidos para las Zonas 1, 2 y 3;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4565219-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Oficina comercial - Oficina consultora";

Que Los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta "Permitido" en el Distrito de Zonificación C1, debiendo cumplimentar el requerimiento de Estacionamiento numeral 31, es decir "...1 módulo cada 120m² de la superficie total construida..." Los mismos no afectan patrimonialmente al edificio ni al área de emplazamiento;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que respecto al requerimiento de Estacionamiento, el mismo resulta de cumplimiento optativo, toda vez que el inmueble motivo de la consulta se trate de un edificio anterior al 01/05/1977, de acuerdo lo previsto en el Parágrafo 5.3.4.1; En su defecto, se aclara que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar el requerimiento de estacionamiento. Se estima el mismo en 3 (tres) módulos de estacionamiento.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “ Oficina comercial - Oficina consultora", para el inmueble sito en la calle 25 de Mayo 195 5ºPiso - Oficina "B", con una superficie a habilitar 350 m², (Trescientos cincuenta metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 445/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 18.314.411/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Peluquería, Salón de Belleza, Comercio minorista de Fantasías, perfumería y tocador, Personales y regalo, Joyería y relojería, Marroquinería“, para el inmueble sito en la Av. Iriarte Nº 2301 - Planta Baja. - UF1, con una superficie a habilitar 61,96 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 7 “Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4412633-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.7 DISTRITO APH7 - Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2 los usos de los inmuebles no catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R2bIII;
Que los usos consignados permitidos son: “Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)“; y “Mercería, botonería, bonetería, fantasías“; “Perfumería, artículos de limpieza y tocador“; “Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos“; “Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente.“ hasta 1500 m²;
Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y el uso “Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)“ resulta “Permitido“, mientras que los usos “Mercería, botonería, bonetería, fantasías“, “Perfumería, artículos de limpieza y tocador“, “Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos“ y “Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente“ resulta “Permitido hasta 1500m2 en el Distrito de Zonificación R2bIII. Los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;
Que no se visa cartel publicitario, toda vez que en la Memoria descriptiva adjunta en la Presentación Ciudadana RE-18476729 renuncia a la colocación de la misma. No obstante se visa publicidad grabada en el vidrio, dado que por foto adjunta en el en la Presentación Ciudadana RE-18476729 se visualiza la misma y no afecta el carácter patrimonial del Distrito APH 7;
Que se advierten modificaciones en el Plano de Uso presentado respecto al último Plano Registrado. Se deberán oportunamente registrar las mismas ante el organismo correspondiente, sin perjuicio de otorgar la localización de los usos solicitados;
Que asimismo debería pintar la fachada acorde a los colores que predominan en el entorno inmediato toda vez que de acuerdo a la normativa prevista en el Parágrafo 5.4.12.7 DISTRITO APH7, ítem 4.1.2.2 Grados de intervención ambiental establece: “... a) Fachadas: Las intervenciones en las fachadas cuidarán la armonía del conjunto en el uso de colores y textura de los materiales...“;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: ""Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)"; y "Mercería, botonería, bonetería, fantasías"; "Perfumería, artículos de limpieza y tocador"; "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos"; "Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas", para el inmueble sito en la Av. Iriarte Nº 2301 - Planta Baja. - UF1, con una superficie a habilitar 61,96 m², (Sesenta y un metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que sin perjuicio de otorgar la localización de los usos solicitados se advierten diferencias entre el Plano de Usos y el último Plano registrado por lo que deberán registrar las mismas ante el organismo correspondiente.
Artículo 3º.- Se aconseja pintar fachada acorde a los colores que predominan en el entorno inmediato toda vez que de acuerdo a la normativa prevista en el Parágrafo 5.4.12.7 DISTRITO APH7, ítem 4.1.2.2 Grados de intervención ambiental establece: "... a) Fachadas: Las intervenciones en las fachadas cuidarán la armonía del conjunto en el uso de colores y textura de los materiales...".
Artículo 4º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 446/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 16.337.964/2014, y la Disposición Nº 115-DGIUR-2015;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada disposición se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en el Artículo 24º de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, y en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos de dicho acto administrativo, el proyecto de Obra Nueva propuesto con destino de "Vivienda Multifamiliar y Cocheras", para el predio sito en la calle Olleros Nº 1.965, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 23, Parcela 31, en función de la documentación gráfica obrante en IF-2014-18101448-DGIUR, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación;
Que, los predios en cuestión, se encuentran afectados a un Distrito RIa de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que, el Área Técnica competente toma nueva intervención en estos actuados, toda vez que se encuentra realizando un estudio, que se está efectuando en la calle Olleros entre Villanueva y la Avenida Luis María Campos, a efectos de interpretar los perfiles edificables de la precitada cuadra, en relación a la manzana de su correspondencia y las construcciones verificadas en la manzana frentista, en donde se localiza la Embajada de Alemania;
Que, ahora bien, siempre en el marco del estudio urbanístico que se está efectuando en dicho borde de la calle Olleros, y en virtud de las relaciones morfológicas que el mismo segmento debe ofrecer sobre el predio de la Embajada de Alemania, dicha Área Técnica entiende que debe corresponder la anulación del mencionado acto administrativo, a efectos de poder relacionar correctamente citado borde urbano, con el espacio morfológico de la manzana frentista;
Que, en virtud de lo indicado en el considerando que antecede, resulta pertinente dejar sin efecto los términos de la Disposición Nº 115-DGIUR-2015.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto los términos de la Disposición Nº 115-DGIUR-2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 447/DGIUR/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 7.075.113/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: ropa, confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y para regalos; artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 268 Planta Baja, Entrepiso y Piso 1º, con una superficie a habilitar de 747,88 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4564868-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Mercería, botonería, bonetería, fantasías; Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios";
Que no se visa publicidad, toda vez que en la página 5 de la Memoria Descriptiva se declara "No se colocará publicidad por el momento";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Mercería, botonería, bonetería, fantasías; Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 268 Planta Baja, Entrepiso y Piso 1º, con una superficie a habilitar de 747,88 m², (Setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 448/DGIUR/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1.281.723/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco,

mantelería, textiles en general y pieles; artículos de óptica y fotografía; de relojería y joyería; de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías; artículos de perfumería y tocador; calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 849 Sótano, Entrepiso sobre Sótano, Planta Baja y entrepiso sobre Planta Baja, U.F Nº41 Local "A", con una superficie a habilitar de 189,84 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4564742-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Óptica, fotografía; Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas; Mercería, botonería, bonetería, fantasías; Perfumería, artículos de limpieza y Tocador";
Que se visa Esquema de Toldo obrante en el Plano 2015-04242796-DGIUR (Nº 10 de orden) cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Óptica, fotografía; Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas; Mercería, botonería, bonetería, fantasías; Perfumería, artículos de limpieza y Tocador", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 849 Sótano, Entrepiso sobre Sótano, Planta Baja y entrepiso sobre Planta Baja, U.F Nº41 Local "A", con una superficie a habilitar de 189,84 m², (Ciento ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase Esquema de Toldo obrante en el Plano 2015-04242796-DGIUR.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del PL -2015-04242796- DGIUR al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 449/DGIUR/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 13.592.824/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de cuadros, marcos, espejos, enmarcados; Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería; Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, fantasías; Comercio minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; Comercio minorista de vidrios y espejos; Comercio minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Guatemala Nº 5734, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 27,94m², y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se encuentra emplazado en la Subzona Z4 del Distrito U20 de Zonificación según lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano;
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 2037698-DGIUR-2015, indica que en el Parágrafo 5.4.6.21. Distrito U20 - Barrio Nuevo Colegiales, ítem 6) Zona 4 (Z4); 6.1.) Delimitación; se establece: "... se halla delimitada por el eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, parcelas frentistas a ambas aceras de la calle Fitz Roy, eje de la calle Costa Rica, eje de la calle Humboldt, eje de la calle Charcas, eje de la calle Carranza y eje de la calle Paraguay hasta su intersección con la calle Arévalo...";
Que cabe señalar que el Artículo 5.2.1. "Usos del Suelo Urbano y su Clasificación", del Código ya citado, establece que: "...El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1.a) y 5.2.1.b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales";
Que conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de alta densidad, con equipamiento comercial y de servicios a nivel zonal, mientras que el uso solicitado en estos actuados no resulta mencionado en forma expresa;
Que en relación a la normativa vigente se informa:
6.4.4 Usos permitidos:
"Comercio minorista: ídem Zona 3"
Zona 3
4.2.5 Usos permitidos:
"Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m² y hasta 2 por cuadra";
Que analizado lo peticionado frente al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a, se informa que:

a. El carácter urbanístico del Sector es asimilable al del Distrito R2a de Zonificación General.
b. Los usos: "Comercio minorista de cuadros, marcos, espejos, enmarcados" se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Comercial Minorista" comprendido en el rubro "Cuadros, Marcos y Espejos Enmarcados. Ley Nº 123: S.R.E.", afectado a la Referencia "200", con una superficie máxima de 200m2, en el Distrito R2a (de asimilación).
c. Los usos: "Comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería" se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Comercial Minorista" comprendido en el rubro "Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar. Ley N° 123: S.R.E.", afectado a la Referencia "500", con una superficie máxima de 500m2, en el Distrito R2a (de asimilación).
d. Los usos: "Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, fantasías" se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Comercial Minorista" comprendido en el rubro "Mercería, botonería, bonetería, fantasías. Ley Nº 123: S.R.E.", con una superficie máxima de 200m2, en el Distrito R2a (de asimilación).
e. Los usos: "Comercio minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería" y "Comercio minorista de artículos personales y para regalos" se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Comercial Minorista" comprendido en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E.", afectado a la Referencia "500", con una superficie máxima de 500m2, en el Distrito R2a (de asimilación).
f. Los usos: "Comercio minorista de vidrios y espejos" se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Comercial Minorista" comprendido en el rubro "Vidrios y espejos. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente.
Ley Nº 123: S.R.E.", afectado a la Referencia "200", con una superficie máxima de 200m2, en el Distrito R2a (de asimilación);
Que del estudio particularizado realizado por la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, teniendo en cuenta la documentación que se adjunta, se informa en relación al uso que:
a. Se trata de un edificio entre medianeras situado en la Parcela 12 de la manzana delimitada por las calles Bonpland, Soler, Ángel Justiniano Carranza y Guatemala.
b. La superficie total que se pretende habilitar es de 27,94 m2.
c. Los usos en los lotes adyacentes son:
Lateral derecho: vivienda con locales comerciales en Planta Baja (Parcela 13).
Lateral izquierdo: vivienda (Parcela 11);
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa establece la posibilidad de acceder a la localización de los usos solicitados;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 43-CPUAM-2015, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, factible la localización de los usos solicitados, para el inmueble en cuestión, con una superficie de 27,94m²;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, mediante Informe Nº 3906392-DGIUR-2015, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio minorista de cuadros, marcos, espejos, enmarcados; Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería; Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, fantasías; Comercio minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; Comercio minorista de vidrios y espejos; Comercio minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Guatemala Nº 5734, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 27,94m² (Veintisiete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 39/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 4.539.073/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 25 de la Ley N° 2.095, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;
Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta un millón (1.000.000) de unidades de compra;
Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº Nº 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos ($ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de consultoría para el diagnóstico de inversiones en el Distrito Tecnológico, con destino a la Subsecretaría de Inversiones;
Que el servicio solicitado comprende la producción de un informe de inversiones realizadas en el Distrito referido, desglosada por sector industrial, con la identificación de futuras necesidades para la inversión pública y expansión de oferta, así como la creación de información sobre circuitos administrativos de inversión actuales, diagnóstico de la situación a nivel país, y un tablero de control sobre los factores críticos para la toma de decisiones de inversores internacionales;
Que la Subsecretaría referida especificó que los resultados obtenidos del servicio solicitado servirán para poner en marcha un plan de atracción de inversión extranjera directa que contribuya a un mayor crecimiento de la zona;
Que la Subsecretaría solicitó que el servicio tenga una duración de noventa (90) días a

partir del 1 de mayo de 2015;
Que a fin de concretar el servicio solicitado, resulta oportuno la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto reglamentario N° 95/14;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 85 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2015-04976066-DGTALMDE), forma parte integrante de la presente Disposición que regirá el presente acto licitatorio relacionado con la contratación de un (1) servicio de consultoría para el diagnóstico de inversiones en el Distrito Tecnológico, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, por un monto total de pesos novecientos mil ($ 900.000.-).
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 650-0304-LPU15, para el día 16 de abril de 2015 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764.
Artículo 3°.- La presente Licitación Pública se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 524/DGINC/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO
los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14, 674-GCBA-14y 330-GCABA-14;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";
Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: "Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación";
Que en tal sentido, el Decreto Nº 674/11 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;
Que se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionadas realizar la Capacitación para 2015 denominada: "Edicion en el Documental", pensado para los interesados vinculados con el sector de industrias audiovisuales que deseen profundizar en su formación,
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE

Artículo 1°: Convócase a participar del taller de capacitación de carácter audiovisual denominado "Edicion en el Documental", pensado para los interesados vinculados con el sector de industrias audiovisuales que deseen profundizar en su formación, a realizarse el dia 9 de Mayo del corriente año, en el horario de 09.30 hs a 15.00 hs, con entrada libre y gratuita, que se llevará a cabo en el Predio El Dorrego, ubicado entre las calles Zapiola, Freire, Concepción Arenal y Dorrego, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 75/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, el Expediente Electrónico N° 18192260-DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita el "Servicio de Auditoría de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcción" con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL ($ 540.000,00.-);
Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N ° 3256050-DGTALMAEP/15 de la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 5883982-DGTALMAEP/15 e IF N° 12847228-DGTNT/14), se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, para el "Servicio de Auditoría de la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos, Restos de Obra y Construcción" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL ($ 540.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8503-0523-CME14, cuya apertura se llevará a cabo el día 17 de Abril de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su

Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web:. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite.
Pazos Verni

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 76/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, el Expediente Electrónico N° 1395649-DGTALMAEP/15, Contratación Menor N° 8503-0085-CME15 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de un "Servicio de Remoción de Tanque" con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que mediante Disposición Nº 38-DGTALMAEP/2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también llamó a Contratación Menor N° 8503-0085-CME15 para el día 26 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas;
Que posteriormente se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;
Que realizada la Apertura de Ofertas, a través del Portal de BAC, el día 26 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas se presentaron los siguientes Oferentes EVA S.A (Oferta N° 1), CUNUMI S.A (Oferta N° 2), BELTFAST CM S.A (Oferta N° 3), COXCO S.R.L (Oferta N° 4).
Que mediante la Providencia N° 4796455-DGTNT/2015, la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías recomienda dejar sin efecto la presente contratación por cambios considerables en la planificación inicial del proyecto, los cuales dan lugar a la necesidad de evaluar la preservación del tanque, desistiendo de la remoción del tanque objeto de la presente contratación.
En virtud de lo expuesto se aconseja dejar sin efecto la presente contratación al amparo de lo establecido en el Art. 82° de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/ 14.

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 8503-0085-CME15.
Artículo 2º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.° 77/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, las Disposiciones N° 260-DGTALMAEP/14 y N° 357-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 12323386-DGREC/14, la Contratación Menor N° 11316/SIGAF/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita la “Adquisición de Matafuegos“, con destino a la Dirección General Reciclado dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana;
Que mediante Disposición N° 357-DGTALMAEP/14 se adjudicó la referida contratación a la firma INTEGRADORA GROUP SRL por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 338.960.-);
Que la firma adjudicataria, se notificó en forma fehaciente y perfeccionó la Orden de Compra N° 57863/14 el día 18 de Diciembre de 2014, habiendo quedado perfeccionado así el Contrato Administrativo;
Que, mediante Providencia N° 3041482-DGREC/15 la Dirección General Reciclado, solicitó la ampliación de la presente Contratación Menor conforme el Articulo 117 (Inc.I) de la Ley N° 2095, su modificatoria N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, dada la necesidad de la mencionada Dirección General de aumentar la cantidad de matafuegos para proveer a todos los Centros Verdes oportunamente solicitados mediante el procedimiento referido, resultando el monto total de ampliación a la firma INTEGRADORA GROUP SRL el de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($ 164.470.-);
Que la mentada firma prestó su expresa conformidad con el porcentaje de ampliación al amparo de lo establecido en el Art. 117 (Inc. I) de la Ley 2095;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de ampliación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del cuarenta y ocho con 52/100 por ciento (48,52 %) del monto adjudicado a la firma INTEGRADORA GROUP SRL para el Renglón N° 1 por un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 86.730), para el Renglón N° 2 por un monto de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS ($ 20.900) y para el Renglón N° 3 por un monto de PESOS CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 56.840) siendo el monto total a ampliarse el de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($ 164.470.-).
Artículo 2°.- Notifíquese al interesado, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Reciclado y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 34/DGTALET/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO
la Ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, el Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 16/-ENTUR/14, la Disposición Nº 344/-DGCG/11, el Expediente Nº 4.936.520-DGPRT/2015, las Notas Nº 4.484.895 - DGTALET/2015 y N° 4.593.810-SSRII/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que por Decreto Nº 477/2011 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, el que fuera reglamentado por la Disposición Nº 344-DGCG/2011;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/2011, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que por Resolución Nº 16-ENTUR/2014, el Presidente del Ente de Turismo delegó en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente de Turismo, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) de la Ley 2.627, conforme al régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe Nº IF 4.563.763-PGAAIYEP/2014;
Que conforme se desprende del informe N° IF 4.973.387-DGPRT/15, se proyecta participar en el evento "21° Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos", el que se desarrollara entre los días 8 y 10 de abril de 2015 en la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, teniendo como objetivo del contactar a los responsables de los ministerios, secretarias y casas de turismo, como también de los buros de todo el país.; y trabajar en la actualización de cada destino en todas las temáticas referentes al segmento "Turismo de Reuniones";
Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Nota Nº 4.484.895-DGTALET-2015 se propuso autorizar el viaje de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, D.N.I. N° 28.170.816, Gerente Operativa de

Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que por Nota N° 4.593.810--SSRII/2015, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, autorizó el presente viaje;
Que en el informe de planificación enviado a la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales no fueron solicitados gastos para la inscripción a dicho evento; No obstante ello, debido a cambios en la organización del evento, será necesaria la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800) para cubrir los gastos de la acreditación;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE ($ 2.811,00), contra los créditos del presente ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16/ENTUR/2014:

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase el viaje de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, D.N.I. Nº 28.170.816, Gerente Operativa de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del evento "21° Encuentro Nacional de Destinos Sede de Eventos", a desarrollarse entre los días 8 y 10 de abril de 2015, en la ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, lo que ocasionará gastos desde el día 8 al día 10 de abril de 2015 inclusive. La persona aquí autorizada será la responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, la suma de PESOS MIL ONCE ($ 1.011.-), en concepto de viáticos y la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800.-), en concepto de inscripción, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.
Artículo 3°.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto No 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública No 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria N° 1250/MHGC/12, la cobertura de alojamiento de la persona autorizada en el Artículo 1°;
Artículo 4º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 5°.- La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Disposición, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4 Suc. Nº 52.
Artículo 6º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 54º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.° 35/DGTALET/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO
la Ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, el Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 16/ENTUR/14, la Disposición Nº 344/DGCG/11, el Expediente Nº 4.913.115-DGPRT/2015, las Notas Nº 3.270.167- DGTALET/2015 y N° 3.400.605-SSRII/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que por Decreto Nº 477/2011 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, el que fuera reglamentado por la Disposición Nº 344-DGCG/2011;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/2011, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que por Resolución Nº 16/ENTUR/2014, el Presidente del Ente de Turismo delegó en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente de Turismo, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) de la Ley 2.627, conforme al régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe Nº IF 4.563.763-PGAAIYEP/2014;
Que conforme se desprende del informe N° IF 4.951.296-DGPRT/15, se proyecta a participar en el evento "Workshop AAAVYT Mendoza-Asociación Mendocina de Agentes de Viajes", el que se desarrollara el día 10 de abril de 2015 en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, con el objetivo de dar a conocer, actualizar y fortalecer el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promocionar los productos, actividades, atractivos y servicios que forman parte de la oferta turística que brinda la Ciudad;
Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Nota Nº 3.270.167-DGTALET-2015 se propuso autorizar el viaje de la Sra. Stella Maris Rivas, D.N.I. N° 16.425.796, Subgerente Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que por Nota N° 3.400.605-SSRII/2015, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, autorizó el presente viaje;
Que en el informe de planificación enviado a la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales, se solicitó la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 3.990), para la inscripción a dicho evento. Debido a cambios en la organización del mismo, dicho monto fue modificado, siendo necesaria la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000);
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS CUATRO MIL ONCE ($ 4.011,00), contra los créditos del presente ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16/ENTUR/2014:

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase el viaje de la Sra. Stella Maris Rivas, D.N.I. Nº 16.425.796, Subgerente Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del evento "Workshop AAAVYT Mendoza – Asociación Mendocina de Agentes de Viajes", a desarrollarse el día 10 de abril de 2015, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, lo que ocasionará gastos desde el día 9 y hasta el día 11 de abril de 2015 inclusive. La persona aquí autorizada será la responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, la suma de PESOS MIL ONCE ($ 1.011.-), en concepto de viáticos y la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), en concepto de inscripción, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.
Artículo 3°.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto No 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública No 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria No 1250/MHGC/12, la cobertura de alojamiento de la persona autorizada en el Artículo 1°.
Artículo 4º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 5°.- La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Disposición, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4 Suc. Nº 52.
Artículo 5º .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 155/DGTALINF/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 05792149-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del "Servicio de conexión por fibra óptica al Backbone GCABA, de edificios de Registro Civil, Procuración y CGP1";
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N° 2.095, su reglamentación, Ley Nº 4.764 y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;
Que a través de la Nota N° 04183810/DGIASINF/2015 obrante bajo de Orden N° 5, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut -supra;
Que al respecto solicitó la invitación a cotizar a las empresas: ELIPGO S.A., XN ARGENTINA S.A. y FTTMAS ARGENTINA S.A.;
Que asimismo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 630.000,00.-) I.V.A. incluido;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que corre agregado bajo Orden N° 3, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que obra bajo Orden N° 6 la Solicitud de Gastos Nº 682-1610-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-0591-CME15 para la contratación del "Servicio de conexión por fibra óptica al Backbone GCABA, de edificios de Registro Civil, Procuración y CGP1".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación del "Servicio de conexión por fibra óptica al Backbone GCABA, de edificios de Registro Civil, Procuración y CGP1".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0591-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el "Servicio de conexión por fibra óptica al Backbone GCABA, de edificios de Registro Civil, Procuración y CGP1".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 630.000,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2015.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 14:00 hs. del día 14 de abril de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 156/DGTALINF/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, la Resolución N° 18/ASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 04902942-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 1403/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar los gastos detallados en el Informe N° 05835123-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 4;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 4.013 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad, Unidad Ministerial ésta que además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con la dicha Ley, su Decreto Reglamentario N° 660/GCABA/11 y sus modificatorios;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5.239, promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;
Que así por Decreto Nº 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que el Requerimiento N° 1403/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 4/GCABA/ 15,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2015-05783897-ASINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dacharry**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 157/DGTALINF/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N 1145/GCBA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 05847384-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicios Profesionales de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema de Boletín Oficial (BO) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información";
Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 6) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que mediante Nota Nº 04429345/DGISIS/2015, obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que asimismo manifestó que el motivo de dicha contratación radica en la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos originados en incidentes relacionados con el uso del sistema como así también a requerimientos relacionados con desarrollo de nuevas funcionalidades;
Que destacó que los conocimientos adquiridos por el proveedor durante la ejecución de las tareas relacionadas al mantenimiento del Boletín Oficial, redunden en beneficio de los servicios que se pretenden contratar, permitiendo de manera ágil y eficaz la cumplimentación de los objetivos propuestos, evitando dispendios innecesarios de tiempo y recursos;
Que por esta razón, recomendó realizar la contratación con la empresa adjudicataria de la primera etapa del proyecto (TERACODE S.A.);
Que a tal efecto informó que el presupuesto TOTAL estimado asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($960.000) I.V.A. incluido;
Que por lo expuesto, sugirió se invite a cotizar a la firma TERACODE S.A.;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 6) La reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa que prevé el artículo 28, inc. 6 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Orden Nº 5) que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 3 obra la Solicitud de Gastos Nº 683/1618/SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015 y 2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa Nº 8056/0230/CDI15 para efectuar la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema de Boletín Oficial (BO) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para efectuar la contratación de un "Servicios Profesionales de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema de Boletín Oficial (BO) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa Nº 8056/0230/CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para efectuar la contratación de un "Servicios Profesionales de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema de Boletín Oficial (BO) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($960.000) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015 y 2016.
Artículo 5°.- Las oferta deberán presentarse hasta las 11:00 Hs del día 15 de abril de 2015 a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Art 20 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa INTELIHELP S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en el portal por el termino establecido en la normativa vigente.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 40/HGAP/15

Buenos Aires, 27 de febrero de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2015-01014312-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de reactivos para hormonas con destino al Servicio Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2945-SG14;
Que mediante Disposición Nº DI-2015-023-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-042-LPU15, por un monto estimado de Pesos: dos millones novecientos noventa y nueve mil trescientos uno con veintidós centavos $ 2.999.301,22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 06/02/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una oferta correspondiente a la firma: Drofast S.R.L.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 , 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23, 24,25,26 y 27) por la suma de Pesos: tres millones ciento catorce mil setecientos sesenta y ocho - $ 3.014.768,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Que por Disposición N° DI-2015-74-HGAP el Sr. Director autoriza, a partir del mencionado acto, el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", en carácter de préstamo gratuito , de 1 (un) Equipo Analizador Automático de Inmunoensayos por Electroquimioluminiscencia COBAS e-411, como nuevo, UMDNS- 17-916, fabricado por Hitachi High -Technologies Corporation, Japón, PM-740-142 destinado al Servicio Laboratorio y la conexión al sistema de gestión Omega 2.000, provistos por Drofast S.R.L., por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente licitación que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra;
Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;

Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;
Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0042-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de reactivos para hormonas con destino al Servicio Laboratorio y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, y adjudicase a la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 , 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23, 24,25,26 y 27) por la suma de Pesos: tres millones ciento catorce mil setecientos sesenta y ocho - $ 3.014.768,00, la que incluye el ingreso y permanencia, en el Hospital , en carácter de préstamo gratuito de 1 (un) Equipo Analizador Automático de Inmunoensayos por Electroquimioluminiscencia COBAS e-411, como nuevo, UMDNS- 17-916, fabricado por Hitachi High -Technologies Corporation, Japón, PM-740-142 destinado al Servicio Laboratorio y la conexión al sistema de gestión Omega 2.000, provistos por Drofast S.R.L., por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente licitación que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra, autorizado mediante Disposición N° DI-2015-74-HGAP con el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo mencionado y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	6000	DET	170.940,00	28,4900
2	7000	DET	199.430,00	28,4900
3	2000	DET	88.340,00	44,1700
4	5000	DET	326.750,00	65,3500
5	1000	DET	49.740,00	49,7400
6	2000	DET	91.160,00	45,5800
7	11000	DET	313.390,00	28,4900
8	600	DET	26.232,00	43,7200
9	2000	DET	77.200,00	38,6000
10	500	DET	154.450,00	308,9000
11	6000	DET	278.280,00	46,3800
12	600	DET	24.114,00	40,1900
13	1000	DET	39.390,00	39,3900
14	1800	DET	70.902,00	39,3900
15	2000	DET	101.220,00	50,6100
16	300	DET	11.967,00	39,8900
17	1500	DET	59.085,00	39,3900
18	500	DET	22.080,00	44,1600
19	1000	DET	71.900,00	71,9000
20	300	DET	21.570,00	71,9000
21	1200	DET	90.024,00	75,0200
22	500	DET	40.605,00	81,2100

23	1500	DET	65.580,00	43,7200
24	1	Caja100 DET	15.623,0000	15.623,00
25	700	DET	32.900,00	47,0000
26	1800	DET	69.876,00	38,8200
27	18000	DET	502.020,00	27,8900

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 55/HGAP/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N°2015-03340378-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de material sanitario con destino a la División Farmacia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-0857-SG15;
Que mediante DI-2015-84-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-0276-CME15, por un monto estimado de Pesos: doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta centavos - $ 267.451,60, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 04/03/2015 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas: Silmag S.A., Silvana Graciela Charaf, Droguería Martorani S.A. , Euro Swiss S.A., WM Argentina S.A., Storing Insumos Médicos S.R.L., Raúl Jorge León Poggi, Droguería Farmatec S.A., Pharma Express S.A., Covidien Argentina S..A, Unic Company S.R.L., DCD Products S.R.L., Eglis S.A., Driplan S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: doscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticinco con veinte centavos - $ 279.825,20 a favor de las firmas: Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 20) por la suma de Pesos: quince mil - $ 15.000,00; DCD Products S.R.L. (Renglones N° 14,15,16 y 18) por la suma de Pesos: cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco - $ 42.345,00; Euro Swiss S.A. (Renglones N° 4 y 17) por la suma de Pesos: tres mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos - $ 3.945,40; Droguería Farmatec S.A. (Renglones N° 3 y 10) por la suma de Pesos: tres mil ciento sesenta con sesenta centavos - $ 3.160,60; Droguería Martorani S.A (Renglones N° 1,2,8 y 9) por la suma de Pesos: treinta y siete mil noventa y dos con ochenta centavos - $ 37.092,80; Raúl Jorge León Poggi (Renglones N° 22 y 24) por la suma de Pesos: diecisiete mil ciento noventa y ocho - $ 17.198,00; Silmag S.A (Renglón N° 19) por la suma de Pesos: once mil trescientos veinticinco con cuarenta centavos _ $ 11.325,40; Storing Insumos Médicos S.R.L., (Renglones N° 11 y 12) por la suma de Pesos: sesenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho - $ 63.348,00 y Unic Company S.R.L .(Renglones N° 5,13 y 23) por la suma de Pesos: ochenta y seis mil cuatrocientos diez - $ 86.410,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0276-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de material sanitario con destino a la División Farmacia y adjudicase a las firmas: Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 20) por la suma de Pesos: quince mil - $ 15.000,00; DCD Products S.R.L. (Renglones N° 14,15,16 y 18) por la suma de Pesos: cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco - $ 42.345,00; Euro Swiss S.A. (Renglones N° 4 y 17) por la suma de Pesos: tres mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos - $ 3.945,40; Droguería Farmatec S.A. (Renglones N° 3 y 10) por la suma de Pesos: tres mil ciento sesenta con sesenta centavos - $ 3.160,60; Droguería Martorani S.A (Renglones N° 1,2,8 y 9) por la suma de Pesos: treinta y siete mil noventa y dos con ochenta centavos - $ 37.092,80; Raúl Jorge León Poggi (Renglones N° 22 y 24) por la suma de Pesos: diecisiete mil ciento noventa y ocho - $ 17.198,00; Silmag S.A (Renglón N° 19) por la suma de Pesos: once mil trescientos veinticinco con cuarenta centavos _ $ 11.325,40; Storing Insumos Médicos S.R.L., (Renglones N° 11 y 12) por la suma de Pesos: sesenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho - $ 63.348,00 y Unic Company S.R.L .(Renglones N° 5,13 y 23) por la suma de Pesos: ochenta y seis mil cuatrocientos diez - $ 86.410,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: doscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticinco con veinte centavos - $ 279.825,20, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	600	unidad	$ 33,90	$ 20.340,00

2	600	unidad	$ 26,80	$ 16.080,00
3	60	unidad	$ 7,61	$ 456,60
4	60	unidad	$ 8,35	$ 501,00
5	240	unidad	$ 163,00	$ 39.120,00
8	4	unidad	$ 84,10	$ 336,40
9	4	unidad	$ 84,10	$ 336,40
10	800	unidad	$ 3,38	$ 2.704,00
11	800	unidad	$ 39,18	$ 31.344,00
12	1800	unidad	$ 17,78	$ 32.004,00
13	30	unidad	$ 518,00	$ 15.540,00
14	15	unidad	$ 239,00	$ 3.585,00
15	10	unidad	$ 486,00	$ 4.860,00
16	10	unidad	$ 486,00	$ 4.860,00
17	40	unidad	$ 86,11	$ 3.444,40
18	40	unidad	$ 726,00	$ 29.040,00
19	10	unidad	$ 1.132,54	$ 11.325,40
20	500	unidad	$ 30,00	$ 15.000,00
22	400	unidad	$ 39,00	$ 15.600,00
23	250	unidad	$ 127,00	$ 31.750,00
24	200	unidad	$ 7,99	$ 1.598,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 66/HGNPE/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 3411938, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Bacteriología 2, para el Servicio de Laboratorio Central;
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 640-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015- 99-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-294-CME-2015, para el día 9 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las firmas: Montebio S.R.L., Química Erovne S.A y Bioartis S.R.L.;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Química Erovne S.A. (Renglón: 3, 4, 5, 7, 8, 9,10); Montebio S.R.L. (Renglón: 12); Bioartis S.R.L. (Renglón: 6, 14, 15, 16, 17, 25, 28)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-294-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase Bacteriología 2 con destino al Servicio de Laboratorio Central; a la empresa Química Erovne S.A.: (Renglón: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10) por un monto de pesos: Ochenta y ocho mil doscientos doce con 00/100 ($ 88.212,00); Montebio S.R.L. (Renglón: 12) por un monto de pesos: Dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 25/100 ($ 2.840,25) y, Bioartis S.R.L. (Renglón: 6, 14, 15, 16,17, 25, 28) por un monto de pesos: Cinco mil trescientos sesenta con 68/100 ($ 5.360,68), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Noventa y cinco mil ochocientos dieciseis con 93/100 ($ 95.816,93), según el siguiente detalle:

Reng Nº 3: Cant 1 u- Precio Unitario $ 2.990,00- Precio Total $ 2.990,00- Química Erovne S.A.;
Reng Nº 4: Cant 1 u- Precio Unitario $ 2.590,00- Precio Total $ 2.590,00- Química Erovne S.A.;
Reng Nº 5: Cant 1 u- Precio Unitario $ 2.990,00- Precio Total $ 2.990,00- Química Erovne S.A.;
Reng Nº 6: Cant 3 u- Precio Unitario $ 56,05- Precio Total $ 168,15- Bioartis S.R.L.;
Reng Nº 7: Cant 6 envases- Precio Unitario $ 318,00- Precio Total $ 1.908,00- Química Erovne S.A.;
Reng Nº 8: Cant 1 u- Precio Unitario $2.590,00- Precio Total $ 2.590,00- Química Erovne S.A.;
Reng Nº 9: Cant 200 u- Precio Unitario $ 12,12- Precio Total $ 2.424,00- Química Erovne S.A.;
Reng Nº 10: Cant 6000 u- Precio Unitario $ 12,12- Precio Total $ 72.720,00- Química Erovne S.A.;
Reng Nº 12: Cant 5 u- Precio Unitario $ 448,85- Precio Total $ 2.244,25- Montebio S.R.L.;
Reng Nº14: Cant 1u-Precio Unitario $ 1.269,05- Precio Total $ 1.269,05- Bioartis S.R.L.;
Reng Nº15: Cant 1frasco-Precio Unitario $ 190,36- Precio Total $ 190,36- Bioartis S.R.L.;
Reng Nº16: Cant 1frasco-Precio Unitario $ 190,36- Precio Total $ 190,36- Bioartis S.R.L.;
Reng Nº17: Cant 1frasco-Precio Unitario $ 190,36- Precio Total $ 190,36- Bioartis S.R.L.;
Reng Nº25: Cant 1frasco-Precio Unitario $ 2.548,67- Precio Total $ 2.548,67- Bioartis S.R.L.;

Reng Nº28: Cant 1frasco-Precio Unitario $ 803,73- Precio Total $ 803,73- Bioartis S.R.L.;
Reng desiertos: 1,2,11,13,18,19,20,21,22,23,24,26,27,29,30,31

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2014/2015
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 67/HGNPE/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 3611998, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Material Radiográfico, para el Servicio de Farmacia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 0887-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015- 107-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0331-CME-2015, para el día 12 de Marzo de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las firmas: Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L., Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. y Raúl Jorge León Poggi;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. (Renglón 2), quedando desierto el renglón 1;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0331-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase Material Radiográfico con destino al Servicio de Farmacia; a la empresa Macor Insumos

Hospitalarios: (Renglón: 2) por un monto de pesos: Trece mil ochocientos con 00/100 ($ 13.800,00) ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Trece mil ochocientos con 00/100 ($ 13.800,00), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: Desierto
Reng Nº 2: Cant 100 u- Precio Unitario $ 138,00- Precio Total $ 13.800,00- Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.;

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2015
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 68/HGAP/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N°2015-04614520-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de prótesis para Traumatología - paciente: Cacace Pedro, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1403-SG15;
Que mediante DI-2015-131-HGAP se dispuso el llamado de Contratación Directa menor- proceso de Compra BAC N° 425-502-CME15, por un monto estimado de Pesos: diez mil - $10.000,00, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 31/03/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) ofertas correspondiente a la firma: Tecniprax S.R.L.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: veinticuatro mil doscientos - $ 24.200,00 a favor de la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 1), por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interéses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0502-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de prótesis para Traumatología - paciente: Cacace Pedro y adjudicase a la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veinticuatro mil doscientos - $ 24.200,00, , según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	1	unidad	$ 24.200,00	$ 24.200,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 69/HGAP/15

Buenos Aires, 1 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente Electrónico N°2015-04653684-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de prótesis para Traumatología - pacientes: Mendoza Ayala Júan,Sopo Calle Serapio y Albornoz Iván, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1432-SG15;
Que mediante DI-2015-136-HGAP se dispuso el llamado de Contratación Directa menor- proceso de Compra BAC N° 425-514-CME15, por un monto estimado de Pesos: treinta y un mil - $ 31.000,00, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 30/03/2015 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Tecniprax S.R.L. y Biotrom S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: veintisiete mil doscientos - $ 27.200,00 a favor de la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglones N° 1 , 2 y 3) por la suma de Pesos: veintisiete mil doscientos - $ 27.200,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interéses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0514-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de prótesis para Traumatología - pacientes: Mendoza Ayala Júan, Sopo Calle Serapio y Albornoz Iván y adjudicase a la firma: Tecniprax S.R.L. (Renglones N° 1 , 2 y 3) por la suma de Pesos: veintisiete mil doscientos - $ 27.200,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	2	unidad	$ 6.800,00	$ 13.600,00
2	1	unidad	$ 11.800,00	$ 11.800,00
3	1	unidad	$ 1.800,00	$ 1.800,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 69/HGNPE/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 3910867/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de cateter endovenoso y gel para ecografía, para el Servicio de Farmacia.
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 1015-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015- 124 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-387-CME-2015, para el día 18 de Marzo de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 10 ofertas de las firmas: ALPHA MEDICAL GROUP SRL, RAUL JORGE LEON POGGI, STORING INSUMOS MEDICOS SRL, VISUP-FARM SRL, SILVANA GRACIELA CHARAF, FER MEDICAL SRL, DROGUERIA MARTORANI SA, DROGUERIA FARMATEC SA , BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL, NIPRO MEDICAL CORPORATION
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: STORING INSUMOS MEDICOS SRL (Renglon:1-2-3), DROGUERIA MARTORANI SA (Renglón 4)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 387-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de cateter endovenoso y gel para ecografía, para el Servicio de Farmacia ; a las empresas: STORING INSUMOS MEDICOS SRL (Renglones:1-2-3) por un monto de pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro ($ 84924,00), DROGUERIA MARTORANI SA (Renglón 4) por un monto de pesos: Tres Mil Ochenta ($ 3080,00), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Ochenta y Ocho Mil Cuatro ($ 88.004,00), según el siguiente detalle:

STORING INSUMOS MEDICOS SRL
Reng Nº 1: Cant 4800 u Precio Unitario $ 6,74 Precio Total $ 32.352
Reng Nº 2: Cant 6000 u Precio Unitario $ 6,74 Precio Total $ 40.440
Reng Nº 3: Cant 1800 u Precio Unitario $ 6,74 Precio Total $ 12.132

DROGUERIA MARTORANI SA
Reng Nº 4: Cant 100 u Precio Unitario $ 30.80 Precio Total $ 3080

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 250/ERSP/14

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2014

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nacional Nº 24.240 y su modificatoria Ley Nº 26.361, la Ley Nº 210, la Ley Nº 757, los Decretos Nº 1162/02, Nº 2356/03, Nº 1721/04, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 28/2001 y su modificatoria aprobada por Resolución Nº 51/2002, el Acta de Directorio Nº 583 del 20 de noviembre de 2014, el Expediente Nº 1058/P/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, de acuerdo con el Art. 2 inc. e) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra la conservación y mantenimiento vial por peaje;
Que, conforme el Art. 3 inc. j) y k) de la Ley Nº 210 el Ente entre otras, las siguientes funciones: recibir y tramitar las quejas y reclamos que efectúen los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa;
Que, el Art. 20 de la Ley Nº 210 expresa que toda controversia que se suscite entre los sujetos de los distintos servicios regulados, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de la prestación del servicio, debe ser sometida en forma previa al conocimiento y consideración del Ente a cuyo efecto dicta las normas reglamentarias pertinentes;
Que, es facultativo para los usuarios el sometimiento a la jurisdicción previa del Ente;
Que, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1162/2002 en su Art. 1 se otorga a Autopistas Urbanas SA el carácter de concesionaria de la explotación, mantenimiento y administración de la red de Autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Occidental y 9 de Julio Tramo Sur, a la que se incorpora la Autopista Gral. Dellepiane por el plazo de 5 años contados a partir del 01/05/2002;
Que, por su parte, el Decreto Nº 1721/2004 expresa en su Art. 4 que la concesión se integra por las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Presidente Héctor J. Cámpora, 9 de Julio Tramo Sur, Tte. Gral. Luis J. Dellepiane, Av. 9 de Julio, Av. Rafael Obligado, Av. Castillo, Av. Guiraldes, Av. Gendarmería Nacional y Av. Antártida Argentina, así como por las vías de la red vial que oportunamente se incorporen;

Que, el Decreto 2356/2003, aprueba el Reglamento de Explotación de la red de autopistas por ella administrada;
Que, el Expediente Nº 1058/P/2012 se inicia a raíz del reclamo efectuado por el Sr. Sebastián Marcelo Ferraro contra Autopistas Urbanas SA, con motivo del daño sufrido al vehículo de su propiedad por un obstáculo de madera sobre la cinta asfáltica impactando con la rueda trasera del lado del conductor produciendo la rotura del neumático, el día 10/02/2012 en la Autopista Dellepiane, a la altura de la bajada de Escalada;
Que, a fs. 3/4 obra copia fiel de la cédula de identificación del automotor, acreditando la titularidad del rodado marca Ford KA dominio IQA 644 al reclamante;
Que, a fs. 12 consta copia fiel de presupuesto emitido por “Neumáticos Beiro", por un valor de pesos quinientos veintiuno ($521);
Que, a fs. 16/18 se procede a fijar Audiencia de Conciliación para el día 18/04/2012 a las 12:00 hs., y se envía cédula de notificación a las partes;
Que, a fs. 23 obra Acta de Audiencia de Conciliación, en la que se expresa que no habiéndose llegado a un acuerdo conciliatorio, se continúa con el proceso administrativo;
Que, a fs. 30 obra Informe Nº 446/AL/2012 de Asesoría Legal en el que se dictamina respecto del inicio de trámite de reclamo y sumario contra la empresa Autopistas Urbanas SA;
Que, a fs. 32 la Gerencia de Usuarios, designa Instructores sumariantes y ordena correr traslado del reclamo a Autopistas Urbanas SA, para que en el plazo de 10 días tome vista de las actuaciones y pueda allanarse o efectuar su descargo y ofrecer prueba según Arts. 13 y 26 del Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones;
Que, a fs. 35/54 Autopistas Urbanas SA presenta su descargo, en el cual niega los hechos denunciados y deslinda cualquier tipo de responsabilidad;
Que, a fs. 56 se corre traslado al reclamante, por el término de tres días del descargo presentado;
Que, a fs. 57 se procede a la apertura a prueba de estas actuaciones, requiriéndose a Autopistas Urbanas SA, el parte de tareas de mantenimiento realizados en la traza de la Autopista Dellepiane el día 10/02/12, copia de incidentes denunciados de ese día y partes de móviles de seguridad, como así todo otro elemento de prueba que tenga a su disposición en relación al hecho del siniestro. Se requiere al reclamante certificado de cobertura vigente a la fecha del siniestro;
Que, a fs. 60/64 el reclamante acompaña nota, copia de cédula de identificación del automotor y copia de certificado de cobertura;
Que, a fs. 65/91 Autopistas Urbanas SA acompaña la documentación requerida por el instructor;
Que, a fs. 92 se resuelve la clausura del período probatorio;
Que, a fs. 98/100 obra el alegato de Autopistas Urbanas SA;
Que, a fs. 103/104 se agregó informe del Área Técnica, el cual manifiesta que de los presentes actuados y las pruebas aportadas, se constata el incumplimiento por parte de la concesionaria de los Arts. 22, 24 y 25 del Reglamento de Explotación para el Servicio de Conservación y Mantenimiento Vial por Peaje, aprobado por Decreto Nº 2356/06 y recomienda ordenar pagar a Autopistas Urbanas SA el daño reclamado por el usuario y la aplicación de multa conforme lo dispuesto por los Arts. 47 y 49 de la Ley Nº 24.240 y el Art. 22 de la Ley Nº 210;
Que, a fs. 107/108 el reclamante acerca al Organismo la actualización de los presupuestos, emitidos por "Neumáticos Saracho" por un valor de pesos ochocientos cincuenta ($850), y el otro por "Neumáticos Coscolla" por un valor de pesos ochocientos noventa y dos ($892);

Que, “(...) La actividad jurisdiccional sólo se puede definir por la reunión de diversos elementos, formales y materiales. El acto jurisdiccional es la decisión de un órgano estatal sobre el derecho aplicable a una controversia, lo que constituye su sustancia. Los elementos formales que se le agregan están en relación directa con el interés que se protege. El acto jurisdiccional presupone un juicio, en el sentido lógico, que para ser tal debe ser precedido por un procedimiento contradictorio que sirva de causa a la decisión y tiene por fin asegurar el imperio del derecho, para lo cual se le atribuye fuerza de verdad legal, es decir, efecto de cosa juzgada...“ (Huici, Héctor, La actividad jurisdiccional de los entes reguladores, La Ley, 1996-B, Secc. Doctrina, pág. 847, citando a Roberto Luqui);
Que, no obstante las estipulaciones contractuales suelen prever y especificar las sanciones que la Administración Pública podrá aplicarle a su cocontratante cuando este incurra en faltas, las sanciones mencionadas en el contrato carecen de carácter limitativo o exclusivo: aparte de ellas, la Administración Pública puede aplicar otras sanciones requeridas por la índole de la falta cometida (conf. Marienhoff, Miguel op. cit. pág. 411);
Que, el Art. 1 de la Ley Nº 24.240 y su modificatoria, establece que la misma tiene por objeto la defensa de los consumidores o usuarios, entendiéndose por tal, a toda persona física o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final en beneficio propio o de su grupo familiar o social. Asimismo, se considera consumidor o usuario a quien sin ser parte de una relación de consumo, como consecuencia o en ocasión de ella adquiere o utiliza bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, y a quien de cualquier manera está expuesto a una relación de consumo;
Que, en virtud del Art. 2, el proveedor, es la persona física y jurídica de naturaleza pública o privada, que desarrolla de manera profesional, aun ocasionalmente, actividades de producción, montaje, creación, construcción, transformación, importación, concesión de marca, distribución y comercialización de bienes y servicios destinados a consumidores o usuarios;
Que, la Sala “H“ de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, a los efectos de dictar sentencia en los autos: “Pérez, Ricardo Horacio c/ Autopistas Urbana Sociedad Anónima (AUSA) s/ daños y perjuicios“, en el voto de la Dra. Abreut de Begher en relación al encuadre jurídico entre la concesionaria vial y los usuarios, dijo: “Este Tribunal en su anterior composición y en autos "Brun, Oscar Omar c/ AEC SA s/ daños y perjuicios" (voto del Dr. Kiper de mayo de 2008) adhirió al criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Bianchi, Isabel del Carmen Pereyra de c/ Provincia de Buenos Aires y/u otros" (del 07/11/2006, publicado en DJ, 29/11/2006, 950). Yo me he adherido a este criterio como Juez de Primera Instancia (ver, a modo de ejemplo, “Guianze, Leonardo Javier c/ Autopista del sol SA y otros s/ daños y perjuicios“, Expte. 110.164/2006, de febrero de 2009). En el voto mayoritario de aquel fallo se sostuvo que el vínculo que se establece entre el concesionario de las rutas y los usuarios es calificado como una relación de consumo en el derecho vigente y que la protección de la relación de consumo tuvo sustento en el artículo 33 de la Norma Fundamental, que aun cuando no fuera posible la aplicación de la ley 24.240 (en razón de la fecha de sanción), resulta que el vínculo existente entre el concesionario y el usuario es de carácter contractual.
Que por ello cabe sostener que el primero asume la obligación de prestar un servicio.

Que esta calificación importa que hay una obligación nuclear del contrato, constituida por la prestación encaminada al mantenimiento de la ruta en todos sus aspectos y, también, deberes colaterales con fundamento en la buena fe (art. 1198, Código Civil). Entre estos últimos, existe un deber de seguridad, de origen legal e integrado en la relación contractual, que obliga al prestador a la adopción de medidas de prevención adecuadas a los concretos riesgos existentes en la ruta concesionada, en tanto resulten previsibles. También se señaló en el fallo del Máximo Tribunal que la apuntada previsibilidad de los riesgos que adjetiva a la obligación de seguridad a cargo del concesionario, puede variar de un supuesto a otro, pues no todas las concesiones viales tienen las mismas características operativas, ni idénticos flujos de tránsito, extensión lineal, condiciones geográficas, grados de peligrosidad o siniestralidad conocidos y ponderados, etc. En muchos casos, podrá establecerse un deber de previsión en atención al art. 902 del Código Civil que no puede ser exigido en otros, lo cual vendrá justificado por las circunstancias propias de cada situación, siendo notorio que no puede ser igual el tratamiento de la responsabilidad del concesionario vial de una autopista urbana, que la del concesionario de una ruta interurbana, ni la del concesionario de una carretera en zona rural, que la del concesionario de una ruta en zona desértica. Como consecuencia de ello, incumbe al juez hacer las discriminaciones correspondientes para evitar fallos que resulten de formulaciones abstractas y genéricas. Cabe destacar -conforme al voto de la mayoría- que el deber de seguridad se encuentra asociado a la previsibilidad de los riesgos con epicentro en el art. 902 que establece la regla de la causalidad adecuada y que lleva a considerar la contingencia y variabilidad de este deber dependiendo de las características de la traza vial concesionada (cfr. Galdós Jorge Mario, "Sobre peaje, animales sueltos y relación de consumo. El fallo `Bianchi'. La clausura definitiva del debate", LL 2007 B, 282). La relación de consumo impone al concesionario un verdadero y determinado deber jurídico de obrar, evitando -de acuerdo a la previsibilidad exigible con un cartabón de razonabilidad- la producción de daños incluidos los derivados de la presencia de animales sueltos o muertos en la traza concesionada (cfr. Kiper, Claudio, Proceso de daños, T. II, Ed. La Ley, pág. 134)“;

Que, el Art. 17 del Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones establece el principio de la carga dinámica de la prueba para los que se encuentren en mejores condiciones de producirla;

Que, Autopistas Urbanas SA será quien deba demostrar que los hechos denunciados exceden el marco de responsabilidad de la empresa y las medidas que se han tomado a fin de prevenir hechos ilícitos que pudieran cometerse dentro del sector concesionado;

Que, los partes de operaciones agregados a fs. 75/91 no refieren al parte de limpieza en la zona del incidente el día 10/02/2012;

Que, la documentación acompañada por la sumariada ni los argumentos vertidos en el descargo resultan suficientes para provocar convicción o deslindar su responsabilidad;

Que, si bien es cierto que el usuario no posee ni podría poseer una prueba concreta que pueda demostrar la realidad material, surge una presunción muy fuerte a su favor no por lo que éste logra demostrar sino por lo que la reclamada no demuestra en conformidad con el Art.17 mencionado ut supra;

Que, en función de lo expuesto la concesionaria resultaría responsable por los daños causados al usuario por la presencia de un objeto extraño, pues, es obligación suya asegurar el normal tránsito, suprimiendo las causas que generan molestias, peligros o inconvenientes, como la permanencia de objetos inertes que impidan la circulación normal. Atento la jurisprudencia mayoritaria, la concesionaria asume una obligación tácita de seguridad en función del precio que abona el usuario;

Que, si el objeto hubiese provenido del exterior, y si se hubiese actuado con un mínimo de diligencia y cuidado respecto del estado de los cercos colindantes, advirtiendo oportunamente su mal estado y si se hubiese mantenido la vigilancia permanente de la traza, el daño no se hubiese producido;
Que, el Reglamento de Explotación para el Servicio de Conservación y Mantenimiento Vial por Peaje establece en su Art. 22 “La concesionaria será civilmente responsable por los daños o perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia, frente al concedente, los usuarios y terceros, de conformidad a la legislación vigente“. Por otro lado, el Art. 25, prescribe “La concesionaria está obligada a prestar los servicios de forma tal de garantizar su continuidad, calidad, universalidad y seguridad para un eficiente prestación a los usuarios“;
Que, de resultar el daño derivado de elementos extraños que irrumpan dentro de la vía, no obstante el cumplimiento del deber de seguridad, cabe aplicar la 2° parte del segundo párrafo del art. 1113 del Código Civil “La obligación del que ha causado un daño se extiende a los daños que causaren los que están bajo su dependencia, o por las cosas de que se sirve, o que se tiene a su cuidado. En los supuestos de daños con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no hubo culpa; pero si el daño hubiera sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder“;
Que, entendida de tal manera, la obligación del concesionario no se agota en la remodelación, conservación y explotación de la autopista en cuanto hace a su demarcación, retiro de malezas, cuidado de la carpeta asfáltica, etc., sino que alcanza a todo que lo sea menester realizar para asegurar al usuario una circulación normal y libre de dificultades. Por ello, demostrado que el usuario sufrió un perjuicio, emergerá en contra del concesionario -como sucede en todos los casos de responsabilidad objetiva- una presunción de responsabilidad. (Conf. Fallos 323:318, voto del Juez Vázquez);
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo del usuario Sebastián Marcelo Ferraro (DNI 29.040.268) ordenándose a Autopistas Urbanas SA a abonar la suma de pesos ochocientos noventa y dos ($892.-), por los daños producidos al vehículo Ford Ka Fly Viral dominio IQA 644.
Artículo 2º.- Aplicar la sanción de pesos diez mil ($10.000) a la empresa Autopistas Urbanas SA.
Artículo 3°.- El monto de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28060/6 -Sucursal Centro- del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar su cumplimiento en el expediente en igual plazo.
Artículo 4º.- Ordenar a Autopistas Urbanas SA la publicación de la resolución condenatoria a su costa en el diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tamaño legible, en el plazo de treinta (30) días desde la notificación de la misma, conforme Ley Nº 24.240 y Ley Nº 210.
Artículo 5º.- Notifíquese al Sr. Sebastián Marcelo Ferraro y a la empresa Autopistas Urbanas SA.

Artículo 6º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Goldsack - Lauría - Raffo**

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 44/PPVM/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, las Leyes N° 6 y sus modificatorias, N° 210, el Decreto N° 63/2015, el Expediente N° 673/EURSPCABA/2015 e incorporado N° 1.144/EURSPCABA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía independencia funcional y legitimación procesal;
Que, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos, cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, de acuerdo con el Art. 2° inc. a) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el transporte público de pasajeros;
Que, en Art. 3°, inc. o) de la citada ley le encomienda al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la función de requerir al Poder Ejecutivo la realización de Audiencias Públicas conforme lo establecido por esa misma ley;
Que, la presidencia de las Audiencias Públicas convocadas para tratar algunas de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley N° 210 recae en la persona del Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de quien lo reemplace legalmente;
Que, mediante el Decreto N° 63/2015 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso el llamado a Audiencia Pública para el tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro;
Que, la Audiencia Pública está convocada para el día 1° de abril de 2015 a las 11 hs. en la sede del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Bartolomé Mitre 760 Planta Baja de esta Ciudad;
Que, la Audiencia Pública se lleva a cabo en el marco de lo previsto por la Ley N° 6 y sus modificatorias;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndese a la señora Vocal del Directorio Dra. María Alejandra Goldsack reemplazar a la Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Paola Vanesa Michielotto, en el ejercicio de la presidencia de la Audiencia Pública para el Tratamiento de la Modificación de la Tarifa para la Explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro que tendrá lugar el día 1° de abril de 2015.
Artículo 2°.- Notifíquese a la señora Vocal de Directorio Dra. María Alejandra Goldsack.
Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Usuarios, de Proyectos y de Control y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto**

Poder Judicial

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN Nº 16/UOA/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Nº 2095 y Nº 5239, la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Resolución CM Nº 01/14 y la Actuación Interna Nº 30-00014286 del registro de la Fiscalía General; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación de dos (2) suscripciones anuales al servicio jurídico del Boletín Oficial de la República Argentina para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que conforme surge del Informe DCyC N° 16/15 glosado a fs. 7, se requirió la contratación del servicio jurídico citado, dejándose constancia que el 15 de abril del corriente año opera el vencimiento del contrato vigente (Contratación Directa N° 01/14 por exclusividad - Orden de Compra N° 11/14 - Suscripciones 46615 y 46616).
Que respecto al marco jurídico en que debe encuadrarse el presente trámite, cabe señalar que la Ley Nº 2095, en su artículo 28, establece que "...La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca...".
Que en tal sentido, la Ley N° 4764, modificatoria de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A, incorpora al mencionado artículo el inciso 11 que prevé dicha clase de procedimiento para "...Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también de las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo de que se trate...". Es decir, que prevé los denominados contratos interadministrativos, y lo regula como causal de contratación directa.
Que en el caso particular se reúnen los requisitos para enmarcar el procedimiento bajo una contratación directa interadministrativa, conforme lo expresado a fs. 8/9, toda vez que mediante la Ley N° 23412 la firma La Ley S.A.E. e I., adjudicatario de la Contratación Directa N° 01/14 por exclusividad, adquiere su carácter como "Ente Cooperador". La citada norma en su artículo 1º prevé que el "Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar (...) convenios con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con dicha secretaría (...)".

Que asimismo, tal como puede extraerse del organigrama obrante a fs. 5, la Dirección Nacional del Registro Oficial, dependencia encargada de la actividad propia del Boletín Oficial de la República Argentina, como así también de los servicios de suscripción relacionados con este último, depende orgánicamente de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.
Que no obstante lo cual, previo al dictado del Decreto PEN 918/2001, la mencionada Dirección se encontraba bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; circunstancia que la habilitó en su oportunidad a celebrar el convenio referido en el marco de la Ley Nacional Nº 23.412.
Que conforme lo expuesto, puede concluirse que el “Ente Cooperador Ley 23.412 - La Ley S.A.E. e I.“ reviste carácter estatal.
Que por otra parte, en lo que respecto a la relación del ente con el objeto a contratar y su capacidad para comercializar las suscripciones, se entiende que el mismo guarda relación y que se encuentra habilitado a comercializarlas, considerando por un lado la responsabilidad primaria otorgada a la mencionada Dirección a través de los Decretos PEN Nº 624/00 y Nº 918/01; y por otro advirtiendo la capacidad de otorgar suscripciones a sus secciones 1º, 2º y 3º (cf. Resolución Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos Nº 270/97, Resolución MJyDH Nº 419/00, Resolución SLyT Nº 40/02 y modificatorias).
Que desde el dictado de la reforma de la normativa de compras y contrataciones, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. no ha dictado una nueva reglamentación que contemple regulación específica para el inciso 11 mencionado.
Que así las cosas, la Resolución CCAMP Nº 11/10 aprobatoria de la reglamentación de la Ley Nº 2095 para los ámbitos del Ministerio Público, en su cláusula adicional establece que “...En todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará la reglamentación vigente aprobada por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y por el PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en ese orden de prevalencia...“.
Que en virtud de tal previsión, corresponde remitirse a la reglamentación aprobada por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. mediante la Resolución CM Nº 01/14. Así, dicho cuerpo normativo prevé que “...las condiciones de las contrataciones interadministrativas serán definidas en los convenios que se suscriban...“.
Que conforme surge de la cotización presentada por el ENTE COOPERADOR LEY 23.412 - LA LEY S.A.E. e I. el monto total correspondiente a dos (2) suscripciones anuales al servicio Completo Web del Boletín Oficial de la República Argentina asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro ($6.394,00), IVA incluido.
Que considerando los motivos hasta aquí expuestos, debe encuadrarse el presente procedimiento de selección como contratación directa interadministrativa, en los términos del inciso 11 del artículo 28 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764).
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...“
Que la reglamentación del artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que aprueba la contratación y adjudica, en virtud del monto propiciado en la contratación de marras, recae en esta Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que a fs. 20/23, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando que existen partidas presupuestarias suficientes a fin de cubrir el gasto del servicio referido y haber efectuado las previsiones presupuestarias por la suma de pesos seis mil trescientos noventa y cuatro ($6.394,00), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3. de los ejercicios correspondientes.
Que a fs. 24/26 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 319/15, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica del presente acto administrativo.
Que por lo expuesto, corresponde aprobar la contratación directa interadministrativa con el Ente Cooperador Ley 23.412 - La Ley S.A.E. e I. (CUIT 30-50010631-6) por dos (2) suscripciones anuales al servicio Completo Web del Boletín Oficial de la República Argentina, así como el gasto derivado a tal fin por la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y cuatro ($6.394,00), IVA incluido.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Nº 2095 y Nº 5239, la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Resolución CM Nº 01/14 y la Resolución FG N° 90/14.
Por ello;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa Nº 07/15, en los términos del inciso 11 del artículo 28 de la Ley Nº 2095, tendiente a lograr la contratación de dos (2) suscripciones anuales al servicio Completo Web del Boletín Oficial de la República Argentina (Suscripciones 46615 y 46616 - vigencia del 15/04/2015 al 15/04/2016).
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar al ENTE COOPERADOR LEY 23.412 - LA LEY S.A.E. e I. (CUIT 30-50010631-6) la Contratación Directa N° 07/15 por la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y cuatro ($6.394,00), IVA incluido.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y cuatro ($6.394,00), IVA incluido, imputable a la partida presupuestaria 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones; notifíquese a la Secretaría Judicial, a la Oficina de Despacho Legal y Técnica, al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese. **Broilo**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

MINISTERIO DE SALUD
Primer Trimestre Año 2015

INSTITUTO DE JUEGO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Informe Recaudación - Primer Trimestre Año 2015

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 72/15

Conforme el art. Art. 58 inc. a) de la Ley Nº 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 12 de Mayo de 2015
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

13 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 1523-J-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Impónese el nombre “Casa Amarilla” a la Escuela Infantil N° 7 del Distrito Escolar N° 4, sito en la calle Blanes s/n y Palos.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/4/2015
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/5/2015 a las 13:00 hs.

13.30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 2774-D -2013.Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Denomínase “Marcelino Champagnat” a la calle sin nombre entre las calles Uspallata y Pepirí, próxima al Parque Patricios.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/4/2015
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/5/2015 a las 13:30 hs.

14 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 3199-D-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo primero de la Ley 1132 (BOCBA N° 1818) el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.-Autorízase el emplazamiento de un monumento conmemorativo al maestro Astor Piazzolla en el tramo peatonal de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña entre las calles Cerrito y Libertad, denominado “Paseo Astor Piazzolla” por Ley 2204 (BOCBA 2613). Art. 2°.- Derógase el artículo 4° de la Ley 1132 (BOCBA 1818). Art. 3°.- El organismo encargado de firmar el contrato de realización y emplazamiento de la obra escultórica diseñado por el artista Plástico

Carlos Alberto Martínez ganadora del concurso al que se refiere el artículo 2° de la Ley 1132 será la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/4/2015
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/5/2015 a las 14:00 hs.

14.30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 3201-D-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Denomínase Enrique Santos Discépolo a la Sala del Teatro Alvear, dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Corrientes 1659.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/4/2015
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/5/2015 a las 14:30 hs.

15 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4552 del 6 de enero de 2015 referente al Expte. 1751-J-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Impónese el nombre “Jacaranda” al Jardín Maternal N° 5 del Distrito Escolar 7°, sito en Juan B. Ambrossetti 699.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/4/2015
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/5/2015 a las 15:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General.
Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 Hs.
Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 111
Inicia: 9-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado 7

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Artística, realizará la exhibición del Listado Definitivo para Interinatos y Suplencias por orden de Mérito, Inscripción 2012, según el siguiente Cronograma:

Exhibición
Días: 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2015
Lugar: Escuela de Danzas Nº 1 "Nelly Ramicone", Fonrouge 711.
Horario: de 10 a 15 hs.

Recursos Puntaje
Los recursos por reconsideración de puntaje (Títulos y Antecedentes) se realizarán personalmente en:
El docente deberá adjuntar a su reclamo copia del anterior o del puntaje obtenido en la exhibición provisoria.
Días: 13, 14 y 15 de abril de 2015
Lugar: Sede Junta Artística, Constitución 1137.
Horario: 10 a 14 hs.

Recursos Antigüedad
Días: 13, 14 y 15 de abril de 2015
Lugar: DGPDyND, Paseo Colón 255 1º piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 129
Inicia: 6-4-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado 8

INSCRIPCIÓN:

Interinatos y Suplencias 2016
Ascenso - Ingreso – Acumulación – Acrecentamiento - Traslado 2015

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que a partir del 1º de abril de 2015 se realizará la Inscripción Anual para Interinatos y Suplencias 2016, Ascenso, Ingreso, Acrecentamiento, Acumulación y Traslados 2015, para las diferentes Áreas de la Educación de Gestión Estatal, según el siguiente Cronograma:

1) A partir del 1º de abril de 2015 las Juntas de Clasificación Docente de Inicial, Primaria, Media Zona I (EMEM y EEM), Media Zona II (Liceos y Colegios), Media Zona III (Escuelas de Comercio) y Adultos y Adolescentes Primaria y Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) realizarán la inscripción a través de la web en el Sistema de Clasificación Docente.
Tanto el ingreso al sistema como los tutoriales y las preguntas frecuentes se encuentran en: http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente
2) Del 1º al 30 de abril de 2015 las Juntas Curricular de Materias Especiales, Especial y Ad Hoc de Programas Socioeducativos, realizarán la inscripción con los formularios habituales (Formulario 01, 01a y 01c) en las siguientes sedes y horarios:

Junta Curricular de Materias Especiales
Lugares de Inscripción: Sede de los Distritos Escolares y Giribone 1961.
Horario: Sujeto a las condiciones de cada sede.

Junta de Educación Especial
Lugares de Inscripción y horarios: Sedes de Supervisión Especial, Giribone 1961 de 10 a 15 y San Blas 2238 de 10 a 15 hs.

Junta AD Hoc de Programas Socio Educativos
Lugar de Inscripción: Esmeralda 55 1º piso.
Horario: 10 a 15 hs.

3) Las Juntas de Educación Artística, Escuelas Normales Superiores y Técnicas Zonas IV y V han visto pospuesta su inscripción anual ordinaria de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales 2015-1437-SSPECD y 2015-1439-SSPECD.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 127
Inicia: 1-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado 9

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Artística, realizará la exhibición del Listado Definitivo para Interinatos y Suplencias por orden de Mérito, Inscripción 2012, según el siguiente Cronograma:

Exhibición
Días: 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2015
Lugar: Escuela de Danzas Nº 1 "Nelly Ramicone", Fonrouge 711.
Horario: de 10 a 15 hs.

Recursos Puntaje
Los recursos por reconsideración de puntaje (Títulos y Antecedentes) se realizarán personalmente en:
El docente deberá adjuntar a su reclamo copia del anterior o del puntaje obtenido en la exhibición provisoria.
Días: 13, 14 y 15 de abril de 2015
Lugar: Sede Junta Artística, Constitución 1137.
Horario: 10 a 14 hs.

Recursos Antigüedad
Días: 13, 14 y 15 de abril de 2015
Lugar: DGPDyND, Paseo Colón 255 1º piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 128
Inicia: 1-4-2015 Vence: 10-4-2015

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN N.° 101/SECGCYAC/15

Se convoca a agentes a la selección de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1.777 y N° 4.013, el Decreto Nº 453/12, las Resoluciones Nº 492-SECGCYAC/12 y N° RESOL-2014-10-SECGCYAC y el Expediente Electrónico N° EE-2015-2190132-MGEYA-SSDPCIU, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 128 apartado segundo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su parte pertinente, dispuso que las Comunas ejercen en forma concurrente "...el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna...";
Que la Ley N° 1.777 fijó en su Artículo 11 entre las competencias concurrentes de las Comunas de la Ciudad "la fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos...";
Que la Ley Nº 4.013 estableció entre las Secretarías dependientes del Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, la cual tiene entre sus competencias coordinar e implementar el proceso de descentralización según lo establecido por la Ley Nº 1.777, como así también, entender en el diseño de las políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley anteriormente referida;
Que por medio del Decreto Nº 453/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;
Que asimismo, a través del Artículo 2º del Decreto anteriormente citado, se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a ejercer el mencionado poder de policía en cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando el mismo en el Anexo I del Decreto mencionado;
Que dicho régimen de selección y capacitación dispuso que los postulantes serán invitados a participar a través de una convocatoria dirigida a todos los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los requisitos para la presentación de los mismos y el procedimiento de selección de los agentes en cuestión;
Que el Artículo 1º del Anexo del Decreto Nº 453/12 dispone que la convocatoria en

cuestión será efectuada por esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que mediante las Resoluciones Nº 492-SECGCYAC/12 y N° RESOL-2014-10-SECGCYAC se estableció la convocatoria mencionada en los términos del Decreto N° 453/12;
Que sin perjuicio de lo expuesto, a los fines de cumplir cabalmente con lo dispuesto por el mandato constitucional, la Ley N° 1.777 y la delegación efectuada por el Decreto N° 453/12, resulta necesario el dictado de la norma que establezca un nuevo llamado a convocatoria a los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para ejercer el poder de policía en los términos del citado Decreto.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 de la Ley Nº 4.013 y el Artículo 1º del Anexo del Decreto N° 453/12,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la selección de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 453/12.
Artículo 2°.- Apruébase el Reglamento de Bases y Condiciones para la convocatoria dispuesta por el Artículo 1° (Informe Nº IF-2015-03671569- -DGTALCIU) , que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Los postulantes a la presente convocatoria deberán cumplir, en todos los casos, los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Anexo del Decreto Nº 453/12.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por veinte (20) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de masiva circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

Eduardo Macchiavelli
Secretario

CA 108
Inicia: 17-3-2015 Vence: 20-4-2015

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.420.312/SA/14

Licitación Privada N° 1/14.
Acta de Preadjudicación N° 9/CEO/15, de fecha 17/3/15.
Rubro comercial: Informática.
Objeto de la contratación: Sistema de voto electrónico.
Fundamento de la preadjudicación:
Artículo primero: Desestimar la oferta de la firma Software By Desing S.A. para los Renglones 1 y 2 por no dar cumplimiento a los Puntos 4.4, 4.5.9, 4.5.11 del pliego de bases y condiciones particulares, artículo 23 del pliego de bases y condiciones y por condicionar el artículo 19 del pliego de bases y particulares.
Artículo segundo: Declarar sin ofertas admisibles la Licitación Privada N° 1/14.
Dr. Maximiliano R. Mosquera Fantoni, Cont. Karina Tur y Lic. Laura Ferreirós.
Vencimiento de período de impugnación: 17/4/15.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 10 de marzo de 2015 en la cartelera de esta Dirección General.

Marcelo O. del Sol
Director General

OL 990
Inicia: 10-4-2015 Vence: 13-4-2015

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Contratación de servicio producción integral - Expediente N° 4.820.420/MGEYA-DGTALMJG/15

Licitación Pública Nº 2051-0327-LPU15.
Objeto: Contratación de un servicio de Producción integral, para el desarrollo del evento denominado “Fiesta de las Historietas” que se desarrollará en el marco del Proyecto “Paseo de las Historieta” realizado por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual incluirá las etapas de armado y desarme de las instalaciones, organización y desarrollo del evento y contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo.
Rubro comercial: Servicios.
Autorizante: Resolución Nº 29/UPECCYCC/15.
Presupuesto oficial: pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000).
Consulta y adquisición de pliegos: En el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.
Fecha y lugar de la apertura: 15 de abril de 2015 a las 13 horas en la plataforma virtual www.buenosairescompras.gov.ar.

Paula Uhalde
Titular

OL 1044
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de escáneres - Expediente Electrónico Nº 4.239.072/MGEYA-DGCYC/15

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0268-LPU15, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de escáneres con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 17 de abril de 2015 a las 14 horas.
Autorizante: Disposición N° 166/DGCYC/15.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 1037
Inicia: 10-4-2015 Vence: 13-4-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de vehículos 0 km y su patentamiento - Expediente Electrónico Nº 3.949.395/DGSPM/15

Llámase a Licitación Pública Nº 2900-0229-LPU15 cuya apertura se realizará el día 16 de abril de 2015, a las 13 hs., adquisición de vehículos nuevos 0 km y su patentamiento.
Autorizante: Resolución Nº 27/SSAPM/15.
Repartición destinataria: Policía Metropolitana.
Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1023
Inicia: 9-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de instrumental - Expediente N° 4844.809/MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0332-LPU15, cuya apertura se realizará el día 17/4/15, a las 10 hs., para adquisición de instrumental para fijación de columna con destino a la paciente Nazaryan Nvard.
Autorizante: Disposición N° 62/IRPS/15.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 967
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis total de rodilla - Expediente N° 4.847.339/MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0333LPU15, cuya apertura se realizará el día 17/4/15, a las 11 hs., para adquisición de una prótesis total de rodilla con destino al paciente Vera Cabrera Cecilio.
Autorizante: Disposición N° 63/IRPS/15.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 968
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis - Expediente N° 4.847.584/MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0334-LPU15, cuya apertura se realizará el día 16/4/15, a las 10 hs., para adquisición de dos (2) prótesis totales de rodilla con destino a la paciente Buitrago Slapaitis Catalina.
Autorizante: Disposición N° 65/IRPS/15.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 978
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis total de cadera - Expediente N° 4.941.733/MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0343-LPU15, cuya apertura se realizará el día 17/4/15, a las 12 hs., para adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente Marino Pablo Juan.
Autorizante: Disposición N° 66/IRPS/15
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 1015
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis total de cadera - Expediente N° 4.942.633/MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0344-LPU15, cuya apertura se realizará el día 16/4/15, a las 11 hs., para adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente Montoya Anampa Epifania.
Autorizante: Disposición N° 67/IRPS/15.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 1014
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de insumos biomédicos - Expediente Nº 5.766.668/15

Llámase a Licitación Pública Nº 351/15, cuya apertura se realizara el día 17/4/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos biomédicos.
Valor del pliego: 00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 17 de abril de 2015.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Laura B. Cordero
Directora

OL 1015
Inicia: 10-4-2015 Vence: 11-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de insumos - Expediente Nº 5.768.568/15

Llámase a Licitación Pública Nº 352/15, cuya apertura se realizara el día 17/4/15, a las 12.30 hs., para la adquisición de adquisición de insumos para Laboratorio Central
Valor del pliego: 00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 17/4/15.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Laura B. Cordero
Directora General

OL 1018
Inicia: 10-4-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de prótesis de rodilla - Expediente N° 5.776.804/MGEYA-IRPS/15.

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0354-LPU15, cuya apertura se realizará el día 16/4/15, a las 12 hs., para adquisición de una prótesis para rodilla unicompartimental con destino a la paciente Lescano Nélida.
Autorizante: Disposición N° 69/IRPS/15.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 1021
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIÉRREZ”

Adquisición de insumos - Expediente Electrónico Nº 5.812.517/HGNRG/15

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0358-LPU15 cuya apertura se realizará el día 17/4/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para alergia con provisión de aparatología.
Repartición destinataria: Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez Diálisis.
Autorizante: Disposición Nº 96/HGNRG/15.
Valor del pliego: Sin Valor.
Consultas de pliego: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330 CABA.

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A. Ferrer
Gerente Operativa

OL 1016
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Preadjudicación - Expediente N° 2.099.320/MGEYA/15

Licitación Pública Nº 96/15.
Expediente N° 2.099.320/MGEYA/15.
Dictamen de Evaluación Nº 96/15.
Servicio: Laboratorio.
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos.
Proveedor:
Biodiagnostico S.A. (Av. Ingeniero Huergo 1437, P.B. (CP1107).
Renglón: 1 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario: $ 31,38 - precio total: $ 94.140,00.
Renglón: 2 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: $ 49,10 - precio total: $ 39.280,00.
Renglón: 3 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: $ 64,81 - precio total: $ 77.772,00.
Renglón: 4 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: $ 56,97 - precio total: $ 56.970,00.

Renglón: 5 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario: $ 33,01 - precio total: $ 99.030,00.
Renglón: 6 - cantidad: 2000 equipo - precio unitario: $ 26,57 - precio total: $ 53.140,00.
Renglón: 7 - cantidad: 8500 unidades - precio unitario: $ 25,23 - precio total: $ 214.455,00.
Renglón: 8 - cantidad: 1800 unidades - precio unitario: $ 54,48 - precio total: $ 98.064,00.
Renglón: 9 - cantidad: 6000 unidades - precio unitario: $ 49,01 - precio total: $ 294.060,00.
Renglón: 10 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario: $ 29,51 - precio total: $ 88.530,00.
Renglón: 11 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: $ 64,25 - precio total: $ 128.500,00.
Renglón: 12 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: $ 39,31 - precio total: $ 47.172,00.
Renglón: 13 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: $ 31,92 - precio total: $ 47.880,00.
Renglón: 14 - cantidad: 4000 unidades - precio unitario: $ 30,88 - precio total: $ 123.520,00.
Renglón: 15 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: $ 45,30 - precio total: $ 36.240,00.
Renglón: 16 - cantidad: 600 det. - precio unitario: $ 37,46 - precio total: $ 22.476,00.
Renglón: 17 - cantidad: 11000 unidades - precio unitario: $ 24,91 - precio total: $ 274.010,00.
Renglón: 18 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario: $ 30,14 - precio total: $ 90.420,00.
Renglón: 19 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: $ 27,03 - precio total: $ 40.545,00.
Renglón: 20 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario: $ 35,20 - precio total: $ 105.600,00.
Renglón: 21 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: $ 68,16 - precio total: $ 40.896,00.
Renglón: 22 - cantidad: 5500 unidades - precio unitario: $ 48,73 - precio total: $ 268.015,00.
Renglón: 23 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: $ 47,96 - precio total: $ 28.776,00.
Renglón: 24 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: $ 33,37 - precio total: $ 40.044,00.
Renglón: 25 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: $ 55,62 - precio total: $ 66.744,00.
Renglón: 26 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: $ 49,40 - precio total: $ 24.700,00.
Renglón: 27 - cantidad: 20000 unidades - precio unitario: $ 27,20 - precio total: $ 544.000,00.
Renglón: 28 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: $ 61,57 - precio total: $ 36.942,00.
Renglón: 29 - cantidad: 2200 unidades - precio unitario: $ 180,09 - precio total: $ 396.198,00.
Renglón: 30 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: $ 147,08 - precio total: $ 44.124,00.
Renglón: 31 - cantidad: 300 envases x 25 ml - precio unitario: $ 41,95 - precio total: $ 12.585,00.

Renglón: 32 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: $ 27,88 - precio total: $ 13.940,00.
Renglón: 33 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: $ 172,50 - precio total: $ 34.500,00.
Renglón: 34 - cantidad: 100 envases x 100 det. - precio unitario: $ 386,78 - precio total: $ 38.678,00.
Renglón: 35 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: $ 14,81 - precio total: $ 11.848,00.
Monto total preadjudicado: $ 3.633.794,00.
Consultas: Pilar 950, E.P., Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

Sergio R. Auger
Director

María C. Valenti
Jefa Sección Bioquímica Clínica

OL 1045
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Preadjudicación - Expediente N° 2.100.729/MGEYA/15

Licitación Pública Nº 97/15.
Expediente N° 2.100.729/MGEYA/15.
Dictamen de Evaluación Nº 97/15.
Servicio: Hematología.
Objeto de la contratación: adquisición de hemogramas.
Proveedor:
Medi Sistem S.R.L. (Concepción Arenal 4553 (CP1427).
Renglón: 1 - cantidad: 50000 unidades - precio unitario: $ 9,90 - precio total: $ 495.000,00.
Renglón: 2 - cantidad: 62000 unidades - precio unitario: $ 9,90 - precio total: $ 613.800,00.
Monto total preadjudicado: $ 1.108.800,00.
Consultas: Hospital General de Agudos D. Santojanni, Pilar 950, entrepiso, Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 hs.

Sergio R. Auger
Director

María T. López Reyes
Jefa División Laboratorio

OL 1034
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Expediente N° 3.615.622/MGEYA-IRPS/15

Licitación Pública Nº 446-0195-LPU15.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 8 de abril de 2015.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de suturas con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización.
Firma preadjudicada:
Cardiomedic S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 2.160 unid. - precio unitario: $ 14,08 - precio total: $ 30.412,80.
Cardiopack S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 48 unid. - precio unitario: $ 15,32 - precio total: $ 735,36.
Renglón: 4 - cantidad: 150 unid. - precio unitario: $ 15,32 - precio total: $ 2.298,00.
Total preadjudicado: pesos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 16/100. ($ 33.446,16).
Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14. Sra. Jesica Luciana Pavesse, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 10/4/15 en cartelera.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo

OL 1024
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 3.623.940/HGNRG/15

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0198-LPU15.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Catéteres- Diálisis.
Firmas preadjudicadas:
Storing Insumos Médicos S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 5.550,00 - precio total: $ 55.500,00.
Renglón: 4 - cantidad: 2000 u - precio unitario: $ 10,50 - precio total: $ 21.000,00.
Renglón: 5 - cantidad: 140 u - precio unitario: $ 1.950,00 - precio total: $ 273.000,00.

Renglón: 6 - cantidad: 190 u - precio unitario: $ 1.900,00 - precio total: $ 361.000,00.
Renglón: 10 - cantidad: 60 u - precio unitario: $ 5.550,00 - precio total: $ 333.000,00.
Renglón: 14 - cantidad: 190 u - precio unitario: $ 640,00 - precio total: $ 121.600,00.
Renglón: 15 - cantidad: 3800 u - precio unitario: $ 64,90 - precio total: $ 246.620,00.
Renglón: 16 - cantidad: 3800 u - precio unitario: $ 64,90 - precio total: $ 246.620,00.
Renglón: 18 - cantidad: 8000 u - precio unitario: $ 149,00 - precio total: $ 1.192.000,00.
Subtotal: pesos dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta ($ 2.850.340,00).

MD Medical S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 12 u - precio unitario: $ 11.125,00 - precio total: $ 133.500,00.
Subtotal: pesos ciento treinta y tres mil quinientos ($ 133.500,00).

Renalife S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 5 u - precio unitario: $ 2.592,42 - precio total: $ 12.962,10.
Renglón: 7 - cantidad: 250 u - precio unitario: $ 379,42 - precio total: $ 94.855,00.
Renglón: 8 - cantidad: 250 u - precio unitario: $ 369,42 - precio total: $ 92.355,00.
Renglón: 9 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 2.592,42 - precio total: $ 25.924,20.
Renglón: 11 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 6.894,42 - precio total: $ 55.155,36.
Renglón: 12 - cantidad: 15 u - precio unitario: $ 2.592,42 - precio total: $ 38.886,30.
Renglón: 13 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 2.592,42 - precio total: $ 25.924,20.
Subtotal: pesos trescientos cuarenta y seis mil sesenta y dos con 16/100 ($ 346.062,16).

Química Córdoba S.A.
Renglón: 19 - cantidad: 95 u - precio unitario: $ 395,99 - precio total: $ 37.619,05.
Renglón: 20 - cantidad: 380 u - precio unitario: $ 102,16 - precio total: $ 38.820,80.
Renglón: 21 - cantidad: 1900 u - precio unitario: $ 139,53 - precio total: $ 265.107,00.
Subtotal: pesos trescientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y seis con 85/100 ($ 341.546,85).

Adisfarm S.R.L.
Renglón: 17 - cantidad: 50 u - precio unitario: $ 1.499,42 - precio total: $ 74.971,00.
Subtotal: pesos setenta y cuatro mil novecientos setenta y uno ($ 74.971,00).

Total preadjudicado: pesos tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte con 01/100 ($ 3.746.420,01).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Dra. Elena Wainberg - Sra. Claudia Carrizo - Sr. Fernando Jover, Ley N° 2095 y su modificatoria 4764/13, art. 108 oferta más conveniente y 109º única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 17/6/15.

Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 10/4/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa

OL 1019
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de reactivos quimioluminiscencia - Expediente N° 4.060.965/HGNPE/15

Llámese a Licitación Pública Nº 247/15, cuya apertura se realizara el día 26/3/15, a las 10 hs., para la adquisición de reactivos quimioluminiscencia.
Repartición destinataria: Lab. de Endocrinología.
Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

Norberto R. Garrote
Director

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 1042
Inicia: 10-4-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Rectificación Preadjudicación - Expediente N ° 1.952.073/MGEYA/HNBM15

Licitación Pública N º 422-0081-LPU15.
Rubro: adquisición de Autoanalizadores, Material Sanitario con equipo Contador Hematológico Multiparametro en calidad de préstamo.
Firma preadjudicada:
Wiener Laboratorios SAIC
Renglón: 1 - cantidad: 12.000 unidades - precio unitario $ 9,92 - precio total: $ 119.040.
Total: pesos ciento diecinueve mil cuarenta ($ 119.040).
Encuadre legal: art. 109, Ley N ° 2.095 modificada por Ley N° 4764/13, Decreto 95/14.
Observaciones: Se preadjudica según de acuerdo a la oferta económicamente más conveniente.
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica acorde al Informe Técnico adjunto al expediente Melisa Arispe - Graciela Arista - Analía Baca Según art. 109 - Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764/13, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 26/5/15.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570.

María N. C. Derito
Directora Médica

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo

OL 1035
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adquisición de insumos para patología - Expediente Nº 4.943.132/MGEyA/HBU/15

Llámese a Contratación Directa BAC Nº 439-0226-CDI15, Ley N° 2095, art 28, inc. 1, cuya apertura se realizará el día 15 de abril de 2015 a las 10 hs., para la adquisición de insumos para patología de este Hospital de Gastroenterología Dr. C. Bonorino Udaondo.
Autorizante: Disposición Llamado Apertura Nº 119/HBU/15.
Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología “Dr. C. B. Udaondo”.
Valor del pliego: sin valor.
Publicación del proceso de compra en - sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar desde el día 10/4/15 hasta 10 horas, y sitio web del G.C.B.A.
Presentación de documentación física: desde el día 13/4/15 hasta el día 14/4/15, a las 15 horas, en División Suministros, Compras y Contrataciones, 2° piso, Pabellón “A”, en Av. Caseros 2061, C.A.B.A.
Ingreso de ofertas y documentación electrónica: A través del sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar
Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma, tel.: 4306-4641 al 49 (int. 244) fax: 4306-3013.
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

OL 1043
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de equipos para cirugía y set de drenaje - Expediente Nº 1.995.068/15

Llámese a Licitación Privada N° 22/15 cuya apertura se realizara el día 10/4/15 a las 11 horas, para adquisición de equipos para cirugía y set de drenaje.
Autorizante: Disposición N° 69/HGAT/15.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos “Dr. Enrique Tornú”.
Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 10/4/15 a las 11 horas.

Luis E. Castaniza
Director

OL 998
Inicia: 8-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de mochilas técnicas - Expediente Electrónico N° 18.140.716/MGEYA-DGAR/14

Llamar a Licitación Pública N° 2/15 para el día 17 de abril de 2015 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de Mochilas Técnicas destinadas a 6 Centros de Formación Profesional radicados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del plan de financiamiento impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Repartición destinataria: Centro de Formación Profesional (CFP) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Acto Administrativo: Disposición N° 276/DGAR/15.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1047
Inicia: 10-4-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicacion - Expediente Nº 614.498/DGTEDU/15

Licitación Pública Nº 550-0135-LPU15.
Expediente Nº 614.498/DGTEDU/15.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Capacitación docente.
Firma preadjudicada:
Grupo Argensan S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 164.000 - precio total: $ 164.000.
Fundamentos: Se preadjudica según asesoramiento técnico, oferta más conveniente y única oferta el Renglón 1 a favor de la firma **Grupo Argensan S.R.L.** por un importe de pesos ciento sesenta y cuatro mil ($ 164.000).

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:
Martina Ruiz Suhr - Brenda Del Águila - Jose Pablo Di Iorio.
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1048
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura y mantenimiento en establecimientos escolares - Expediente N° 11.781.993/14

Licitación Pública Nº 138/SIGAF/15 (N° 31/14).
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, pintura y mantenimiento en establecimientos escolares pertenecientes a la Comuna 8 y 9 (detallados en el Anexo B del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1376/MEGC/15
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 60.398.482,85 (pesos sesenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de abril de 2015, a las 14 hs.
Fecha/hora de visita a obra: Los interesados deberán coordinar la visita de obra con la Gerencia Operativa de Inspección y Mantenimiento llamando al teléfono 4339-7533.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 881
Inicia: 26-3-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura y mantenimiento en establecimientos escolares - Expediente N° 11.919.860/14

Licitación Pública Nº 118/SIGAF/15 (N° 24/14).
Expediente N° 11.919.860/14.
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, pintura y mantenimiento en establecimientos escolares pertenecientes a las Comunas 1, 4, 5, 6 y 7 (detallados en el Anexo B del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1428/MEGC/15
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 39.595.271,53 (pesos treinta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de abril de 2015, a las 10.30 hs.
Fecha/hora de visita a obra: Los interesados deberán coordinar la visita de obra con la Gerencia Operativa de Inspección y Mantenimiento llamando al teléfono 4339-7533.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 906
Inicia: 27-3-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y remodelación - Expediente N° 13.091.539/14

Licitación Pública Nº 55/SIGAF/15 (N° 17/14).
Expediente N° 13.091.539/14.
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Escuela Nº 3, D.E. Nº 11, sita en Mariano Acosta Nº 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 13.576.857,60 (Pesos trece millones quinientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 24 de abril de 2015 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 17 de abril de 2015, a las 10.30 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 540 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1026
Inicia: 10-4-2015 Vence: 16-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de refuncionalización y ampliación de aulas - Expediente N° 13.182.974/14

Licitación Pública Nº 50/SIGAF/15 (N° 25/14).
Expediente N° 13.182.974/14.
Objeto del llamado: Trabajos de refuncionalización y ampliación de aulas en el edificio del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas D.E. Nº 17, sita en Lascano 3840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución N° 65/SSGEFyAR/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 5.396.301,15 (pesos cinco millones trescientos noventa y seis mil trescientos uno con quince centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de abril de 2015, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 13 de abril de 2015 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1036
Inicia: 10-4-2015 Vence: 16-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajo de pintura y tareas de mantenimiento de edificios - Expediente N° 13.368.017/14

Licitación Pública Nº 119/SIGAF/15 (N° 32/14).
Expediente N° 13.368.017/14.
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1395/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 70.045.325,67 (pesos setenta millones cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con sesenta y siete centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 21 de abril de 2015, a las 14 hs.
Fecha/hora de visita a obra: Los interesados deberán coordinar la visita de obra con la Gerencia Operativa de Inspección y Mantenimiento llamando al teléfono 4339-7533.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 875
Inicia: 26-3-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura y tareas de mantenimiento de edificios escolares - Expediente N° 15.486.968/14

Licitación Pública Nº 137/SIGAF/15 (N° 29/14).
Expediente N° 15.486.968/14.
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a las comunas 7, 8, 9 y 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1396/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 63.974.480,34 (pesos sesenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con treinta y cuatro centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de abril de 2015, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: Los interesados deberán coordinar la visita de obra con la Gerencia Operativa de Inspección y Mantenimiento llamando al teléfono 4339-7533.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 876
Inicia: 26-3-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura y tareas de mantenimiento de edificios escolares - Expediente N° 16.582.686/14

Licitación Pública Nº 139/SIGAF/15 (N° 30/14).
Expediente N° 16.582.686/14.
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a las comunas 4 y 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1366/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 77.628.526,71 (pesos setenta y siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos veintiséis con setenta y un centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 21 de abril de 2015, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: Los interesados deberán coordinar la visita de obra con la Gerencia Operativa de Inspección y Mantenimiento llamando al teléfono 4339-7533.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 877
Inicia: 26-3-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y rehabilitación - Expediente Nº 18.256.987/14

Licitación Pública Nº 4/15.
Programa Plan de Obras Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Objeto del llamado: Trabajos de Ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 5, D.E. Nº 4, sita en Bolívar 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 242/DGAR/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 9.226.179,61 (pesos nueve millones doscientos veintiséis mil ciento setenta y nueve con sesenta y un centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Fecha/hora de apertura: 4 de mayo de 2015 a las 12 hs., las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 14 de abril de 2015 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 864
Inicia: 27-3-2015 Vence: 13-4-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

UPE DISTRITO GUBERNAMENTAL

Preadjudicación - Expediente N° 3.224.620/15

Contratación Directa N° 2532/15.
Objeto de la contratación: Contratación Directa para Adquisición del piso técnico de Oficinas del Palacio Lezama.
Empresa:
Muresco S.A.
Total preadjudicado: pesos cinco millones quinientos cuarenta mil ciento ochenta y cuatro con 50/100 ($ 5.540.184,00).
Lugar de exhibición del acta: Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 1 día a partir del 9/4/15.

Fernando Codino
Director General Técnico, Administrativa y Legal

OL 1033
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Artículos varios de mercería - Expediente Electrónico Nº 3.776.005/DGTALEATC/15

Llamase a Licitación Pública Etapa Única con modalidad de Orden de Compra Abierta Nº 166/15, cuya apertura se realizará el día 16/4/15, a las 15 hs., para la contratación de artículos varios de mercería".
Autorizante: Disposición Nº 41/DGTALEATC/15.
Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618 1º Subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs.
Fecha de presentación y apertura de ofertas: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º Subsuelo, C.A.B.A.

Carolina Clavero
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1046
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de kit ropa de invierno para el operativo frío - Expediente N° 5.816.002/15

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0360-LPU15, con destino a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 21 de abril de 2015 a las 12 horas, para la provisión de kit ropa de invierno para el operativo frío.
Disposición N° 508/DGTALMDS/15.
Pliego: sin cargo.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 1027
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de Kit alimentos secos para el operativo frío - Expediente N°5.828.316/15

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0362-LPU15, con destino a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 21 de abril de 2015 a las 12.30 horas, para la Provisión de Kit alimentos secos para el operativo frío.
Disposición N° 507/DGTALMDS/15.
Pliego: sin cargo.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 1041
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra "Colocación de Presurizador de Agua Potable en Villa 20 - Expediente Electrónico N° 2.642.420/15

Llámese a Licitación Pública Obra Mayor Nº 179/15, cuya apertura se realizará el día 22/4/15, a las 12 hs., para la realización de la Obra "Colocación de Presurizador de Agua Potable en Villa 20, sobre Av. Escalada (entre Francisco Fernandez de la Cruz y Chilavert) y sobre Chilavert (entre Pola y Av. Escalada)".
Autorizante: Resolución Nº 63/UGIS/15.
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.
Valor del pliego: sin valor.
Presupuesto oficial: $ 3.860.693,42 (pesos tres millones ochocientos sesenta mil seiscientos noventa y tres con 42/100 cvos.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición, Unidad de Gestión de Intervención Social, sita en Av. Escalada 4502, C.A.B.A., de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502, C.A.B.A.

Carlos M. Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1003
Inicia: 8-4-2015 Vence: 15-4-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de consultoría - Expediente Electrónico Nº 4.539.073/DGTALMDE/15

Llámase a Licitación Pública N° 650-0304-LPU15, para el día 16 de abril de 2015, a las 14 horas para la contratación de un (1) servicio de consultoría para el diagnóstico de inversiones en el distrito tecnológico, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme el régimen establecido por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario.
Norma autorizante: Disposición N° 39/DGTALMDE/15.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952.

Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
Fecha, hora de apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo Buenos Aires Compras (BAC) se llevará a cabo el día 16 de abril de 2015 a las 14 horas.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 1029
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.012.482/15

Licitación Pública Nº 149/15.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 208/15.
Acta de Preadjudicación N° 6/15, de fecha 8 de abril de 2015.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Obra.
Objeto de la contratación: Obra de Red de Tendido Eléctrico en Asentamiento La Carbonilla
Firma preadjudicada:
Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. (CUIT N° 30-71039388-1).
Precio total: $ 5.454.734,43.
Total preadjudicado: pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 43/100 cvos. ($ 5.454.734,43).
Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Fucek - Gónzalez – Fiorito.
Vencimiento validez de oferta: 23/4/15.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 8/4/15.

Carlos Pedrini
Titular

OL 1040
Inicia: 10-4-2015 Vence: 14-4-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.018.349/15

Contratación Directa Nº 2430/15.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 207/15.
Acta de Preadjudicación N° 5/15, de fecha 8 de abril de 2015.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Obra.
Objeto de la contratación: Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, sector calle 4 y Playón.
Firma preadjudicada:
Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. (CUIT N° 30-71039388-1).
Precio total: $ 840.934,05.
Total preadjudicado: pesos ochocientos cuarenta mil novecientos treinta y cuatro con 05/100 cvos. ($ 840.934,05).
Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Fucek - Gonzalez- Fiorito.
Vencimiento validez de oferta: 18/4/15.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 8/4/15.

Carlos Pedrini
Titular

OL 1031
Inicia: 10-4-2015 Vence: 14-4-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Postergación - Expediente Electrónico N° 16.439.788/DGTNT/14

Objeto del llamado: Proyecto Integral para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en la Zona Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) - Expediente Electrónico N° 16.439.788/DGTNT/14 Mediante Resolución N° 445/MAYEPGC/15 se postergó la fecha de apertura de ofertas del Concurso Público Nacional e Internacional para realización de un "Proyecto Integral para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en la Zona Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)", prevista para el día 8 de abril de 2015 a las 12 horas, estableciéndose como nueva fecha el día 21 de abril de 2015 a las 12 horas.
Consulta de los pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas, en el Sitio Web Oficial de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business.
Adquisición de los pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura según lo establecido en el artículo 12 del pliego de bases y condiciones particulares licitatorio.
Valor del pliego: $ 200.000 (pesos doscientos mil).
Lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, hasta el día 21 de abril de 2015 a las 12 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del pliego de bases y condiciones particulares.
Lugar de apertura de ofertas: Las ofertas serán abiertas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el día 21 de Abril de 2015 a las 12 horas.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1000
Inicia: 8-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente Nº 3.978.010/DGTALET/15

Licitación Pública Nº 232/LPU15.
Disposición Nº 15/DGCDYNT/15.
Rubro comercial: Artes Gráficas, Duplicación y Equipamiento para impresión.
Objeto de la contratación: Desarrollo de contenido y diseño de Banners Desktop.
Firma adjudicada:
Endorf S.R.L. (CUIT: 30-71473911-1).
Total adjudicado: pesos un millón cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 06/100 ($ 1.046.388.06).
Lugar de exhibición del acta: Unidad de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 1025
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 3.683.086/15

Licitación Pública N° 8056-0205-LPU/2015.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0205/15.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática.
Objeto de la contratación: S/ Renovación del Soporte Licencias Willy.
Firma preadjudicada:
Observaciones:
Se aconseja adjudicar a favor de:
TDI S.A. Oferta N° 1 (Orden de Mérito N° 1): el Renglón 1 en la suma total de pesos trescientos siete mil doscientos con 00/100 ($ 307.200,00).
Vencimiento validez de oferta: 20/4/15.
Fundamento de la preadjudicación: la adjudicación se encuentra enmarcada en el arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y su reglamentario Decreto Nº 95/14, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1.160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (F 2015-05876163-DGIASINF).
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto N° 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación soporte de la oferta.
Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 10/4/15 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General

OL 1030
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de una Consultora para reclutamiento y selección de perfiles IT - Carpeta de Compras N° 21.812

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.812) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 28/4/15 a las 11 hs., para la contratación de una Consultora para reclutamiento y selección de perfiles IT".
Valor del pliego de condiciones: $0,00 (cero y 00/100).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 8/4/15.
Fecha tope de consultas: 22/4/15
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 94
Inicia: 8-4-2015 Vence: 10-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de UPS - Carpeta de Compra N° 21.819

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.819) con referencia a los "Provisión de 45 UPS para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de apertura el día 23/4/15 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo).
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 17/4/15.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 96
Inicia: 8-4-2015 Vence: 10-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de un servicio para tareas de carga y descarga - Carpeta de Compras N° 21.830

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.830) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 29/4/15 a las 11 hs., para la contratación de un servicio para tareas de carga y descarga.
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00/100).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 8/4/15.
Fecha tope de consultas: 23/4/15.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 92
Inicia: 8-4-2015 Vence: 10-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Renovación anual del Software IBM Appscan y Soporte Técnico Local - Carpeta de Compras N° 21.858

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.858) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 5/5/15 a las 11 hs., para la contratación de Renovación anual del Software IBM Appscan y Soporte Técnico Local".
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00/100).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 10/4/15.
Fecha tope de consultas: 28/4/15.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon
Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 100
Inicia: 10-4-2015 Vence: 14-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Renovación del licenciamiento Foundstone y Soporte Técnico Local - Carpeta de Compras N° 21.861

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.861) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 7/5/15 a las 11 hs.
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00/100).
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 10/4/15.
Fecha tope de consultas: 30/4/15.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon
Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 101
Inicia: 10-4-2015 Vence: 14-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.827

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compras N° 21.827), prevista para el día 20/4/15 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 11/5/15 a las 11 hs.
Objeto de la contratación: “Contratación de la instalación, operación y mantenimiento de un sistema de alarma policial para Sucursales, Anexos, Boutiques y ATM´s del Banco, conectado con la Central de Alarma de la Policía Federal Argentina”.
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Kon
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 99
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adjudicaciones - Art. 51 del Reglamento de Contrataciones del Banco

Adjudicaciones desde el 1°/3/15 hasta el 31/3/15.

ANEXO

Mario Selva
Coordinador

BC 102
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de mejoras y adecuaciones al Módulo Registro Civil Electrónico (RCE) - Expediente Electrónico Nº 4.035.298/DGTALMOD/15

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 919-0244-LPU15.
Objeto del llamado: Contratación de mejoras y adecuaciones al Módulo Registro Civil Electrónico (RCE), componente del SADE.
Autorizante: Disposición N°47/DGTALMOD/15.
Consulta de pliegos: Por Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 1.300.021,10 (pesos un millón trescientos mil veintiuno con 10/100).
Fecha/hora de apertura: 16 de abril de 2015, a las 12.49 hs.
Lugar de apertura: Por Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Oscar N. Caeiro
Director General

OL 1028
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 4.344.608/DGTALMOD/15

Contratación Directa Proceso de Compra N° 642-0185-CDI15.
Objeto: Servicio de Suscripción On Line de Información Jurídica - Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización.
Fundamentos: De acuerdo a lo manifestado en el acta de apertura y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: **Abeledo Perrot S.A.**, resultando con Orden de Mérito N° 1, por ajustarse a los lineamientos técnicos exigidos en el pliego de especificaciones técnicas y con los requisitos administrativos exigidos en el pliego de condiciones particulares.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 9/4/15, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación, ha aconsejado preadjudicar a favor de la firma **Abeledo Perrot S.A.**, por el precio total de pesos ciento veintiséis mil novecientos treinta y seis con 00/100 ($ 126.936,00).
Lugar de exhibición del acta: En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 6° piso a partir del 9/4/15 al 10/4/15.

Oscar N. Caeiro
Director General

OL 1032
Inicia: 10-4-2015 Vence: 10-4-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 4.982.568-MGEYA-MGEYA/15

AIROL 86 S.A. transfiere el local sito en sanchez de loria 572 Atento a lo requerido por el Expediente de referencia, se informa mediante la Subgerencia Operativa Despacho-Registro, que conforme surge por Sistema Informático Registro Único de Locales Habilitados (RULH), para el local ubicado en calle Sanchez de Loria Nº 572, obra constancia de Transferencia de Habilitación, a nombre de AIROL 86 S.A., para funcionar en carácter de (300.026) Albergue Transitorio, por Expendiente Nº 64379/1986, mediante disposición Nº 17422/1986, otorgada en fecha 04/01/1986. Observaciones: HB 25. Disp. 17422-86 (04/11/1986). Por Disp. 11627-87 (21/08/1987) Se extiende “duplicado de libro de inspecciones”. Asimismo, se informara que para el local cito en calle Venezuela Nº 3285 PU/89, se registra mediante el Sistema Informático mencionado precedentemente, constancia de una Ampliación de Rubro y Superficie, a nombre de AIROL 86 S.A., para funcionar en carácter de (700.390) Garage y/o playa de estacionamiento comp. otros usos, por Nota Nº 100.409/1986, mediante Disposición Nº 587/DGHP-1990, otorgada en fecha 20/04/1990. Observaciones: Por el presente exp. 100409-86 la parte interesada solicita ampliación de rubro y superficie respecto de “Playa de estacionamiento anexa a albergue transitorio”.- A **Julio Cesar Mauro Migliore** DNI 32654083 reclamos de ley en el mismo establecimiento.

Solicitantes: Julio Cesar Mauro Migliore

EP 102
Inicia: 8-4-2015 Vence: 14-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 5.793.449 -MGEYA-MGEYA/15

Geronimo Leonardo Chazarreta y Pedro Nolasco Chazarreta con domicilio en Av. Rivadavia 2210 CABA comunican la transferencia de la habilitación municipal del local ubicado en la Av. Rivadavia 2210 PB-SS para funcionar en carácter de (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas Wisquería, Cervecería, por Expte 74728/1996 mediante Disposición 4608/ DGRYCE -1998, otorgada en fecha 11/03/1998. Superficie habilitada: 122.90 m2. a nombre de **Pedro Nolasco Chazarreta** con domicilio en Av. Rivadavia 2210 CABA

Solicitantes: Pedro Nolasco Chazarreta

EP 103
Inicia: 9-4-2015 Vence: 15-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 5.864.199-MGEYA-MGEYA/15

Claudia Graciela Segui transfiere la habilitación municipal del local ubicado en la Avenida Pueyrredon 1839, Pu/41, pb, sotano, uf1 que funciona en carácter de (601.050) Com.Min de Helados (sin elaboración); (602.010) Casa de Lunch; (602.020) Café Bar; (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, por exp. 54932/2002, mediante disposición numero 7295/DGHP-2008 Otorgada en fecha 16/10/2008, superficie habilitada 92.50m2. 0bservaciones: Expediente de habilitación anterior Nro 012993/99 a **Oscar Celestino Gomez**. reclamos de ley en el mismo local

Solicitante: Oscar Celestino Gomez

EP 104
Inicia: 10-4-2015 Vence: 16-4-2015

Edictos Oficiales

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Expediente N° 2.929.488/13

Sumario N° 215/13.
Se cita por tres (3) dias al Sr. **Horacio Alberto Afonso**, DNI. 11.027.136, a fin de que concurra a la actuaría de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de (5) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 215/13 que se instruye mediante Expediente 2929488/13, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296). Se hace saber que deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 10.00 a 15.00 horas y que podrá hacerse asistir por letrado.

Liliana Pesqueira
a/c Directora

EO 284
Inicia: 10-4-2015 Vence: 13-4-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 18

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5798246/MGEYA/2015)
Carátula: "CÁCERES, ADRIÁN GERMÁN S/INFR.ART (S). 149 BIS, AMENAZAS – CP"
Causa N° 5.981/13

"//dad de Buenos Aires, 31 de marzo de 2015. En atención a la incomparecencia del Sr. Cáceres a la audiencia prevista para el 25 del corriente mes y año y a la nota actuarial que antecede, extráigase del sistema informático de la Cámara Nacional Electoral el último domicilio que registre el imputado y cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a Adrián Germán Cáceres durante cinco días consecutivos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto (5) día de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 158, 159 y ssgtes. C.P.P.C.A.B.A.). PRS. Fdo. Dr. Carlos H Aostri, Juez. Ante mí: Dra. Dolores Micheltorena, Secretaria"

Dolores Micheltorena
Secretaria

OJ 72
Inicia: 8-4-2015 Vence: 14-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5821738/MGEYA/2015)
Carátula: "LESCANO, JORGE OMAR S/ AMENAZAS"
Causa N° 14223/13 (N° interno 3198-D)

La Dra. Susana Beatriz Parada, Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 3ro., de esta Ciudad (Tel.4014-5859/92), Secretaría Única a cargo de la Dra. Paola Zarza, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a **Jorge Omar Lescano** (DNI N° 25.977.525, argentino, nacido el día 17 de abril de 1977, hijo de Margarita Escalante y de Carlos Lescano), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación del presente edicto, con el objeto de fijar un nuevo domicilio y colocarse a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en caso de incomparecencia.

Susana Beatriz Parada
Jueza

OJ 74
Inicia: 9-4-2015 Vence: 15-4-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 21

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5858779/MGEYA/2015)
Carátula: "OCAMPO CECILIA EUGENIA Y OTROS C/GCBA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO. RESP. MEDICA)"
EXP. N° 12747/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°21 a cargo de la Dra. María Soledad Larrea, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636, 5° Piso CF, en autos caratulados "OCAMPO CECILIA EUGENIA Y OTROS C/ GCBA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESP. MEDICA)", EXP N° 12747/0 notifica a los Sres. Ocampo Cecilia Eugenia, Ocampo Eliseo y Gimenez Margarita, mediante el presente edicto que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de dos días, lo resuelto en fecha 31 de marzo de 2014, en el marco de las actuaciones referenciadas y que se transcribe a continuación: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2015.-I.- Por recibido. Hágase saber. II.- En atención a lo dictaminado por el Sr. Representante del Fisco, intímese a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en concepto de tasa de justicia la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 80/100 CENTAVOS ($1.870,80), bajo apercibimiento de aplicar la multa dispuesta en el art. 15 de la Ley N° 327. Notifíquese a los Sres. Ocampo Cecilia Eugenia, Ocampo Eliseo y Giménez Margarita por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días." Fdo: Maria Soledad Larrea (JUEZA). Dado y sellado en la Sala de mi público despacho el día, 6° de abril de 2015.

María Noguera
Secretaria

OJ 76
Inicia: 9-4-2015 Vence: 10-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5944547/MGEYA/2015)
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: FLORES CALIXTO S/ ART. 13944: 1 LN 13:944 (INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR) P/L 2303"
Causa N° 13930-01/14

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro.4 de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, 2do. piso de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Julia Correa, en la causa nro. **13930-01/14** caratulada **"Legajo de Juicio en autos: "FLORES CALIXTO s/ art. 13944: 1 LN 13:944 (Incumplimiento de los Deberes de Asistencia familiar) p/L 2303"** para que se proceda a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificar a **Calixto Flores, DNI. Nro. 22.763.223**, lo resuelto en estas actuaciones: " (...) Buenos Aires, 7 de abril de 2015. Atento lo informado por la Sra. Actuaria, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días a efectos de notificar al imputado Calixto Flores, que se debe presentar ante esta judicatura el día posterior de notificado a efectos de dar cumplimiento a las medidas oportunamente dispuestas a su respecto (actualización de antecedentes e informe socio-ambiental). Asimismo, notifíquese al encartado que deberá presentarse a la audiencia fijada en los términos del art. 213 del CPPCABA los días 21/04/2015, 22/04/2015 Y 23/04/2015 a las 9:30 horas, en este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nro. 4. sito en Beruti nro. 3345, segundo piso de esta ciudad. Asimismo líbrese oficio al Patronato de Liberados a fin de que comparezcan el día 21/04/2015 a las 9:30 horas a este Tribunal a fin de realizarle el informe socio ambiental a Calixto Flores y a prestar declaración a la audiencia de juicio. (...)". Fdo: Dra. Graciela Dalmas. Juez, Ante mí. Dra. María Julia Correa. Secretaria. "(...) ///nos Aires, 11 de diciembre de 2014. Por recibido, dese ingreso a la presente causa en los libros de la Secretaría. Fórmese legajo de personalidad del imputado. Fíjese audiencia de juicio oral y público para el **día martes 21 de abril de 2015 a las 9:30 horas,** y sus continuaciones que desde ya se establecen fechas para el **día miércoles 22 de abril de 2015 a las 9:30 horas y para el día jueves 23 de abril de 2015 a las 9:30 horas**. Convóquese a las partes (art. 213 del C.P.P.C.A.B.A.). Estese al proveído de prueba resuelto en sede del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 28. En atención a la cantidad de testigos convocados al debate desígnese el siguiente cronograma: a) Convóquese a la audiencia dispuesta para el **martes 21 de abril de 2015 a las 9:30 horas** a los siguientes testigos: 1) Marcela Rosario Gutiérrez Alvarez, 2) Samuel David López y 3) Hortensia Álvarez Justiniano. b) Convóquese a la audiencia dispuesta para el día **miércoles 22 de abril de 2015 a las 9:30 horas** a los siguientes testigos: 1) Armella Santusa Teodora, 2) Juan Martín Grigera, 3) titular de la firma ARHF y 4) profesional que realice el informe socio ambiental del encartado. Hágase saber a las partes que la citación de los testigos, peritos, intérpretes y demás personas que deban concurrir, estará a cargo de quien las propuso. Recuérdese a los adversarios procesales que la prueba documental admitida deberá ser presentada en el marco del debate oral fijado. Notifíquese por cédulas, y líbrese oficio al domicilio real del acusado.- (...)" Fdo: Dra. Maria Araceli Martínez, Juez. Ante mí. Dra. María Julia Correa, Secretaria.

Graciela B. Dalmas
Juez

OJ 75
Inicia: 9-4-2015 Vence: 15-4-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 4919329/MGEYA/2015)
Carátula: "GARAY, JERÓNIMO MARIO Y OTROS S/INF. ART. 181 INC. 1° DEL C.P."
Causa N° 3945/14 (1.092/8)

EDICTO: En el marco del legajo de juicio correspondiente a la **causa n° 3.945/14** (1.092/8; caratulada "GARAY, Jerónimo Mario y otros s/inf. art. 181 inc. 1° del C.P."), en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, con intervención de la Fiscalía PCyF n°33, se ha ordenado en el día de la fecha lo siguiente: "(...) requiérase al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación de edictos por el término de cinco (5) días con el objeto de intimar al señor Jorge Acosta González (Documento de Identidad n° 8.106.094, de la República de Perú) a que comparezca ante estos estrados en el plazo de tres (3) días para estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenar su captura (...) Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez; Ante mí: Sergio A. Benavidez, Secretario". Buenos Aires, 26 de marzo de 2015.

Sergio A. Benavídez
Secretario

OJ 70
Inicia: 6-4-2015 Vence: 10-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 5946815/MGEYA/2015)
Carátula: "LOPEZ, CAMILA Y OTROS S/INF. ART. 181 – INC. 1° DEL C.P."
Causa N° 15.424/13 (1.113/4)

En el marco del legajo de juicio correspondiente a la causa n° 15.424/13 (1.113/4; caratulada “LÓPEZ, Camila y otros s/inf.art. 181 -inc. 1°_del C.P. "), en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, con intervención de la Fiscalía PCyF n°17, se ha resuelto en el día de la fecha lo siguiente: “(...) **II.- INTIMAR a los imputados Katia Delicia ALARCÓN CARMONA** (DNI 94.260.288), **Ricardo Meric LEÓN VAZQUEZ** (DNI 94.320.315), **Marlene Elena MEZA BEJARANO** (DNI 94.297.344), **Juan Carlos NAVARRO FUSTER** (Pasaporte de la República de Perú n° 5356376), **Oscar Gualberto ARMELLA** (DNI 24.246.946), **Sonia Ysabel PAUCAR CASTILLO** (DNI 18.888.249), **Paulino Arístides RÍOS PÉREZ** (DNI 94.077.069), **Wilson Grillet RÍOS MEZA** (DNI 94.297.352), **Romina Vanesa SANDER** (DNI 36.531.728), **Erick Jonathan VÁSQUEZ VÁSQUEZ** (DNI 94.741.801), **Pablo Bernabé PACO** (DNI 37.004.073), **Ruth Milagros HINCHO CARITA** (DNI 94.077.724) y **María Jesús RAMOS FERNÁNDEZ** (DNI 94.558.386), a que comparezcan ante estos estrados en el plazo de tres (3) días para justificar la incomparecencia a la audiencia de juicio fijada en autos, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía y ordenar sus capturas. **III.- LIBRAR ORDEN de publicación de edictos** en el Boletín Oficial local por el término de cinco (5) días a tales fines. (...)
Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez; Ante mí: Sergio A. Benavidez, Secretario”. Buenos Aires, 6 de abril de 2015.-.

Sergio A. Benavídez
Secretario

OJ 78
Inicia: 10-4-2015 Vence: 16-4-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - E.E. N° 2.120.867-DGPDYND/13

Se lleva a conocimiento del Sr. Alejandro Romero, que en el E.E. N° 2120867-DGPDYND-2013, se ha dictado la Resolución Nº 142-SSGRH-2015, por la que se resuelve:
"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 en relación al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 95/100 ($ 2.585,95) en concepto de haberes, percibidos en más por la ex agente fallecida Alejandra Carina Sosa, DNI Nº 25345868.
Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a su derechohabiente Alejandro Romero, de los términos de la presente resolución al domicilio Moreto 1655 Depto. 3, C.A.B.A. Cumplido, archívese. **Legorburu**.
Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales. Maipú 116. E.P.. Queda Ud. debidamente notificado.

Cesar C. Neira
Director General

EO 280
Inicia: 9-4-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. N° 3.655.661-HGAJAF/13

Se lleva a conocimiento del Sr. Alejandro Christian Lucas Bordon Roma, que en el Exp. N° 3655661-HGAJAF-2013, se ha dictado la Resolución N° 141 SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 en relación al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Novecientos setenta con cincuenta y nueve centavos ($ 2.970,59) en concepto de haberes, percibidos en más por la ex agente fallecida Beatriz Inés Roma, CUIL Nº 23-10965300-4.
Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a su derechohabiente Alejandro Christian Lucas Bordon Roma al domicilio Fragata Sarmiento 1621 PB "3", de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**.
Queda Ud. debidamente notificado. Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales. Maipú 116. E.P.

Cesar C. Neira
Director General

EO 281
Inicia: 9-4-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. N° 6.430.667-DGALP/13

Se notifica a la señora Karina Di Giglio, DNI Nº 21.493.223, que en el Exp. N° 6430667-DGALP-2013, se ha dictado la Resolución N° 1620-SSGRH/14 por la que se resuelve:
"Artículo 1º.- Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Karina Di Giglio, DNI N° 21.493.223, contra la Resolución 1379/SSGRH/13, por no aportar nuevos elementos y/o fundamentos jurídicos que ameriten la modificación del criterio plasmado en el Informe recurrido.
Artículo 2º.- Regístrese, y posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución, indicando asimismo que conforme a las pautas establecidas en el Capítulo VI NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados. Cumplido, archívese.". **Legorburu**.
Queda Ud. debidamente notificada. Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales. Maipú 116. E.P..

Cesar C. Neira
Director General

EO 282
Inicia: 9 -4-2015 Vence: 13-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. N° 4.729.119-DGALP/14

Se lleva a conocimiento de la señora María Graciela Gallardo Santana, DNI Nº 6.027.859, lo señalado en el Exp. N° 4729119-DGALP-2014, por "La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes mediante Informe Nº 6583447-DGALH/2014: "…la reclamante se encuentra en la siguiente situación laboral: Partida actual baja por cese por Resolución Nº 1.884/SSGRH/2013 Partida 4022.1400.SB.04.705 (361) correspondiente al Hospital General de Agudos J. M. Penna, con dos cargos de auxiliar de enfermería a partir del 03/04/2014". Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales. Maipú 116. 7º piso. Queda Ud. Debidamente notificada. Cumplido, archívese.

Cesar C. Neira
Director General

EO 283
Inicia: 9-4-2015 Vence: 13-4-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 4920150/MGEYA/2014)
Carátula: "S/NOMBRE – ART:149 BIS 1° PÁRRAFO, 52"
MPF 18833

EDICTO: El Dr. Martin Perel Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4501/4502/4514), en el marco del Legajo de investigación MPF 18833 caratulado "S/Nombre - Art:149 bis 1º párrafo, 52" cita y emplaza a **Johana Sotelo**- a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 161 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 71
Inicia: 6-4-2015 Vence: 10-4-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5799466/MGEYA/2014)
Carátula: "HEREDIA QUEMERA, CARLOS RICARDO – ART: 189 BIS INC.2 PÁRRAFO 1"
MPF 64343

El Dr. Martin Perel, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4501/4502/4514), en el marco del Legajo de investigación MPF 64343 caratulado "HEREDIA QUEMERA, CARLOS RICARDO - Art:189 bis Inc. 2 párrafo 1" cita y emplaza a **Carlos Ricardo Heredia Querema**- a fin de que comparezca ante esta Fiscalía, dentro de las 48 hs. de vencido el plazo de la publicación a fin de manifestar su nuevo domicilio real, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Publíquese por cinco (5) días.

Daniel Ferreyra
Secretario Administrativo

OJ 73
Inicia: 8-4-2015 Vence: 14-4-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5932634/MGEYA/2015)
Carátula: "GABRIEL, -ART:183,149 BIS 1° PÁRRAFO"
MPF 39036

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del legajo de investigación MPF 39036 GABRIEL, -Art:183,149 bis 1º párrafo cita y emplaza a Nicolás Scarfo, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el Art:183,149 bis 1º párrafo del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Landini
Secretario

OJ 77
Inicia: 10-4-2015 Vence: 16-4-2015

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

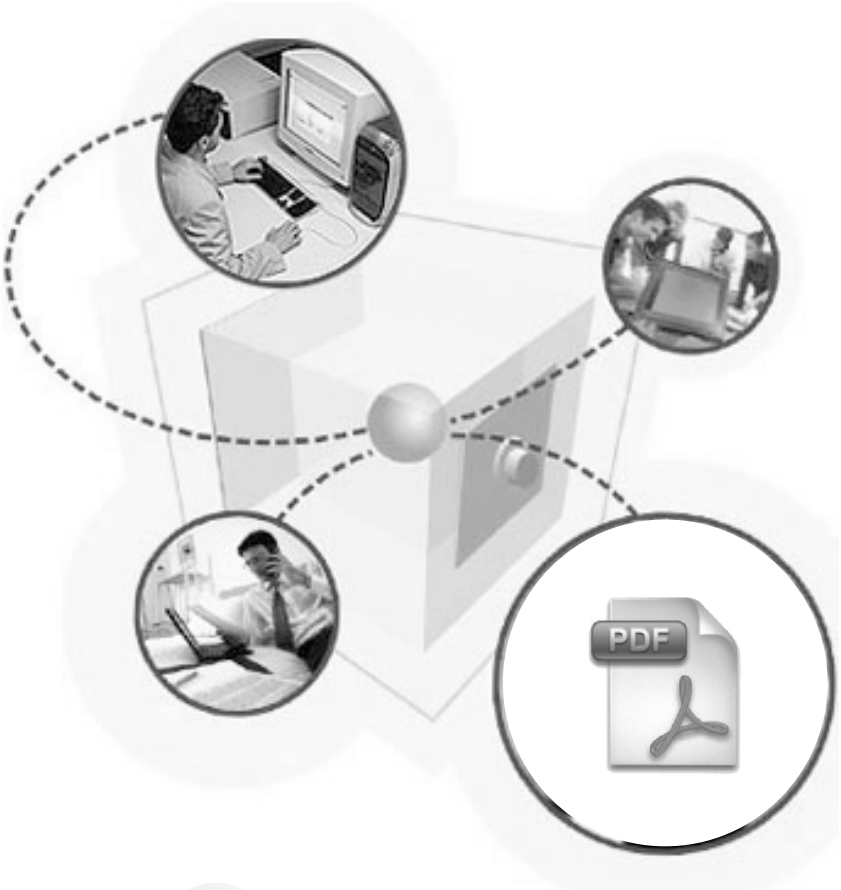

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar